

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE**

RESOLUCIÓN No. DEIA-IA- 008 -2023
De 30 de Enero de 2023

Por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, del proyecto denominado: **RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA** cuyo promotor es **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES SAN ANTONIO, R.L.**

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES SAN ANTONIO, R.L., inscrita al Tomo 1, Folio 64, Asiento 10, Sección de Cooperativas del Registro Público, cuyo representante legal es el señor SERAFIN IVÁN GONZÁLEZ GALASTICA, con cédula de identidad personal No. 1-28-714, propone llevar a cabo el proyecto denominado: RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA;

Que en virtud de lo antes dicho, el día 23 de septiembre de 2022, la COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES SAN ANTONIO R.L., presentó el EsIA, categoría II, denominado: RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA, elaborado bajo la responsabilidad de los señores JILMA C. GUTIÉRREZ C., MARCOS PONCE y MÁXIMO L. MORENO S., personas naturales, inscritas en el registro de consultores que lleva el Ministerio de Ambiente a través de las Resoluciones: IRC-079-2019, IRC-015-2021 e IRC-065-2019, respectivamente;

Que de acuerdo al EsIA presentado, el proyecto consiste en un desarrollo urbanístico con uso de suelo definido en la Resolución No. 677-2022 del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), bajo el concepto de Residencial Bono Solidario (RBS), incluyendo áreas comerciales urbano (C-2) y parque vecinal (PV), en una superficie total de 4 has + 000.00 m², para el desarrollo de 51 unidades inmobiliarias. El mismo contempla la habilitación de pozo y tanque de reserva de agua, construcción de tanque séptico por residencia, áreas verdes de uso público, conformación de calles, construcción de paso vehicular (cajón) y área de protección (no desarrollable) de quebrada Sin Nombre dentro del polígono. Entre las actividades a ejecutar se contempla la remoción de vegetación, actividades de corte y relleno para la adecuación del terreno;

Que el proyecto se desarrollará sobre la finca con Folio Real No. 75301, código de ubicación 4604, con una superficie o resto libre de 4 has, para el desarrollo del proyecto propiedad de COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES SAN ANTONIO, R.L. ubicado en el corregimiento de Potrerillos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84 17 P:

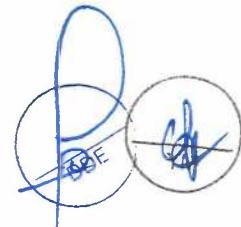
POLIGONO DEL PROYECTO (4 ha)		
PUNTOS	ESTE	NORTE
1	336536.759	959555.327
2	336598.835	959479.947
3	336569.146	959450.239
4	336562.971	959429.446
5	336561.559	959419.87
6	336537.486	959402.749

Handwritten signatures and official seals are present at the bottom right of the document, indicating approval or authentication.

7	336456.823	959342.735
8	336433.302	959322.373
9	336328.879	959229.152
10	336304.224	959288.602
11	336281.266	959346.883

ÁREA DE PROTECCIÓN DE QUEBRADA SIN NOMBRE		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	336532.68	959552
2	336534.22	959549.84
3	336539.71	959549.27
4	336543.45	959547.2
5	336554.29	959541.21
6	336564.08	959525.26
7	336564.4	959521.76
8	336565.09	959514.15
9	336565.79	959506.4
10	336564.27	959489.48
11	336552.07	959487.8
12	336550.85	959487.69
13	336550.76	959482.1
14	336553.52	959476.39
15	336561.81	959468.3
16	336575.54	959456.64
17	336564.49	959434.55
18	336560.41	959435.86
19	336558.56	959440.46
20	336546.2	959450.19
21	336533.74	959462.81
22	336524.88	959479.13
23	336527.64	959495.26
24	336529.5	959505.01
25	336540.79	959510.14
26	336542.63	959510.62
27	336541.36	959517.24
28	336537.91	959524.8
29	336533.49	959527.34
30	336522.13	959529.5
31	336515.48	959537.96

CAJÓN PLUVIAL		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	336553.91	959524.52
2	336556.74	959507.94
3	336553.14	959505.26



4	336550.31	959521.85
ÁREA DE TANQUE DE RESERVA		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	336514.05	959531.64
2	336511.72	959529.74
3	336517.8	959521.79
4	336520.13	959523.69
POZO		
1	336516.97	959532.406
CASETA DE POZO		
1	336517.15	959534.17
2	336515.21	959532.58
3	336516.79	959530.65
4	336518.73	959532.23

Que luego de verificar que el estudio presentado cumpliera con los contenidos mínimos, se elaboró el Informe de Revisión de Contenidos Mínimos de Estudio de Impacto Ambiental, calendado veintinueve (29) de septiembre de 2023, mediante el cual se recomienda la admisión de solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II. En virtud de lo anterior, mediante el PROVEIDO-DEIA-081-2909-2022, de veintinueve (29) de septiembre de 2022, se resuelve admitir la solicitud de evaluación y se ordena el inicio de la fase de Evaluación y análisis del EsIA (fs.15-17);

Que como parte del proceso de evaluación, se remitió el EsIA a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Ministerio de Salud (MINSA), Ministerio de Obras Públicas (MOP), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), Ministerio de Cultura (MiCultura), Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC) y al Municipio de Dolega a través de la nota DEIA-DEEIA-UAS-0185-0510-2022; a la Dirección de Forestal, Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), Dirección de Política Ambiental (DIPA), Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (DAPB) y a la Dirección de Información Ambiental (DIAM) mediante MEMORANDO-DEEIA-0598-0510-2022 (fs.18-30);

Que a través de nota No. 129-DEPROCA-2022, recibida el 13 de octubre de 2022, IDAAN, remite sus comentarios al EsIA, indicando: “*Aclarar cómo será el tratamiento de desinfección del agua potable, cumplir con el reglamento DGNTI-COPANIT 21-2019.*” (fs.31-32);

Que mediante nota DIPA-280-2022, recibida el 13 de octubre de 2022, DIPA, presenta sus comentarios indicando que el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio del proyecto, no fue presentado (fs.33-34);

Que a través del MEMORANDO-DSH-853-2022, recibido el 14 de octubre de 2022, DSH, adjunta el Informe Técnico No. DSH-101-2022 del 14 de octubre de 2022, mediante el cual da su opinión técnica al EsIA recomendado que el promotor debe detallar que es una obra en cauce (cajón) que se realizará sobre la Quebrada Sin Nombre. De igual manera, solicita indicar cuánto es la capacidad del tanque de almacenamiento de agua y cuál es el caudal a solicitar basado en los cálculos en las 51 unidades inmobiliarias y comercios (fs. 35-37);

Que mediante nota DRCH-2901-10-2022, recibida el 18 de octubre de 2022, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, remite Informe Técnico de Evaluación No. 021-2022 donde en sus conclusiones indica que: “*La información en el EsIA, concuerda con lo observado en campo durante la inspección realizada; Con relación a las coordenadas presentadas en el EsIA, las mismas coinciden con el área a desarrollar...*” entre sus recomendaciones se indica que el promotor debe aplicar las medidas de mitigación establecidas en el EsIA (fs. 38-48);

Que a través del MEMORANDO DIFOR-7774-2022, recibido el 18 de octubre de 2022, DIFOR, remite sus observaciones técnicas al EsIA, señalando: “... *somos del criterio que el presente estudio es claro y objetivo en relación al tema de la flora y la afectación a formaciones boscosas naturales (bosque de Galería)...* dentro del desarrollo del proyecto, en ese sentido, consideramos admisible la propuesta... podríamos considerar viable la propuesta... más recomendamos hacer la correspondiente visita a la propiedad y verificar in situ la información plasmada según el estudio.” (fs.49-51);

Que mediante nota MC-DNPC-PCE-N-No. 834-2022, recibida el 18 de octubre de 2022, MiCultura, remitió sus comentarios, en relación al estudio arqueológico del EsIA, indicando que lo consideraban viable y recomendaban como medida de mitigación, el monitoreo arqueológico de los movimientos de tierra del proyecto, entre otras cosas (f.52);

Que a través del MEMORANDO-DIAM-1497-2022, recibido el 19 de octubre de 2022, DIAM, informa que: “... *de acuerdo con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: Polígono – Superficie: 40,000.11 m²; Alineamiento de la Qda. Sin Nombre – Superficie: 456.94 m²; Área de protección – Superficie: 3,273.67 m²; Cajón pluvial – Superficie: 67.28 m²; Área de tanque, caseta y pozo – Superficie: 479.93 m²; Área de tanque – Superficie: 30.08 m²; Área de caseta de pozo – Superficie: 6.26 m²... Fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)...*” (fs. 59-61);

Que las UAS del MINSA y MIVIOT remitieron sus comentarios al EsIA de forma extemporánea, mientras que el MOP, Municipio de Dolega y SINAPROC no emitieron observaciones al respecto, por lo que, se aplica lo establecido por el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011;

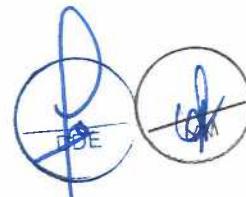
Que mediante nota DEIA-DEEIA-AC-0159-2710-2022 del 27 de octubre de 2022, debidamente notificada el 17 de noviembre de 2022, se solicitó al promotor la primera información aclaratoria al EsIA (fs.83-85);

Que en cumplimiento de los artículos 33 y 35 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, a través de la nota sin número, recibida el 4 de enero de 2023, hace entrega de los avisos de consulta pública fijado y desfijado de los Municipio de Dolega (F.12/10/22 – D. 18/10/22) Así mismo, hace entrega de las publicaciones realizadas, en el periódico los días 28 y 30 de diciembre de 2022. sin embargo, no fueron recibidos comentarios en dicho periodo (fs.87-90 / 141- 143);

Que mediante nota sin número, recibida el 7 de diciembre de 2022, el promotor hace entrega de la primera información aclaratoria, solicitada a través de la nota DEIA-DEEIA-AC-0159-2710-2022 (fs. 91-128);

Que la primera información aclaratoria fue remitida a DIPA, DIFOR, DSH y a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí a través del MEMORANDO-DEEIA-0732-0912-2022 (fs.129-132);

Que a través del MEMORANDO DAPB-2157-2022, recibida el 15 de diciembre de 2022, DAPB, remite sus observaciones con respecto al EsIA, indicando entre otras cosas que: “... *El área de*



desarrollo del proyecto, específicamente en el área de impacto directo, contempla diversos ecosistemas terrestres, con 1 fuente permanente de agua, condición determinante para que se dé un flujo intermitente de fauna en el área. El registro de especies de faunas es considerable, por la relación ecológica de ecosistemas existentes en el sitio, independientemente que existan áreas de intervención por las actividades antropogénicas en el área; con respecto, a las acciones de salvaguardar la fauna del área, si se llegase a aprobar el referido EsIA, y durante la fase de construcción del proyecto es necesaria la implementación del plan de rescate y reubicación de fauna y flora silvestre (PRRF)... Consideramos incluir en el Plan de Reforestación las especies nativas del área, que tendrá que ser presentado por el promotor como medida de mitigación al impacto que causara este proyecto..." (fs. 133-135);

Que mediante MEMORANDO DSH-966-2022, recibido el 15 de diciembre de 2022, DSH , remite sus comentarios sobre la primera información aclaratoria, indicando lo siguiente “... *determinamos que han sido aclarada y considerada basándonos en la información disponible en la nota aclaratoria emitida por parte el promotor... deberá cumplir con las normativas ambientales del Ministerio de Ambiente: Decreto Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1966 por la cual se reglamenta el uso de las aguas; Resolución DM-No. 0476-2019 de 22 de octubre de 2019 “Que crea el Registro de Perforadores de Subsuelo, habilitados para efectuar alumbramiento de aguas subterráneas con fines de investigación o explotación; Resolución No.DM 0431-2021 de 16 de agosto de 2021 “Por la cual se establecen los requisitos para la autorización de las obras en cauce naturales de la República de Panamá y se dictan otras disposiciones..."* (f.136);

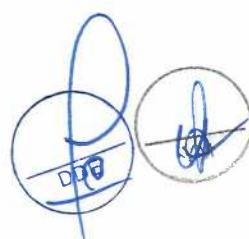
Que a través de la nota DIPA-358-2022, recibida el 19 de diciembre de 2022, DIPA remite sus observaciones sobre primera información aclaratoria, donde señalan: “... *Hemos verificado que, han sido atendidas las recomendaciones emitidas por la Dirección de Política Ambiental ... Los indicadores de viabilidad socioeconómica y ambiental (Valor Actual Neto Económico, Relación Beneficio Costo y Tasa Interna de Retorno Económico) resultan positivos, por lo que consideramos que puede ser Aceptado...*” (fs.137-138);

Que la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, remitió sus observaciones a la primera información aclaratoria de forma extemporánea, por lo que, se aplica el contenido del artículo 43 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011;

Que, luego de la evaluación integral e interinstitucional del EsIA, categoría II, correspondiente al proyecto: RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA, DEIA, mediante Informe Técnico, calendado 17 de enero 2023, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable (fs.144-158);

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,



RESUELVE:

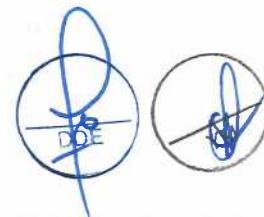
Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría II, correspondiente al proyecto denominado: **RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, Primera Información Aclaratoria y el Informe Técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

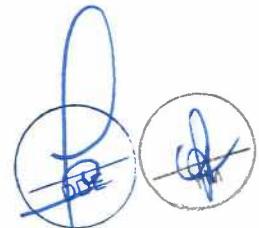
Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, Primera Información Aclaratoria tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba, el cual deberá permanecer hasta la aprobación del Plan de Cierre y Abandono.
- b. Realizar el monitoreo arqueológico (por profesional idóneo) de los movimientos de tierra del proyecto, en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir durante esta actividad y su notificación inmediata a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural (MiCultura), el para realizar el respectivo rescate.
- c. Presentar Monitoreo de Calidad de Aire y Ruido Ambiental, cada seis (6) meses durante la fase de construcción del proyecto y cada año (1) durante la fase de operación hasta el tercer (3) año e incluirlo en el informe de seguimiento correspondiente.
- d. Presentar Monitoreo del Análisis de Calidad de Agua de quebrada sin nombre, cada seis (6) meses durante la fase de construcción del proyecto y cada año (1) durante la fase de operación hasta el tercer (3) año e incluirlo en los informes de seguimiento correspondiente.
- e. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con (30) treinta días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, le dé a conocer el monto a cancelar, cumpliendo con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- f. Cumplir con la Ley No. 6 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- g. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.
- h. Dejar las vías que serán utilizadas tal y como estaban o en mejor estado, en caso de darse alguna afectación en estas. Para esto deberán regirse por las especificaciones técnicas generales para la construcción y rehabilitación de carreteras y puentes del MOP.
- i. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 306 del 04 de septiembre de 2002, “*Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales*”.



- j. Contar previo inicio de obra, con la aprobación del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre aprobado por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente, conforme a las disposiciones de la Resolución AG-0292-2008. El mismo debe ser incluido en el primer informe de seguimiento.
- k. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- l. Contar con la autorización de tala/poda de árboles/arbustos, de requerirse otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí; cumpliendo con la Resolución N°AG-0107-2005 del 17 de febrero de 2005.
- m. Proteger, mantener, conservar y enriquecer los bosques de galería y/o servidumbres de la quebrada Sin Nombre, presente en el área de construcción, que comprende dejar una franja de bosque no menor de diez (10) metros y cumplir con la Resolución JD-05-98, del 22 de enero de 1998, que reglamenta la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal), en referencia a la protección de la cobertura boscosa, en las zonas circundantes al nacimiento de cualquier cauce natural de agua. El promotor deberá ceñir el desarrollo del proyecto (cajón pluvial) solamente en la sección de la fuente de agua superficial identificada en el EsIA (Qda. Sin nombre).
- n. Contar con los permisos de obra en cauce de agua, de la Dirección de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente y cumplir con la Resolución DM-0431-2021 de 16 de agosto de 2021, que establece los requisitos para la autorización de obras en cauces naturales y se dictan otras disposiciones.
- o. Contar con el Plan de Compensación Ambiental (sin fines de aprovechamiento), establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección. El promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años.
- p. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- q. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos e insumos utilizados.
- r. Cumplir con lo establecido en la Resolución No. DM-0427-2021 del 11 de agosto de 2021, “Por la cual se establece el procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al ministerio de ambiente”, en el caso de que durante la construcción, operación y/o ejecución del proyecto, se de la ocurrencia de incidentes y/o accidentes.
- s. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y cada año (1) durante la etapa de operación hasta los tres (3) años, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados



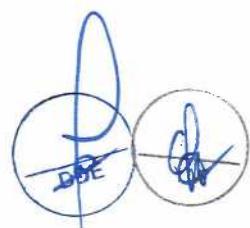
tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor.

- t. Solicitar previo inicio de obra, ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí los permisos de uso de agua (pozo), en cumplimiento de la Ley N° 35 de 22 de septiembre de 22 de abril de 1966 que “Reglamenta el Uso de las Aguas”, el Decreto Ejecutivo 70 de julio de 1973 que “Reglamenta el Otorgamiento de Permisos y Concesiones Para Uso de Agua”; y la Resolución AG-0145-2004 del 7 de mayo de 2004 “Que establece los requisitos para solicitar concesiones transitorias o permanentes para derechos de uso de aguas y se dictan otras disposiciones”.
- u. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 21-2019 “Tecnología de los alimentos. Agua Potable. Definiciones y requisitos generales”; el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 23-395-99, “Agua. Agua potable. Definiciones y requisitos generales” y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 22-394-99, “Agua. Calidad de agua. Toma de muestra para análisis biológico”.
- v. Cumplir con la Resolución No. 252 de 5 de marzo de 2020, Por la cual se dictan disposiciones sobre el tratamiento de aguas residuales en urbanizaciones y parcelaciones en las cuales se propongan la construcción de sistemas de tratamientos de aguas residuales individuales.
- w. Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT 35-2019 “Medio Ambiente y Protección De La Salud. Seguridad. Calidad Del Agua. Descarga de Efluentes Líquidos A Cuerpos y Masas de Aguas Continentales Y Marinas, y el Reglamento DGNTI-COPANIT 47-2000 Agua. Usos y Disposición Final De Lodos.
- x. Contar con la revisión y aprobación en etapas del anteproyecto y construcción de urbanización por la Dirección Nacional de Ventanilla Única del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, e incluir los resultados en los respectivos informes de seguimientos.
- y. Cumplir con la Resolución No. JTIA-187 de 01 de julio de 2015 que adopta el Reglamento Estructural Panameño (REP-2014).
- z. Contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP (especificando los cálculos hidráulicos y planos de las obras en cauce, la servidumbre de las calles y quebradas - fuentes hídricas), e incluir en el primer informe de seguimiento.

Artículo 5. ADVERTIR al PROMOTOR, que si durante las etapas de construcción o de operación del proyecto **RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA**, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 6. ADVERTIR al PROMOTOR, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA**, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

Artículo 7. ADVERTIR al PROMOTOR, que la presente Resolución Ambiental tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de esta.



Artículo 8. NOTIFICAR al **PROMOTOR**, el contenido de la presente resolución.

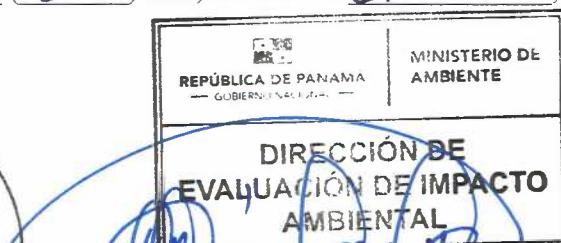
Artículo 9. ADVERTIR que, contra la presente resolución, el **PROMOTOR**, podrán interponer recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

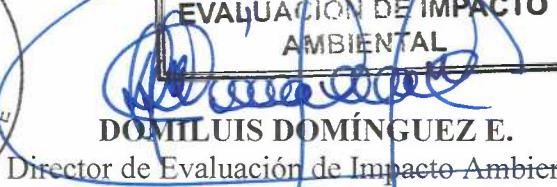
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Treinta (30) días, del mes de Enero, del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MILCIADES CONCEPCIÓN
 Ministro de Ambiente




DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
 Director de Evaluación de Impacto Ambiental,



ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA.**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: **PROMOTOR: COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES SAN ANTONIO, R.L.**

Cuarto Plano: **ÁREA: 4 Ha**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No DEIA-IA-008 DE 30 DE Enero DE 2023.**

Recibido por:

MARLON M. SEGISMUND

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Yo

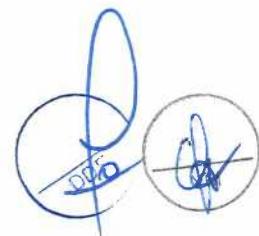
Firma

8 - 818 - 847

Cédula

8 - 02 - 2023

Fecha





Panamá, 1 de febrero de 2023

Licenciado

Domiluis Domínguez

Director Nacional

Dirección Nacional de Evaluación de impacto Ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE

República de Panamá.

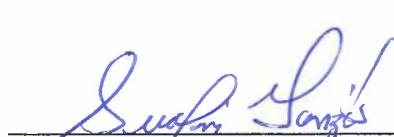
E S. D.

Respetado Lic. Domínguez:

Yo, Serafín Iván González Galastica, varón, mayor de edad, panameño, portador de la cédula de identidad personal 1-28-714, con oficinas en Calle Arístides Romero, Ave. Segunda, 3er Piso del Edificio de la Cooperativa de Servicios Múltiples San Antonio, R.L., con número de teléfono móvil 6550-0042, correo electrónico serafini777@hotmail.com, actuando como Representante Legal de la Promotora Cooperativa de Servicios Múltiples San Antonio, R.L., **me notifico por escrito de la DEIA-IA-008 - 2023**, y autorizo para su retiro al Señor Marlo Segismond Mera, con cédula de identidad personal 8-818-847, teléfono móvil 6647-6948, correo electrónico jilmagutirrez85@gmail.com.

Agradecemos la atención prestada,

Atentamente,



Serafín Iván González Galástica
 C.I.P. 1-28-714

Representante Legal

Cooperativa de Servicios Múltiples San Antonio, R.L.



NOTARIA SEGUNDA-CHIRIQUI
 Esta autenticación no implica
 responsabilidad en cuanto al
 contenido del documento

16. Elbeth Yazmín Aguilar Gutiérrez

Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula 4-722-6

CERTIFICO

Que la(s) firma(s) estampada(s)de: Serafín Iván González Galástica ced 1-28-714

Se aparece(n) en este documento han sido verificada(s) contra fotocopia(s) de las cédula(s) de lo cual doy fe, juntamente con los testigos que suscriben.

De: 03 de febrero del 2023

Testigo: S. J. M. Lida: Elbeth Yazmín Aguilar Gutiérrez
 Notaria Pública Segunda

Testigo: O. O.

164

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Serafin Ivan
Gonzalez Galastica

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 09-DIC-1967

LUGAR DE NACIMIENTO: BOCAS DEL TORO, CHANGUINOLA

SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE:

EXPEDIDA: 03-DIC-2021 EXPIRA: 03-DIC-2036

1-28-714

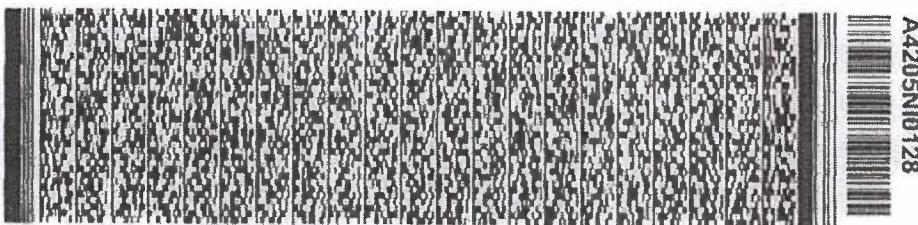



TE TRIBUNAL
ELECTORAL
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS

DIRECTOR NACIONAL DE CEDULACIÓN



1-28-714





fiel Copia de Seu Original
8/2/2023
Sanguis



MINISTERIO DE
AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 30 de enero de 2023

Para : Despacho del Ministro

De: Secretaría General

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|-------------------------------------|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Por este medio remitimos para su consideración y firma, Resolución por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del EIA, categoría II del proyecto denominado "RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA; así como su expediente (1 tomo).

	REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL		MINISTERIO DE AMBIENTE	
Ref. DEIA.	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL			
	RECIBIDO: <i>Fatima</i>			
Adjunto: lo indicado.	Por:	Fecha:	30/01/2023	AGA/rse
		Hora:	3:00 pm	<i>AGA</i>



MINISTERIO DE
AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 30 de enero de 2023.

Para : Sec. General

De: DEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|--|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Por medio de la presente, remitimos para consideración y rúbrica del señor Ministro, resolución mediante la cual se resuelve solicitud de evaluación del EslA, categoría II: Residencial San Antonio de Padua.

Adicional, se adjunta expediente, el cual consta de 156 fojas.

DDE/*[Signature]*



MEMORANDO-DEIA-038-2023

PARA: MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Solicitud de Evaluación

FECHA: 30 de enero de 2023.



Por medio de la presente, remitimos para su consideración y rúbrica de la resolución mediante la cual se resuelve la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II, del proyecto denominado:
RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA.

Aunado a lo anterior, se adjunta expediente administrativo, el cual consta de 158 fojas.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE *[Signature]*

MINISTERIO DE AMBIENTE
SECRETARÍA GENERAL
2023 ENE 30 9:09AM

francis

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



MINISTERIO DE
AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 17/01/2022

Para : Asesoras Legales DEIA

De: DEEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|-------------------------------------|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Se remite expediente administrativo del EsIA categoría II
denominado RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA
promovido por COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES
SAN ANTONIO, R.L., para su trámite correspondiente, el mismo
consta de 158 fojas.

DEE/ACP/ma/lf



Analisis
18/1/23
10:14:00 a.m.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

I. DATOS GENERALES

FECHA:	17 DE ENERO DE 2023
NOMBRE DEL PROYECTO:	RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA
PROMOTOR:	COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES SAN ANTONIO, R.L.
CONSULTORES:	JILMA GUITIÉRREZ (DEIA-IRC-079-2019), MARCOS PONCE (DEIA-IRC-015-2021) MÁXIMO L. MORENO (DEIA-IRC-065-2019)
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE DOLEGA, CORREGIMIENTO DE POTRERILLOS

II. ANTECEDENTES

La **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES SAN ANTONIO, R.L.**, cuyo Representante legal es el señor **SERAFÍN IVÁN GONZÁLEZ GALASTICA**, varón, mayor de edad, con número de cédula No. 1-28-714, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: “**RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA**”.

En virtud de lo antedicho, el día 23 de septiembre de 2022, el señor **SERAFÍN IVÁN GONZÁLEZ GALASTICA**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado “**RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA**”, ubicado en el corregimiento de Potrerillos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores, **JILMA GUITIÉRREZ, MARCOS PONCE y MÁXIMO L. MORENO**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución **DEIA-IRC-079-2019, DEIA-IRC-015-2021 y DEIA-IRC-065-2019** respectivamente.

Mediante **PROVEIDO DEIA-081-2909-2022**, del 29 de septiembre de 2022, (visible en la fojas 16 y 17 del expediente administrativo), el MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría II, del proyecto denominado “**RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

De acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en un desarrollo urbanístico con uso de suelo definido en la Resolución No. 677-2022 del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), bajo el concepto de Residencial Bono Solidario (RBS), incluyendo áreas Comercial urbano C-2) y Parque Vecinal (PV), en una superficie total de 4 has + 000.00 m², para el desarrollo de 51 unidades inmobiliarias. El mismo contempla la habilitación de pozo y tanque de reserva de agua, construcción de tanque séptico por residencia, áreas de verdes de uso público, conformación de calles, construcción de paso vehicular (cajón) y área de protección (no desarrollable) de quebrada Sin Nombre dentro del polígono. Entre las actividades a ejecutar se contempla la remoción de vegetación, actividades de corte y relleno para la adecuación del terreno.

El proyecto se desarrollará sobre la finca con Folio Real N° 75301, Código de Ubicación 4604, con una superficie o resto libre de 4 has, para el desarrollo del proyecto propiedad de

COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES SAN ANTONIO, R.L. ubicado en el corregimiento de Potrerillos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84 17 P:

POLIGONO DEL PROYECTO (4 ha)		
PUNTOS	ESTE	NORTE
1	336536.759	959555.327
2	336598.835	959479.947
3	336569.146	959450.239
4	336562.971	959429.446
5	336561.559	959419.87
6	336537.486	959402.749
7	336456.823	959342.735
8	336433.302	959322.373
9	336328.879	959229.152
10	336304.224	959288.602
11	336281.266	959346.883

19	336558.56	959440.46
20	336546.2	959450.19
21	336533.74	959462.81
22	336524.88	959479.13
23	336527.64	959495.26
24	336529.5	959505.01
25	336540.79	959510.14
26	336542.63	959510.62
27	336541.36	959517.24
28	336537.91	959524.8
29	336533.49	959527.34
30	336522.13	959529.5
31	336515.48	959537.96

ÁREA DE PROTECCIÓN DE QUEBRADA SIN NOMBRE		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	336532.68	959552
2	336534.22	959549.84
3	336539.71	959549.27
4	336543.45	959547.2
5	336554.29	959541.21
6	336564.08	959525.26
7	336564.4	959521.76
8	336565.09	959514.15
9	336565.79	959506.4
10	336564.27	959489.48
11	336552.07	959487.8
12	336550.85	959487.69
13	336550.76	959482.1
14	336553.52	959476.39
15	336561.81	959468.3
16	336575.54	959456.64
17	336564.49	959434.55
18	336560.41	959435.86

CAJÓN PLUVIAL		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	336553.91	959524.52
2	336556.74	959507.94
3	336553.14	959505.26
4	336550.31	959521.85

ÁREA DE TANQUE DE RESERVA		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	336514.05	959531.64
2	336511.72	959529.74
3	336517.8	959521.79
4	336520.13	959523.69

POZO		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	336516.97	959532.406

CASETA DE POZO		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	336517.15	959534.17
2	336515.21	959532.58
3	336516.79	959530.65
4	336518.73	959532.23

Como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Ministerio de Salud (**MINSA**), Ministerio de Obras Públicas (**MOP**), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (**MIVIOT**), Ministerio de Cultura (**MiCULTURA**), Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (**IDAAN**), Sistema Nacional de Protección Civil (**SINAPROC**), Municipio de Dolega, mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0185-0510-2022** y a la Dirección de Política Ambiental (**DIPA**), Dirección de Información Ambiental (**DIAM**), Dirección de Seguridad Hídrica (**DSH**), Dirección Forestal (**DIFOR**), Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (**DAPB**) y la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, mediante **MEMORANDO-DEEIA-0598-0510-2022**; (ver fojas 18 a la 30 del expediente administrativo).

Mediante nota **No. 129-DEPROCA-2022**, recibida el 13 de octubre de 2022, el **IDAAN** remite sus consideraciones al estudio, indicando “Aclarar cómo será el tratamiento de desinfección del

agua potable, cumplir con el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 21-2019... ” (ver fojas 31 y 32 del expediente administrativo).

Mediante nota **DIPA-280-2022**, recibida el 13 de octubre de 2022, **DIPA** remite sus comentarios en relación al ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis costo-beneficio del proyecto, señalando “*el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis costo-beneficio de este proyecto no fue presentado. Por lo tanto, nuestras recomendaciones son las siguientes:* - *Valorar monetariamente los impactos positivos y negativos del proyecto con valor de importancia ambiental mayor que 10 (≥ 10), indicado en el cuadro 35 de valoración de impactos ambientales identificados...* - *Elaborar una matriz o Flujo de Fondos donde debe ser colocado, en una perspectiva temporal, el valor monetario estimado para cada impacto ambiental valorado, los ingresos esperados del proyecto, los costos de inversión, los costos operativos, los costos de mantenimiento, los costos de la gestión ambiental y otros costos de ingreso que se consideren importantes...* - *Se recomienda que el Flujo de Fondos se construya para un horizonte de tiempo igual o mayor al tiempo previsto para recuperar la inversión realizada...* ” (ver fojas 33 y 34 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DSH-853-2022**, recibido el 14 de octubre de 2022, **DSH** remite Informe Técnico No. DSH-101-2022, donde en sus conclusiones señala que el promotor debe detallar en el contenido del EsIA proyectado que es una obra en cauce (cajón) que se realizará sobre la Quebrada Sin Nombre, sobre el abastecimiento de agua potable solicita indicar cuanto es la capacidad del tanque de almacenamiento de agua; cual es el caudal a solicitar basado en los cálculos en las 51 unidades inmobiliarias y comercios (ver fojas 35 a 37 del expediente administrativo).

Mediante Nota **DRCH-2901-10-2022**, recibida el 18 de octubre de 2022, la **Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí**, remite Informe Técnico de Evaluación No. 021-2022 donde en sus conclusiones de indica que “*La información en el EsIA, concuerda con lo observado en campo durante la inspección realizada; Con relación a las coordenadas presentadas en el EsIA, las mismas coinciden con el área a desarrollar...*” entre sus recomendaciones se indica que el promotor debe aplicar las medidas de mitigación establecidas en el EsIA (ver fojas 38 a 48 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DIFOR-7774-2022**, recibido el 18 de octubre de 2022, **DIFOR**, remite sus observaciones concernientes al EsIA señalando en sus conclusiones que “*Desde el punto de vista analítico del documento presentado, somos del criterio que el presente estudio es claro y objetivo en relación al tema de la flora y la afectación a formaciones boscosas naturales (bosque de Galería), árboles dispersos o rastrojos afectación de gramínea dentro del desarrollo del proyecto, en ese sentido, consideramos admisible la propuesta sin mayores observaciones al tema de formaciones boscosas, desde la perspectiva de esta Dirección. Bajo estos parámetros podríamos considerar viable la propuesta en cuanto al tema de formaciones boscosas naturales, más recomendamos hacer la correspondiente visita a la propiedad y verificar in situ la información plasmada según el estudio...* ” (ver fojas 49 a la 51 del expediente administrativo).

Mediante nota **MC-DNPC-PCE-N-N°834-2022**, recibida el 18 de octubre de 2022, **MiCultura** remite sus comentarios concernientes al estudio arqueológico del EsIA, indicando “*... consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto... y recomendamos como medida de mitigación, el monitoreo arqueológico de los movimientos de tierra del proyecto y charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto, en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir durante esta actividad (por un profesional idóneo) y su notificación inmediata a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural...* ” (ver foja 53 del expediente administrativo).

Mediante nota **22-216-UAS-SDGSA**, recibida el 19 de octubre de 2022, el **MINSA** remite informe en relación al estudio, señalando normativas y regulaciones con respecto a los impactos negativos entre estos la Ley N° 66 de 1947 Código Sanitario, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 de lodos, además indica que debe presentar cada lote un estudio de percolación considerando que el proyecto contempla tanques sépticos individuales, posteriormente “*Revisado el EsIA y si cumple con todas las normas del MINSA no se tiene objeción al estudio...*”; sin embargo, estos fueron remitidos de manera extemporánea (ver fojas 53 a la 56 del expediente administrativo).

Mediante **Nota No. 14.1800-VU-426-2022**, recibida el 19 de octubre de 2022, Ventanilla Única del **MIVIOT** de la Regional de Chiriquí, remite sus comentarios resultados de inspección de campo en el área del proyecto, señalando que se visitaron las áreas del perímetro de la finca, quebrada, bosque de galería y sus servidumbres viales colindantes, todo se encuentra como lo indica el plano de lotificación aprobado en etapa de anteproyecto (ver fojas 57 y 58 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-1497-2022**, recibido el 19 de octubre de 2022, **DIAM** informa “*de acuerdo con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: Polígono – superficie 40,000.11 m²; alineamiento de la Qda. Sin Nombre – superficie 456.94 m²; Área de Protección – superficie 3,273.67 m²; Cajón pluvial – superficie 67.28 m²; área de tanque, caseta y pozo – superficie 479.93 m²; área de tanque – superficie 30.08 m²; área de caseta de pozo – superficie 6.26 m²... Fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)...*” (ver fojas 59 a la 61 del expediente administrativo).

Mediante **Nota DRCH-2958-010-2022**, recibida el 24 de octubre de 2022, la Dirección Regional de Chiriquí remite Informe Técnico de Inspección N° SSHCH-051-2022 de la Sección de Seguridad Hídrica de Chiriquí, el cual en sus conclusiones señala “*... Para el diseño de la obra, el promotor deberá tomar en cuenta la alta pluviosidad de la zona y tener presente que las aguas provenientes del área residencial, por ningún motivo deberán causar afectaciones a los predios inferiores o colindantes. El promotor deberá cumplir e implementar el Nivel seguro de terracería, propuesto en el Estudio hidrológico e hidráulico (1.50 metros sobre el nivel de aguas máximas), con el objetivo de que los lotes que se encuentren en colindancia con la fuente hídrica, no se vean afectados por inundaciones...*” (ver fojas 62 a la 66 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0640-2110-2022**, del 21 de octubre de 2022, se informa a la Dirección de Seguridad Hídrica sobre solicitud de datos en formato kmz para el Estudio de Impacto Ambiental (ver foja 67 y 68 del expediente administrativo).

Mediante **Nota DRCH-2988-010-2022**, recibida el 26 de octubre de 2022, la Dirección Regional de Chiriquí remite Nota SF-217-2022 de la Sección Forestal, la cual indica “*... referente al Proyecto Residencial San Antonio de Padua promovido por la empresa Cooperativa de Servicios Múltiples San Antonio, R.L., le informamos: El día 30 de septiembre de 2021, se realizó una inspección por parte del personal de la Sección de Forestal al área de desarrollo del proyecto, producto de la cual se emitió el Informe Técnico N°SF-011-139-2021...*”, dicho informe señala en sus conclusiones que “*La finca 75301 con código de ubicación 4444 , sobre la extensión de 4 hectáreas de terreno está conformada por: 0.5 ha de bosque secundario que representa en su mayor parte la protección de la fuente de agua; 2.6894 ha de rastrojo; 0.8106 ha de gramíneas; La quebrada S7N mantenía un constante caudal de agua durante la inspección y mantiene una buena franja de protección...*” (ver fojas 69 a la 74 del expediente administrativo).

Mediante nota N°**14.1204-136-2022**, recibida el 01 de noviembre de 2022, el **MIVIOT**, remite informe de revisión y calificación del estudio, señalando “*Desde nuestra competencia no se tienen observaciones al EsIA. El proyecto cumple con las normativas de Uso de Suelo*

correspondientes...”; sin embargo, estos fueron remitidos de manera extemporánea (ver fojas 75 a la 78 del expediente administrativo).

Mediante nota **DRCH-3221-2022**, recibida el 21 de noviembre de 2022, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, remite la nota **DEIA-DEEIA-AC-0159-2710-2022**, del 27 de octubre de 2022, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA), por la cual se solicita al promotor la primera información aclaratoria al EsIA, debidamente notificada el 17 de noviembre de 2022 (ver fojas 79 a la 86 del expediente administrativo).

Mediante nota sin número, recibida el 29 de noviembre de 2022, el promotor hace entrega de los Avisos de Consulta Pública en el Municipio de Dolega, fijado el 12 de octubre de 2022 y desfijado el 18 de octubre de 2022. De igual manera, hace entrega de las publicaciones en el periódico, diario La Prensa, los días 12 de octubre de 2022 (primera publicación) y 17 de octubre de 2022 (última publicación); sin embargo, cabe mencionar con respecto a las publicaciones del periódico, que estas no fueron presentadas conforme lo establecido en el artículo 36 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 (ver fojas 87 a la 90 del expediente administrativo).

Mediante nota sin número, recibida el 07 de diciembre de 2022, el promotor hace entrega de la respuesta a la primera información aclaratoria solicitada a través de nota **DEIA-DEEIA-AC-0159-2710-2022** (ver fojas 91 a la 128 del expediente administrativo).

En seguimiento al proceso de evaluación de estudios de Impacto Ambiental, se envió la información presentada en respuesta a la primera información aclaratoria a DIPA, DIFOR, DSH, y la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, mediante **MEMORANDO-DEEIA-0732-0912-2022**; (ver fojas 129 a la 132 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DAPB-2157-2022**, recibida el 15 de diciembre de 2022, **DAPB** remite sus observaciones con respecto al EsIA, indicando entre otras cosas que “... *El área de desarrollo del proyecto, específicamente en el área de impacto directo, contempla diversos ecosistemas terrestres, con 1 fuente permanente de agua, condición determinante para que se dé un flujo intermitente de fauna en el área. El registro de especies de faunas es considerable, por la relación ecológica de ecosistemas existentes en el sitio, independientemente que existan áreas de intervención por las actividades antropogénicas en el área; con respecto, a las acciones de salvaguardar la fauna del área, si se llegase a aprobar el referido EsIA, y durante la fase de construcción del proyecto es necesaria la implementación del plan de rescate y reubicación de fauna y flora silvestre (PRRF)... Consideramos incluir en el Plan de Reforestación las especies nativas del área, que tendrá que ser presentado por el promotor como medida de mitigación al impacto que causara este proyecto...*” (ver fojas 133 a la 135 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DSH-966-2022**, recibido el 15 de diciembre de 2022, **DSH** remite sus comentarios sobre la primera información aclaratoria, indicando lo siguiente “... *determinamos que han sido aclarada y considerada basándonos en la información disponible en la nota aclaratoria emitida por parte el promotor. Es importante indicar que la empresa que ejecutará el proyecto deberá cumplir con las normativas ambientales del Ministerio de Ambiente: Decreto Ley No. 25 de 22 de septiembre de 1966 por la cual se reglamenta el uso de las aguas; Resolución DM-No. 0476-2019 de 22 de octubre de 2019 “Que crea el Registro de Perforadores de Subsuelo, habilitados para efectuar alumbramiento de aguas subterráneas con fines de investigación o explotación; Resolución No.DM 0431-2021 de 16 de agosto de 2021 “Por la cual se establecen los requisitos para la autorización de las obras en cauce naturales de la República de Panamá y se dictan otras disposiciones...*” (ver foja 136 del expediente administrativo).

Mediante nota **DIPA-358-2022**, recibida el 19 de diciembre de 2022, **DIPA** remite sus observaciones sobre primera información aclaratoria, donde señalan “... *Hemos verificado que,*

han sido atendidas las recomendaciones emitidas por la Dirección de Política Ambiental ... Los indicadores de viabilidad socioeconómica y ambiental (*Valor Actual Neto Económico, Relación Beneficio Costo y Tasa Interna de Retorno Económico*) resultan positivos, por lo que consideramos que puede ser Aceptado..." (ver fojas 137 y 138 del expediente administrativo).

Mediante Nota DRCH-3537-012-2022, recibida el 21 de diciembre de 2022, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, remite sus comentarios referentes a la primera información aclaratoria, indicando que no tiene objeción sobre la información presentada, sin embargo, estos fueron remitidos de manera extemporánea (ver fojas 139 y 140 del expediente administrativo).

Mediante nota sin número, recibida el 04 de enero de 2023, el promotor hace entrega de las publicaciones en el periódico, los días 28 de diciembre de 2022 (primera publicación) y el 30 de diciembre de 2022 (última publicación). Cabe resaltar que, durante el tiempo de consulta pública no se recibieron comentarios u observaciones al referido EsIA (ver fojas 141 a la 143 del expediente administrativo).

Las UAS del SINAPROC, MOP y Municipio de Dolega, no remitieron sus observaciones al EsIA, mientras que, la UAS del MINSA y MIVIOT, sí remitieron sus observaciones al EsIA, sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno. La Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, sí remitió sus observaciones a la primera información aclaratoria, sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno. Por lo que se le aplica el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto del 2011, "...en caso de que las UAS, Municipales y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al desarrollo del proyecto...".

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, y la primera información aclaratoria, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al **AMBIENTE FÍSICO** de acuerdo a la información contenida en el EsIA, la sección *Unidades geológicas locales*, el área del proyecto está representada en la actualidad por la formación volcánica Barú (QPS-BA), con materiales como basaltos, andesitas, cenizas, tobas aglomerados y lavas. *Caracterización del suelo*, el área de estudio los suelos corresponden a variaciones franco arenoso en cuanto a su textura. Igualmente dominan los suelos levemente ácidos a muy ácidos, con media concentraciones de aluminio, con nivel bajo de fósforo de acuerdo al documento de Zonificación de Suelos de Panamá por Niveles de Nutrientes. Para la *Descripción del Uso del suelo*, según lo descrito en el EsIA, se caracteriza por ser una zona con crecimiento demográfico, puesto que se observan viviendas, comercios, uso institucional, recreativo. (ver página 56-57 del EsIA).

Mientras que la *Topografía*, es plana y con pendientes poco inclinadas o muy suaves en un rango de 0° - 3° en algunas áreas del terreno. Respeto al *Clima*, de acuerdo al EsIA, en el área predomina el Clima Tropical Húmedo (Ami); que representa un clima tropical lluvioso en donde la temporada de lluvia es opresiva y nublada, la temporada seca es bochornosa y parcialmente nublada y es caliente durante todo el año. Durante el transcurso del año, la temperatura generalmente varía de 16°C a 27°C y rara vez baja a menos de 15°C o sube a más de 29°C. (ver páginas 58 del EsIA).

En cuanto a la *Hidrología*, según lo descrito en el EsIA, el proyecto se ubica dentro de la cuenca de nombre río Chiriquí (No. 108), que corresponde al curso del río principal Chiriquí. Dentro del

polígono del proyecto, transcurre un cuerpo hídrico denominado Quebrada Sin Nombre, que será intervenida en una sección para la construcción de un paso vehicular (tipo cajón) para el acceso al residencial, a la cual se le realizó su respectivo. (ver página 58 del EsIA).

El *Estudio Hidrológico e hidráulico* señala que, se ha demarcado y calculado el nivel de agua máximas extraordinarias con respecto a las secciones óptimas en la Quebrada Sin Nombre, la cual es de Ymax, se estableció una altura entre el nivel de agua máxima extraordinaria calculada del cauce con respecto al nivel inferior de futura terracería o calles de 1,50 m sobre el nivel de agua máxima que se debe respetar al momento de realizar los respectivos cálculos establecidos la misma en un nivel mínimo de diseño.

Los niveles de agua máxima extraordinaria se encuentran dentro de la sección natural de la quebrada y no representan riesgo de inundación.

Recomienda:

- Se debe cumplir con la servidumbre de la quebrada Sin Nombre
- Los diseños de los sistemas de desalojo del agua deben contemplar la alta pluviosidad del área.
- Mantener un nivel de terracería seguro y /o calles en los terrenos cercanos o adyacentes a la quebrada sin nombre. (ver página 281-338 del EsIA).

Respecto a la *Calidad de agua superficial*, para el proyecto se realizó un análisis de una (1) muestras de agua superficial para determinar los parámetros siguientes: Potencial de hidrógeno, temperatura, NTU, Conductividad eléctrica, Sólidos suspendidos, DBO5, Oxígeno disuelto, Coliformes totales, coliformes fecales, Aceites y grasas. Donde los resultados muestran que todos parámetros, están dentro de los límites establecidos en el Decreto # 75. (ver páginas 58 y 59 y 236-245 del EsIA).

En cuanto a los *Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)*, según lo descrito en el EsIA, según el Estudio Hidráulico e Hidrológico realizado para el área del proyecto, y específicamente para la Quebrada Sin Nombre el caudal máximo es de 11.12 m³/s. (ver páginas 59 y 281-338 del EsIA).

En cuanto a la *Calidad del aire*, según lo descrito en el EsIA, en el área del proyecto fue realizado un análisis de material particulado (PM-10), el resultado fue de 2.8 µg /m³N. (ver página 62 y 262 a la 271 del EsIA,).

Relacionado al *Ruido*, según lo descrito en el EsIA, se realizó medición de ruido ambiental en un (1) punto seleccionado en turno diurno por un tiempo de una (1) hora por punto, el resultado obtenido de las mediciones de línea base realizadas fue de 56.7 dBA, valor que está por debajo de 60 dBA según Decreto Ejecutivo No.1 de 2004. (ver páginas 62, 246 a la 260 del EsIA).

Con respecto a los *Antecedente sobre la Vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área*, según lo descrito en el EsIA, no existe amenaza o vulnerabilidad independientemente, pues son situaciones mutuamente condicionantes. El Informe Técnico SINAPROC- DPM-CH-114/19-7-2022, señala una serie de recomendaciones que van dirigidas a reducir ante la posibilidad de presentarse algún evento adverso, que pudiese ocasionar daños materiales y humanos. (ver páginas 62-63 y la 272 a la 280 del EsIA).

En cuanto al **AMBIENTE BIOLÓGICO**, según lo descrito en el EsIA, referente a la *Caracterización Vegetal, inventario forestal*, en los recorridos para la evaluación del componente florístico, se identificaron un gran porcentaje de las especies *in situ* y se documentó información como el hábito de crecimiento (herbáceo, arbustivo, arbóreo, epífito, trepador, lianas o parásito), tomando datos de campo para cada una de las especies identificadas (color, color de látex, hábitat, hábito, entre otras).

Características del inventario forestal: **Bosque de galería**, está ubicada a lo largo de una quebrada sin nombre que atraviesa parte del polígono, entre las especies que se observaron se pueden mencionar nance (*Byrsonima crassifolia*), *Coccoloba sp.*, dos caras (*Miconia minutiflora*), pomarosa (*Syzygium jambos*).

Rastrojo, las especies presentes se pueden mencionar chumico (*Davilla khunthii*), guarumo (*Cecropia peltata*), árboles de higo (*Ficus sp.*), que brindan sombra y alimento, además se observaron abundantes plantas herbáceas y enredaderas o bejuco típico de este tipo de vegetación. Se observaron en esta área también plantas juveniles dispersos de roble (*Tabebuia rosea*), guayacán (*Handroanthus guayacan*), mango (*Mangifera indica*), carne asada (*Raupala montana*), malagueto hembra (*Xylopia aromatico*) malagueto macho (*Xylopia frutecens*).

Potrero, entre las especies que se pueden mencionar chumico (*Davilla khunthii*), guarumo (*Cecropia peltata*), dos caras (*Miconia argentea*), nance macho (*Vismia baccifera*), cope (*Clusia pratensis*) y *Myrsine pellucidopunctata*, higo (*Ficus sp.*), además se observaron abundantes plantas herbáceas y enredaderas o bejuco típico de este tipo de vegetación, entre otros. (ver páginas 64 a la 68 del EsIA).

El resultado del inventario forestal realizado en el área del proyecto se documentaron un total de 141 especies, incluidas en 115 géneros y 52 familias, dichas especies están distribuidas en las diferentes áreas del polígono, entre las familias mejor representadas se pueden mencionar la familia, Fabaceae, Orchidaceae, Rubiaceae y Melastomataceae. resultado del muestreo efectuado, para el área de estudio se registró un total de 50 individuos con DAP, mayor o igual a 20.00 cm, agrupados en doce familias botánicas, doce géneros y doce especies arbóreas. Las familias documentadas en el inventario forestal incluyen cada uno una especie, por otro lado, en cuanto a la abundancia de individuos por familia, la más abundante es la familia Malpighiaceae con 18 individuos inventariados que representa el 36% del total y ello con sólo 1 especie, seguida por la familia Araliaceae y Myrtaceae con 10 y 17 individuos que equivalen al 20 y 14%, cada uno, del inventario. (ver páginas 68 a la 81 del EsIA).

Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción, se documentaron un total de 23 especies consideradas en alguna categoría de conservación, correspondientes a la familia Orchidaceae y Bignoniaceae. Las orquídeas se encuentran en el apéndice II de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre (CITES, 2010), y son consideradas por la legislación nacional (MiAmbiente, 2016), como especies vulnerables. No se documentaron especies endémicas en el área del proyecto. (ver páginas 81 a la 82 del EsIA).

En cuanto a la fauna, según la información descrita en el EsIA, el inventario de fauna acuática fue la siguiente. **Macro invertebrados acuáticos**: se recolectó un total de 67 macroinvertebrados acuáticos. Los macroinvertebrados registrados se dividen en cuatro grandes grupos: tres clases, ocho órdenes, 728 familias y 18 géneros. Los géneros más abundantes encontrados fueron: *Dysticidae sp.* (12.0%), *Hetaerim* (10.4%), *Polyplectropus* (10.4%), *Chimarra* (9.0%), *Simulium* (9.0%). **Peces** se registraron un total de 20 individuos de peces, estos están agrupados en tres especies (*Odontostilbe dialeptura*, *Poeciliopsis retropina* y *Brachyrhaphis terrabensis*), que pertenecen a dos familias (Characidae y Poeciliidae). La mayor abundancia de individuos la presento la Sardina (*Odontostilbe dialeptura*) con 10 individuos. El muestreo de la fauna terrestre a lo largo del área del proyecto dio como resultado el registro de 63 especies de vertebrados, desglosados de la siguiente manera: dos especies de anfibios (2.2%), un reptil (1.1%), 84 especies de aves (92.3%) y cuatro especies de mamíferos (4.4%). Durante los muestreos realizados en el área del proyecto, se registraron cinco individuos de **anfibios**, agrupados en dos especies (*Rhinella horribilis* y *Craugastor crassidigitus*), dos familias (Bufonidae y Craugastoridae) y un orden (Anura).

En cuanto a los **reptiles** se registraron dos individuos en total, perteneciente a una especie (*Anolis polylepis*), esta a su vez forma parte de la familia (Dactyloidae) y del orden (Squamata). **Aves**, se registró un total de 84 individuos de aves, estas se encuentran dentro de 42 especies, que a su vez pertenecen a 21 familias. El componente biológico realizado en el 2020 (Ponce M., 2020) enlista

un total de 103 individuos registrados, pertenecientes a 44 especies y a 17 familias. Algunas especies registradas están: Crypturellus soui, Leptotila verreauxi, Heliomaster longirostris, Amazilia tzacatl, Rupornis magnirostris, Milvago chimachima, Eupsittula pertinax, Chiroxiphia lanceolata, entre otras. especies de *mamíferos* (Sciurus granatensis, Sciurus variegatoides, Dasypus novemcinctus y Sylvilagus gabbi) que pertenecen a tres familias (Sciuridae, Dasypodidae y Leporidae) y a tres órdenes (Rodentia, Cingulata y Lagomorpha). (ver páginas 83 a la 98 del EsIA).

Para la caracterización de las *Especies amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción*, el EsIA, señala Tres especies de aves (*Brotogeris jugularis*, *Psittacara pertinax* y *Psittacara finschiae*) se encuentran bajo la categoría II de CITES (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres); y la especie de ave (*Manacus aurantiacus*) es considerada como una especie endémica. (ver páginas 98- 99 del EsIA).

En cuanto al **AMBIENTE SOCIOECONÓMICO**, de acuerdo con el EsIA, se aplicaron un total de 38 encuestas (comunidad) y tres complementos (actores sociales claves). Los resultados de la encuesta aplicada a los habitantes de las comunidades más cercanas al proyecto permitieron determinar, que el 42% (16 personas) de los encuestados, pertenecen al género femenino y el 58% (22 personas) género masculino. Las edades de los encuestados están distribuidas de la siguiente manera: de 18 a 30 años un 13% (5 personas), entre 31 a 40 con un 26% (10 personas), de 41 a 50 años un 11% (4 personas), y entre 51 a 60 años un 21% (8 personas) y más de 60 años un 29% (11 personas). En cuanto a los niveles de escolaridad de los encuestados se obtuvo que un 13% (5 personas) cursaron estudios hasta primaria, el 34% (13 personas) secundaria, el 50% (19 personas) cuentan con preparación universitaria y se registró que un 3% (1 persona) no tiene estudios. La mayor parte de las personas consultadas (31 personas), tienen más de 16 años de conocer o residir en el lugar, lo que significa que tienen un extenso conocimiento sobre el movimiento socioeconómico de la zona. De los 38 encuestados en la comunidad el 61% (23 personas), señalaron tener conocimiento sobre el proyecto y el 39% (15 personas) no conocían de este. El 89% (34 personas), de los encuestados dicen que podría beneficiarse del proyecto, un 3% (1 persona) dijo no identificar ningún beneficio y un 8% (3 personas) no opinaron. Del 89% (34 personas) de los encuestados que si señalaron beneficios citaron los siguientes: Generación de empleos, Más movimiento comercial, Oportunidad de adquirir viviendas, Oportunidad de establecer servicios públicos más especializados, Generaría áreas de recreación, Mayor población, Movimiento turístico, Más transporte, Incrementa la economía en el área.

El 63% (24 personas), de los encuestados en comunidad manifestaron no identificar afectaciones por el desarrollo del proyecto, un 34% (13 personas) mencionaron que les afectará el proyecto y un 3% (1 persona) no opino. Entre las posibles afectaciones identificadas por los encuestados están: Afectación a la flora y fauna del lugar del proyecto, Posible desabastecimiento del agua si se conectaran al acueducto de la comunidad, Perdida del ojo de agua de la quebrada, Personas de dudosa procedencia que lleguen al lugar, Incremento de basura, Molestias por aguas residuales. Un 82% (31 personas) indicaron que sí están de acuerdo con el desarrollo del proyecto, mientras que un 5% (2 personas) no está de acuerdo y un 13% (5 personas) optaron por no opinar.

Los encuestados que decidieron aportar recomendaciones al promotor, manifestaron las siguientes:

- Más promoción al proyecto.
- Generar empleos en la zona.
- Preservar el bosque, conservar la quebrada y no desviar la misma.
- Que construyan un pozo para el residencial.
- Que seleccione los futuros residentes para mantener la paz social de la comunidad.
- Que cuide el ambiente y reubiquen las especies existentes en el área del proyecto.
- De dañar algo en la comunidad, arreglarlo.
- Reforestar.
- Procurar precios accesibles de las viviendas.
- Cuidar la calle principal.

- Mejorar el camino que colinda con el proyecto.
- Construir buenos tanques sépticos.
- Construir buenas cunetas.
- Que tengan todo en regla de acuerdo a la ley. (ver páginas 111- 123 y 187 -228 del EsIA).

En cuanto a los *Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados*, durante la actividad de inspección arqueológica en el lugar del proyecto, en la observación superficial y en los sondeos realizados no se denotó ningún material cultural que relacione a las actividades humanas prehispánicas e hispánicas. No obstante, se recomienda informar oportunamente a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico si ocurre cualquier hallazgo fortuito a fin de que se tomen las providencias correspondientes. Para que se realice el levantamiento oportuno y rescate del material arqueológico en el mismo sitio. (ver páginas 123 y 339 -365 del EsIA).

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado, se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la Primera Información Aclaratoria mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0159-2710-2022**, del 27 de octubre de 2022, la siguiente información:

1. De acuerdo a los comentarios de la **Dirección de Política Ambiental**, mediante nota **DIPA-280-2022**, se indica lo siguiente: “... *el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio de este proyecto no fue presentado. Por lo tanto, nuestras recomendaciones son las siguientes:*
 - *Valorar monetariamente los impactos positivos y negativos del proyecto con valor de Importancia Ambiental mayor que 10 (>10), indicados en el Cuadro 35 de valoración de los impactos ambientales identificados (páginas 127 a 132 del Estudio de Impacto Ambiental); considerando también los impactos que puedan surgir como resultado de las recomendaciones de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, que superen el límite indicado. Describir las metodologías, técnicas o procedimientos aplicados en la valoración monetaria de cada impacto ambiental. Se recomienda no utilizar costos de las medidas de mitigación como metodología de valoración, pues esto conlleva a la subvaloración de impactos y a la doble contabilidad de los mismos.*
 - *Elaborar una matriz o Flujo de Fondos donde debe ser colocado, en una perspectiva temporal, el valor monetario estimado para cada impacto ambiental valorado, los ingresos esperados del proyecto, los costos de inversión, los costos operativos, los costos de mantenimiento, los costos de la gestión ambiental y otros costos e ingresos que se consideren importantes...*
 - *Se recomienda que el Flujo de Fondo se construya para un horizonte de tiempo igual o mayor al tiempo previsto para recuperar la inversión realizada en el proyecto... ”.*
2. En el EsIA, página 125, punto **9.1. Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en transformación del ambiente esperadas**, con respecto al componente ambiental Fauna, se indica “*Descripción de línea base: Presencia estable de aves, mamíferos, reptiles y anfibios. Transformaciones esperadas: Afectación temporal por las actividades de construcción y presencia humana...*”, posteriormente, en el cuadro 35 Valoración de los impactos ambientales identificados, se considera para la variable de duración (D) un valor de 2 (Temporal). Sin embargo, considerando el tipo de proyecto a desarrollar, uso residencial, y lo expuesto en el punto **5.4.4. Abandono**, en el cual se indica que “*Debido a que se trata de un proyecto residencial, que, por sus características, tiene una vida útil indefinida, no se contempla cierre o abandono de la obra... ”*, se requiere:

- a. Verificar y aclarar, o en su defecto justificar porque se considera la afectación de la fauna presente en el área del proyecto como de duración temporal, esto en consideración del tipo de intervención que conlleva el proyecto propuesto.
3. En el punto **9.2 Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad, entre otros**, pág. 128 del EsIA, se identifica como impacto “*Disminución de cobertura vegetal*” en su descripción indica “...desarrollo de este proyecto implica la remoción de la vegetación en lo que es la vialidad, áreas de servicios (pozo y uso público), paso vehicular (tipo cajón) y en los lotes donde se va a construir las viviendas”; sin embargo, no se indica el porcentaje de cobertura vegetal que será afectada para el desarrollo del proyecto. Por lo que se solicita:
- a. Presentar para el área total del proyecto, porcentaje de masa vegetal que será afectado.
 - b. Detallar del inventario forestal presentado, las especies a ser intervenidas a ambos márgenes de la Quebrada, donde se proyecta construir el cajón.
4. En la página 119 del EsIA, en el punto **8.3. Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad**, entre las posibles afectaciones indicadas por los encuestadores señalan “*pérdida del ojo de agua de la quebrada*”. Por lo que le solicita:
- a. aclarar si dentro del área de influencia directa del proyecto existe un ojo de agua. De ser afirmativo, deberá:
 - Integrar dentro del concepto del proyecto, el cumplimiento de la Ley 1 del 3 de febrero de 1994.
 - Presentar plano donde se delimite las superficies del radio de protección de las fuentes hídricas, coordenadas (Datum de referencia).

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la Primera Información Aclaratoria solicitada al promotor:

- **Respecto a la pregunta 1**, la cual hacía referencia en dar respuestas a observaciones emitida por la Dirección de Política Ambiental (DIPA), el promotor presenta la valoración económica de los impactos ambientales solicitados (ver fojas 108 a la 127 del expediente administrativo). Dichas respuestas fueron remitidas a DIPA cuya respuesta emitida a través de la nota **DIPA-358-2022**, indica que “... Los indicadores de viabilidad socioeconómica y ambiental (Valor Actual Neto Económico, Relación Beneficio Costo y Tasa Interna de Retorno Económico) resultan positivos, por lo que consideramos que puede ser Aceptado...” (ver fojas 137 y 138 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 2**, la cual hacía referencia en justificar porque se considera la afectación de la fauna como una duración temporal. El promotor en su respuesta señala que “por un error involuntario, se consideró la afectación de la fauna presente en el área del proyecto como de duración temporal. Por lo tanto, presentamos nuevamente actualizado el punto 9.1. Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en transformación del ambiente esperadas y el Cuadro 35 Valoración de los impactos ambientales identificados...” (ver fojas 97 a 107 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 3**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
 - Al sub punto (a), con relación al porcentaje de masa vegetal afectar, el promotor indica “

COBERTURA	Superficie M2	HA%
Bosque latifoliado mixto secundario.	8,701.78	21.7%
Bosque de galería	3,184.63	8.0%

Rastrojo y vegetación arbustiva.	22,544.32	56.4%
Pasto	5,569.27	13.9%
Total	40,000.00	100%

Cabe destacar que el polígono del proyecto en su mayoría era potrero, contando con el área de bosque de galería y un pequeño bosque secundario en la entrada de la finca seguido del bosque de galería, sin embargo, como quedó abandonado las áreas de potrero se convirtieron en rastrojos con arbusto jóvenes actualmente, siendo así el área más representado dentro del polígono con un 56.4% de la superficie de la finca. (ver fojas 96 a y 97 del expediente administrativo).

- Al subpunto (b), el cual hacía referencia al inventario forestal de las especies a intervenir para la construcción del cajón. En su respuesta se menciona “...Entre las especies documentadas se encuentran muñequito (*Dendropanax arboreus*), nance (*Byrsinima crassifolia*) y pomarrosa (*Syzygium jambos*) con tres individuos cada uno y el higo (*Ficus sp.*) con un individuo, las demás especies presentes en el área de construcción del cajón corresponden a plantas herbáceas y arbustos...”. (ver foja 94 a la 96 del expediente administrativo). Se incluirá en los compromisos de este informe para que sea considerado en la Resolución de aprobación, que dentro del alcance del presente EsIA, solo contempla la construcción de un (1) cajón sobre la Quebrada Sin Nombre.
- Respecto a la pregunta 4, con relación a indicar si dentro del área de influencia directa existe un ojo de agua. En su señalamiento el promotor indica que: “Dentro del área de influencia directa del proyecto, la única fuente hídrica que se identificó durante el levantamiento de la línea base, es la quebrada que fluye paralela a la vía Potrerillos - Dolega, su naciente supera los 300 metros de distancia del proyecto y no se espera que el proyecto tenga ninguna influencia directa o indirecta sobre esta. Tampoco ha sido identificado NINGÚN ojo de agua u otra fuente hídrica. Cabe destacar que el término "ojos de agua" solamente fue empleado por una única persona de los actores sociales encuestados, y en todo caso se transcribió su percepción en el estudio.” (ver foja 239 del expediente administrativo).

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, en la primera información aclaratoria, y el Informe Técnico de Evaluación, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba, el cual deberá permanecer hasta la aprobación del Plan de Cierre y Abandono.
- b. Realizar el monitoreo arqueológico (por profesional idóneo) de los movimientos de tierra del proyecto, en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir durante esta actividad y su notificación inmediata a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural (MiCultura), el para realizar el respectivo rescate.
- c. Presentar Monitoreo de Calidad de Aire y Ruido Ambiental, cada seis (6) meses durante la fase de construcción del proyecto y cada año (1) durante la fase de operación hasta el tercer (3) año e incluirlo en el informe de seguimiento correspondiente.
- d. Presentar Monitoreo del Análisis de Calidad de Agua de quebrada sin nombre, cada seis (6) meses durante la fase de construcción del proyecto y cada año (1) durante la fase de operación hasta el tercer (3) año e incluirlo en los informes de seguimiento correspondiente.
- e. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con (30) treinta días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, le dé a

conocer el monto a cancelar, cumpliendo con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.

- f. Cumplir con la Ley No. 6 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- g. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.
- h. Dejar las vías que serán utilizadas tal y como estaban o en mejor estado, en caso de darse alguna afectación en estas. Para esto deberán regirse por las especificaciones técnicas generales para la construcción y rehabilitación de carreteras y puentes del MOP.
- i. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 306 del 04 de septiembre de 2002, “*Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales*”.
- j. Contar previo inicio de obra, con la aprobación del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre aprobado por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente, conforme a las disposiciones de la Resolución AG-0292-2008. El mismo debe ser incluido en el primer informe de seguimiento.
- k. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- l. Contar con la autorización de tala/poda de árboles/arbustos, de requerirse otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí; cumpliendo con la Resolución N°AG-0107-2005 del 17 de febrero de 2005.
- m. Proteger, mantener, conservar y enriquecer los bosques de galería y/o servidumbres de la quebrada Sin Nombre, presente en el área de construcción, que comprende dejar una franja de bosque no menor de diez (10) metros y cumplir con la Resolución JD-05-98, del 22 de enero de 1998, que reglamenta la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal), en referencia a la protección de la cobertura boscosa, en las zonas circundantes al nacimiento de cualquier cauce natural de agua. El promotor deberá ceñir el desarrollo del proyecto (cajón pluvial) solamente en la sección de la fuente de agua superficial identificada en el EsIA (Qda. Sin nombre).
- n. Contar con los permisos de obra en cauce de agua, de la Dirección de Seguridad Hídrica de MIAMBIENTE y cumplir con la Resolución DM-0431-2021 de 16 de agosto de 2021, que establece los requisitos para la autorización de obras en cauces naturales y se dictan otras disposiciones.
- o. Contar con el Plan de Compensación Ambiental (sin fines de aprovechamiento), establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección. El promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años.
- p. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de

construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.

- q. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos e insumos utilizados.
- r. Cumplir con lo establecido en la Resolución No. DM-0427-2021 del 11 de agosto de 2021, “*Por la cual se establece el procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al ministerio de ambiente*”, en el caso de que durante la construcción, operación y/o ejecución del proyecto, se de la ocurrencia de incidentes y/o accidentes.
- s. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y cada año (1) durante la etapa de operación hasta los tres (3) años, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del Proyecto.
- t. Solicitar previo inicio de obra, ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí los permisos de uso de agua (pozo), en cumplimiento de la Ley N° 35 de 22 de septiembre de 22 de abril de 1966 que “*Reglamenta el Uso de las Aguas*”, el Decreto Ejecutivo 70 de julio de 1973 que “*Reglamenta el Otorgamiento de Permisos y Concesiones Para Uso de Agua*”; y la Resolución AG-0145-2004 del 7 de mayo de 2004 “*Que establece los requisitos para solicitar concesiones transitorias o permanentes para derechos de uso de aguas y se dictan otras disposiciones*”.
- u. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 21-2019 “*Tecnología de los alimentos. Agua Potable. Definiciones y requisitos generales*”; el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 23-395-99, “*Agua. Agua potable. Definiciones y requisitos generales*” y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 22-394-99, “*Agua. Calidad de agua. Toma de muestra para análisis biológico*”.
- v. Cumplir con la Resolución No. 252 de 5 de marzo de 2020, Por la cual se dictan disposiciones sobre el tratamiento de aguas residuales en urbanizaciones y parcelaciones en las cuales se propongan la construcción de sistemas de tratamientos de aguas residuales individuales.
- w. Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT 35-2019 “*Medio Ambiente y Protección De La Salud. Seguridad. Calidad Del Agua. Descarga de Efluentes Líquidos A Cuerpos y Masas de Aguas Continentales Y Marinas*”, y el Reglamento DGNTI-COPANIT 47-2000 Agua. Usos y Disposición Final De Lodos.
- x. Contar con la revisión y aprobación en etapas del anteproyecto y construcción de urbanización por la Dirección Nacional de Ventanilla Única del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, e incluir los resultados en los respectivos informes de seguimientos.
- y. Cumplir con la Resolución No. JTIA-187 de 01 de julio de 2015 que adopta el Reglamento Estructural Panameño (REP-2014).

z. Contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP (especificando los cálculos hidráulicos y planos de las obras en cauce, la servidumbre de las calles y quebradas - fuentes hídricas), e incluir en el primer informe de seguimiento.

aa. Contar con los permisos y/o autorizaciones aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.

CONCLUSIONES

1. Que una vez evaluado el EsIA, la primera información aclaratoria, presentada por el promotor, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.
2. Que el EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones expresadas por las UAS, aunado a las consideraciones técnicas del MiAMBIENTE, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente viable.

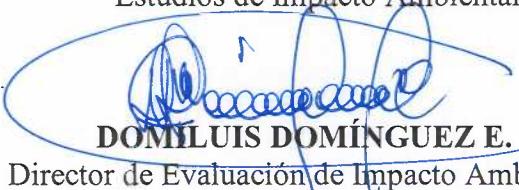
IV. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el MiAMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes.
- Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a este tipo de proyecto.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría II, correspondiente al proyecto denominado "**RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA**", cuyo promotor es **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES SAN ANTONIO, R.L.**


LESLY FLORES
Evaluadora de Estudios de Impacto
Ambiental


MILAGROS ABREGO
Evaluadora de Estudios de Impacto
Ambiental


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



LF
MAB

Panamá, 3 de enero de 2023

Señores
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
Panamá

Ref.: Publicación y Aviso

Estimados señores:

Dentro de los trámites para la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto **RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA**, que se desarrolla en el distrito de Dolega, corregimiento de Potrerillos, provincia de Chiriquí y atención al procedimiento de Consulta Pública tenemos a bien adjuntar lo siguiente:

- Publicación (original) en el diario METRO LIBRE, Aviso de Consulta Pública. Primera Publicación.
- Publicación (original) en el diario METRO LIBRE, Aviso de Consulta Pública. Última Publicación

A sus enteras órdenes para cualquier consulta.

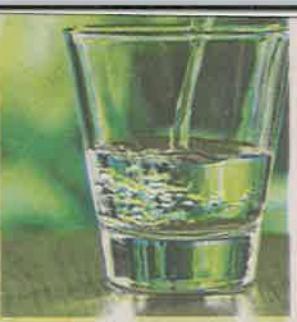
Atentamente,

Serafín Iván González Galáctica
C.I.P. 1-28-714
Representante Legal
Cooperativa de Servicios Múltiples San Antonio, R.L.



cc. Archivos

El Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) reiteró el llamado al uso racional de agua potable durante fin de año y el verano a fin de evitar baja presión o falta de suministro en lugares altos o alejados de la red a nivel nacional. Iván Cano, director nacional de ope-



ML | Un vaso con agua.

galones de agua potable por persona es el consumo diario.

raciones del IDAN explicó que "es producto de que la demanda aumenta y la oferta sigue siendo la misma (falta de agua). Existen actividades de veranos,regar el

nuestro río". Añadió que "es algo que se está enfrentando, aumentando la oferta, en el caso de Panamá se va hacer a través de la planta nueva de Gamboa que está en construcción. A nivel general, hacemos represamiento en los ríos para garantizar que la estructuras de captación ten-

las fugaz tribución "El mayo todos lo ayuden h racional que esa les llega mejor fo usan es vecino/p

142
Pro
apl

La pla
compe



ML | Auto
ML | En
2023 se
implen
platafor
autorid
"La pla
tiene ei
habilita
ción de
comerc
de la i
entre si
actores
mentar
dad de
Autoric
Aduan
Aduan
ofreció
sario a
grante
usuari

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II PRIMERA PUBLICACIÓN

La COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES SAN ANTONIO R.L (CACSA), hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II del proyecto con las siguientes generales:

1. **NOMBRE DEL PROYECTO:** RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA
2. **PROMOTOR:** COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES SAN ANTONIO R.L (CACSA)
3. **LOCALIZACIÓN:** corregimiento de Potrerillos, distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí
4. **BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:** Principales características del proyecto "Residencial San Antonio de Padua":

- Área total del terreno: 4 has + 000.00 m²
- Área lotes: 2 has + 3,413.32 m²
- Área de calles: 8,513.57 m²
- Área de tanque y pozo: 480.06 m²
- Áreas verdes (uso público): 2,665.90 m² (Parque # 1: 1,168.33 m²) (Parque # 2: 1,497.57 m²)
- Área afectada por servidumbre vial: 504.00 m²
- Área de servidumbre pluvial # 1 (493.54 m²) y pluvial # 2 (48.20 m²)
- Área comercial: 1,285.18 m² (Comercial # 1: 707.15 m²) (Comercial #2: 578.03 m²)
- Área no desarollable: 2,596.23 m²
- Número de Lotes: 51 unidades inmobiliarias

5. SÍNTESIS DE LOS IMPACTOS POSITIVOS Y NEGATIVOS:

IMPACTOS POSITIVOS	IMPACTOS NEGATIVOS
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Incremento de oportunidades de empleo ➤ Aportación a las arcas públicas mediante el pago de impuestos ➤ Dinamización de la economía ➤ Mejoras del bienestar social (solución de necesidades habitacionales) ➤ Incremento en la valorización o plusvalía de los terrenos del área 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Incremento de la concentración de gases y partículas en el aire ➤ Aumento de los niveles de ruido y vibraciones ➤ Alteración de la calidad del suelo (por derrames). ➤ Afectación de la estabilidad del suelo (activación de procesos erosivos) ➤ Afectación de la calidad del agua superficial ➤ Disminución de cobertura vegetal ➤ Incremento de desechos sólidos y efluentes líquidos ➤ Cambios en el entorno

6. MEDIDAS DE MITIGACIÓN: Entre algunas de las medidas tenemos las siguientes:

- Riego permanente de las áreas de trabajo para evitar la suspensión de partículas.
- Proporcionar periódicamente mantenimiento adecuado a los equipos y maquinaria que son usados en las diferentes actividades de las obras
- Mantener en el área kit de derrame en caso fortuito de ocurrencia.
- Se sugiere aplicar controles de erosión temporal y/o permanente, según el avance de la obra.
- Colocación de baños portátiles de acuerdo al número de trabajadores
- Colocar letreros de no arrojar desechos al cauce
- Mitigar el daño a la vegetación, mediante la siembra en las zonas de uso público con árboles ornamentales y arbustos apropiados para áreas residenciales.
- Colocar letreros de prohibición de cacería y / o molestias a los animales.
- Contar con avisos y letreros informativos en la obra y periferia de la misma para evitar accidentes
- Mantener el área de proyecto en orden y limpia

7. PLAZO Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES: El Estudio de Impacto Ambiental estará disponible en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en la provincia de Chiriquí y en el Centro de Documentación del Ministerio de Ambiente, localizado en Albrook, Edificio 804, en horario de (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y observaciones sobre el estudio, deberán presentarse formalmente por escrito a la Dirección Regional o Sede principal del Ministerio de Ambiente, dentro de un término de ocho (8) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente aviso.

Los interesados deberán realizar los trámites de sus solicitudes a través del Sistema de Administración de las Telecomunicaciones (SATEL), con la posterior validación de la documentación física que deberán ingresar dentro del periodo anunciado ante la Unidad de Atención al Concesionario (UAC), Dirección Nacional de Telecomunicaciones, que se encuentra ubicada en el primer piso del edificio Office Park, vía España y Fernández de Córdoba.

**ARMANDO FUENTES RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR GENERAL**

**AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II
ÚLTIMA PUBLICACIÓN**

La COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES SAN ANTONIO R.L (CACSA), hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II del proyecto con las siguientes generales:

1. NOMBRE DEL PROYECTO: RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA
2. PROMOTOR: COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES SAN ANTONIO R.L (CACSA)
3. LOCALIZACIÓN: corregimiento de Potrerillos, distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí
4. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: Principales características del proyecto "Residencial San Antonio de Padua":

- Área total del terreno: 4 has + 000.00 m²
- Área lotes: 2 has + 3,413.32 m²
- Área de calles: 8,513.57 m²
- Área de tanque y pozo: 480.06 m²
- Áreas verdes (uso público): 2,665.90 m² (Parque # 1: 1,168.33 m²) (Parque # 2: 1,497.57 m²)
- Área afectada por servidumbre vial: 504.00 m²
- Área de servidumbre pluvial # 1 (493.54 m²) y pluvial # 2 (48.20 m²)
- Área comercial: 1,285.18 m² (Comercial # 1: 707.15 m²) (Comercial #2: 578.03 m²)
- Área no desarollable: 2,596.23 m²
- Número de Lotes: 51 unidades inmobiliarias

5. SINTESIS DE LOS IMPACTOS POSITIVOS Y NEGATIVOS:

IMPACTOS POSITIVOS	IMPACTOS NEGATIVOS
<ul style="list-style-type: none">➤ Incremento de oportunidades de empleo➤ Aportación a las arcas públicas mediante el pago de impuestos➤ Dinamización de la economía➤ Mejoras del bienestar social (solución de necesidades habitacionales)➤ Incremento en la valorización o plusvalía de los terrenos del área	<ul style="list-style-type: none">➤ Incremento de la concentración de gases y partículas en el aire➤ Aumento de los niveles de ruido y vibraciones➤ Alteración de la calidad del suelo (por derrames).➤ Afectación de la estabilidad del suelo (activación de procesos erosivos)➤ Afectación de la calidad del agua superficial➤ Disminución de cobertura vegetal➤ Incremento de desechos sólidos y efluentes líquidos➤ Cambios en el entorno

6. MEDIDAS DE MITIGACIÓN: Entre algunas de las medidas tenemos las siguientes:

- Riego permanente de las áreas de trabajo para evitar la suspensión de partículas.
- Proporcionar periódicamente mantenimiento adecuado a los equipos y maquinaria que son usados en las diferentes actividades de las obras
- Mantener en el área kit de derrame en caso fortuito de ocurrencia.
- Se sugiere aplicar controles de erosión temporal y/o permanente, según el avance de la obra.
- Colocación de baños portátiles de acuerdo al número de trabajadores
- Colocar letreros de no arrojar desechos al cauce
- Mitigar el daño a la vegetación, mediante la siembra en las zonas de uso público con árboles ornamentales y arbustos apropiados para áreas residenciales.
- Colocar letreros de prohibición de cacería y / o molestias a los animales.
- Contar con avisos y letreros informativos en la obra y periferia de la misma para evitar accidentes
- Mantener el área de proyecto en orden y limpia

7. PLAZO Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES: El Estudio de Impacto Ambiental estará disponible en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en la provincia de Chiriquí y en el Centro de Documentación del Ministerio de Ambiente, localizado en Albrook, Edificio 804, en horario de (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y observaciones sobre el estudio, deberán presentarse formalmente por escrito a la Dirección Regional o Sede principal del Ministerio de Ambiente, dentro de un término de ocho (8) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente aviso.

David, 16 de diciembre de 2022
Nota DRCH-3537-012 -2022

Ingeniero
DOMILUIS DOMÍNGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente- Panamá
E. S. D.

PK
MAP

Ingeniero Domínguez:

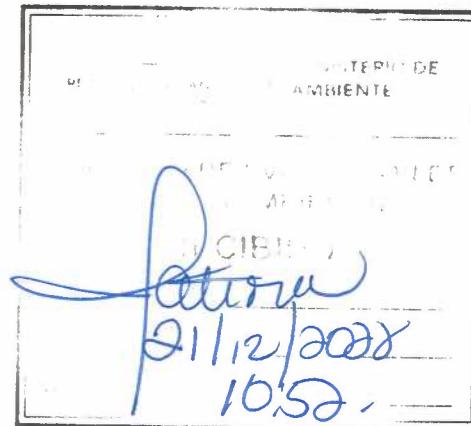
Por medio de la presente se remite el **INFORME TÉCNICO EsIA N° 055-2022**, referente al Proyecto Categoría II, “**RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA**”, presentado por la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES SAN ANTONIO, R.L.**, ubicado en Potrerillos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí.; evaluando la información presentada para la primera información aclaratoria del EsIA correspondiente.

Atentamente,

ING. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
MiAmbiente-CHIRIQUI

KQ/NR/nc

c.c. Archivos



**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO EsIA No. 055 -2022**

FECHA:	15 DE DICIEMBRE DE 2022
PROYECTO:	RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA
PROMOTOR:	COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES SAN ANTONIO, R.L.
LOCALIZACION:	CORREGIMIENTO DE POTRERILLOS, DISTRITO DE DOLEGA, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

ANTECEDENTES:

En atención a Memorando **DEEIA-0732-0912-2022**, enviado por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental; la Regional de Chiriquí evalúa la información presentada para la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA**” presentado por **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES SAN ANTONIO, R.L.**

INFORMACION QUE PRESENTA LA EMPRESA:

Respuesta a la primera nota aclaratoria, donde se solicita ampliación al EsIA, “**RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA**”.

SEGÚN EL DOCUMENTO SE PRESENTA LO SIGUIENTE:

1. Se presentan las respuestas correspondientes al Ajuste Económico Por Externalidades Sociales y Ambientales y Análisis De Costo- Beneficio Final.
2. Se presenta Corrección sobre el Punto de Afectación a la Fauna presente en el área del proyecto.
3. Se presenta información sobre el Porcentaje de Masa Vegetal que será afectada por el proyecto, a su vez se aporta el Inventario Forestal de las especies presente en las márgenes de la Quebrada donde se ubicará el Cajón.
4. El promotor indica que no hay ningún Ojo de agua en el sitio del proyecto y se presenta el Radio de Protección de la Fuente Hídrica.

COMENTARIOS DEL ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

La Sección de Evaluación de Impacto Ambiental no tiene objeción sobre la información complementaria presentada para la primera nota aclaratoria del proyecto Categoría II “**RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA**”, promovido por **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES SAN ANTONIO, R.L.**

LCDA. NIVIA CAMACHO

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NIVIA A. CAMACHO C.
LIC. EN CIENCIAS
AMBIENTALES Y REC. NAT.
IDONEIDAD: 4467-01 *

Evaluación de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE- Chiriquí

ING. KRISLEY QUINTERO
Directora Regional
MINISTERIO DE AMBIENTE- Chiriquí

c.c. Expediente/archivo

LICDA. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de
Evaluación de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE- Chiriquí

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
JEFER. EVALUAC. Y CONSERV.
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB.
IDONEIDAD: 7,593-14-M19 *



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE POLÍTICA AMBIENTAL

Panamá, 16 de diciembre de 2022
DIPA - 358 - 2022

Ingeniero
Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
En su despacho

Ingeniero Domínguez:

Atendiendo lo solicitado en el MEMORANDO-DEEIA-0732-0912-2022, ha sido revisada la primera información aclaratoria sobre el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final contenido en el Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto “RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA”, a desarrollarse en el corregimiento de Potrerillos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí.

Hemos verificado que, han sido atendidas las recomendaciones emitidas por la Dirección de Política Ambiental el 12 de octubre de 2022, mediante la nota DIPA-280-2022. Los indicadores de viabilidad socioeconómica y ambiental (Valor Actual Neto Económico, Relación Beneficio Costo y Tasa Interna de Retorno Económico) resultan positivos, por lo que consideramos que **puede ser ACEPTADO**. En el siguiente cuadro se muestran los resultados de los indicadores de viabilidad estimados por el Departamento de Economía Ambiental:

INDICADOR	RESULTADO	CRITERIO	DECISIÓN
VANE	1,041,838.41	VANE > 0	Se acepta
RBC	1.30	RBC > 1	Se acepta
TIRE	46.48%	TIRE > 10 %	Se acepta

Complementariamente, se recomienda al consultor incluir en el Flujo de Fondos de este análisis económico los impactos “afectación a la calidad del agua superficial” y “aumento en la sedimentación”, los cuales son calificados como importantes por el Estudio de Impacto Ambiental.

Atentamente,

Ing. Benito Russo
Director de Política Ambiental

BR/Ej/Md

8



MA

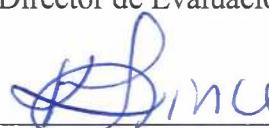
ANEXO 1 – Verificación del Flujo de Fondos e indicadores viabilidad socioeconómica y ambiental del proyecto “RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA”, a desarrollarse en el corregimiento de Potrerillos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí.

BENEFICIOS / COSTOS	AÑO				
	0	1	2	3	4
Beneficios	0.00	1,741,430.00	1,701,600.00	1,184,097.00	907,097.00
Ingresos por ventas		700,000.00	1,050,000.00	1,050,000.00	770,000.00
Valor de rescate					3,000.00
Impulso a la economía local		885,600.00	492,000.00	49,200.00	49,200.00
Mejora en el bienestar social por generación de empleo		155,830.00	159,600.00	30,840.00	30,840.00
Servicio ambiental por recuperación del área				54,057.00	54,057.00
Costos	1,500,000.00	580,010.00	767,460.00	621,075.00	481,075.00
Inversión	1,500,000.00				
Costo de ejecución, administración y mantenimiento		420,000.00	630,000.00	525,000.00	385,000.00
Costo de la gestión ambiental		33,550.00	11,000.00		
Pérdida de producción ganadera		3,360.00	3,360.00	3,360.00	3,360.00
Pérdida de la cobertura vegetal		120,893.00	120,893.00	90,508.00	90,508.00
Pérdida de productividad por desarrollo del proyecto		2,124.00	2,124.00	2,124.00	2,124.00
Pérdida de nutrientes por desarrollo del proyecto		83.00	83.00	83.00	83.00
FLUJO NETO	-1,500,000.00	1,161,420.00	934,140.00	563,022.00	426,022.00

INDICADORES	
VANE (10%) =	1,041,838.41
RBC =	1.30
TIRE =	46.48%

MEMORANDO
DSH-966-2022

PARA: DOMILUIS DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: 
KARIMA LINCE
Directora de Seguridad Hídrica, Encargada



ASUNTO: Respuesta a la primera Información aclaratoria del EsIA Categoría II .
“RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA”

FECHA: 13 de diciembre de 2022.

Por este medio damos respuesta al **Memorando-DEEIA-0732-0912-2022**, revisando la información aportada por el promotor en la nota aclaratoria, en el punto 4, por la posible afectación “*pérdida del ojo de agua de la quebrada*”, que contiene la respuesta suministrada del EsIA Categoría II denominado **“RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA”**, determinamos que han sido aclarada y considerada basándonos en la información disponible en la nota aclaratoria emitida por parte del promotor. Es importante indicar que la empresa que ejecutara el proyecto deberá cumplir con las normativas ambientales del Ministerio de Ambiente:

Decreto Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1966, por la cual se Reglamenta el uso de las Aguas;

Resolución DM-No. 0476-2019 de 22 de octubre de 2019, “Que crea el Registro de Perforadores de Subsuelo, habilitados para efectuar alumbramiento de aguas subterráneas con fines de investigación o explotación”;

Resolución No.DM 0431-2021 de 16 de agosto 2021, “Por la cual se establecen los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”.

Sin otro particular,

Atentamente


KL/EH/rc

RECEIVED

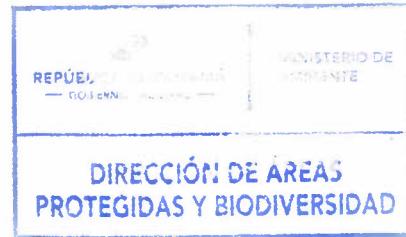
Por: Sayuris
Fecha: 15/12/2022
Hora: 10:39 am

135
MA

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MEMORANDO DAPB-2157-2022

Para: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



De: **JOSE FELIX VICTORIA**
Director Encargado de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Observaciones al EIA Categoría II “**RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA**”.

Fecha: 12 de diciembre del 2022.

En respuesta al Memorando **DEEIA-0598-0510-2022**, remitimos nuestras consideraciones técnicas al EsIA Categoría II del proyecto “**RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA**”, a desarrollarse en el corregimiento de Potrerillos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES SAN ANTONIO, R.L.**

JV/EN/it
[Handwritten signature]

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Sauvies</i>
Fecha:	<i>15/12/2022</i>
Hora:	<i>10:37 am</i>

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DAPB-2157- 2022|

Proyecto “RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA”

Ubicación: Corregimiento de Potrerillos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí.

No. de Expediente: DEIA-II-F-098-2022.

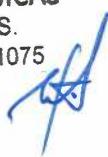
Promotor: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Observaciones al referido EsIA

- Se ha realizado, la respectiva revisión del documento en general, realizando nuestra evaluación en base a nuestra competencia en el ámbito de biodiversidad.
- Se reportó especies tanto para el componente de fauna y flora, la cuales consideramos que en la actualidad mantienen a nivel nacional de estado de conservación aceptable.
- El área de desarrollo del proyecto, específicamente en el área de impacto directo, contempla diversos ecosistemas terrestres, con 1 fuente permanente de agua, condición determinante para que se dé un flujo intermitente de fauna en el área. El registro de especies de fauna es considerable, por la relación ecológica de ecosistemas existentes en el sitio, independientemente que existan áreas de intervención por las actividades antropogénicas en el área.

CIENCIAS BIOLÓGICAS

Israel E. Tejada S.
C.T. Idoneidad Nº 1075



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

- Con respecto, a las acciones de salvaguardar la fauna del área, si se llegase a aprobar el referido EsIA, antes y durante la fase de construcción del proyecto es necesaria la implementación del plan de rescate y reubicación de fauna y flora silvestre (PRRF), para rescatar aquellos especímenes que por razones de sus baja movilidad u otro factor condicionante, corran peligro durante las tareas de eliminación de la vegetación, y movimiento de tierra del proyecto.
- En la sección 10.7 del documento se presenta un PRRF previo a la aprobación o no del referido proyecto, aspecto que lo consideramos relevante para el cumplimiento de un EIA Categoría II, a la vez considerando la diversidad de orquídeas registradas en el sitio.
- Consideramos incluir en el **PLAN DE REFORESTACION** las especies nativas del área, que tendrá que ser presentado por el promotor como medida de mitigación al impacto que causara este proyecto en la cobertura vegetal asociada al mismo.
- Finalmente, cabe destacar que de aprobarse el EsIA, el promotor deberá coordinar con la Dirección Regional de MIAMBIENTE que le compete el área a donde se desarrollara el proyecto, de tal manera que se cumpla con lo indicado en el PRRF.

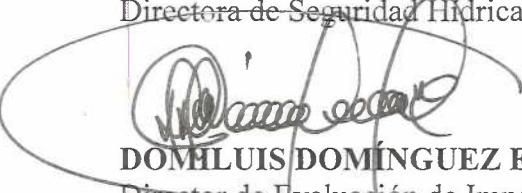
Técnico evaluador:


ISRAEL E. TEJADA S.
Biólogo – Zoológico
Técnico de Biodiversidad

EN / it


CIENCIAS BIOLÓGICAS
Israel E. Tejada S.
C.T. Identidad N° 1075

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0732-0912-2022

PARA: **KARIMA LINCE**
Directora de Seguridad Hídrica, encargada


DE: **DOMÍNICO DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de la respuesta a la primera nota aclaratoria
FECHA: 09 de diciembre de 2022



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA”, a desarrollarse en el corregimiento de Potrerillos, distrito Dolega, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES SAN ANTONIO, R.L.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

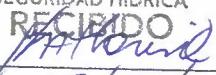
Técnico: rc

Nº de expediente: **DEIA-II-F-098-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**

Fecha de Tramitación (MES): **SEPTIEMBRE**

DDE/ACP/ma/lf
MAY

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN SEGURIDAD HÍDRICA	
RECIBIDO	
Por:	
Fecha:	12/12/22
Hora:	10:30 AM

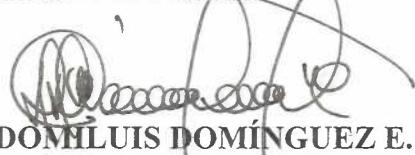
Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0732-0912-2022

PARA: VICTOR CADAVÍD

Director de Forestal



DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Envío de la respuesta a la primera nota aclaratoria

FECHA: 09 de diciembre de 2022

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA**", a desarrollarse en el corregimiento de Potrerillos, distrito Dolega, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES SAN ANTONIO, R.L.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-098-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**

Fecha de Tramitación (MES): **SEPTIEMBRE**

DDE/SCP/ma/lf
[Signature]

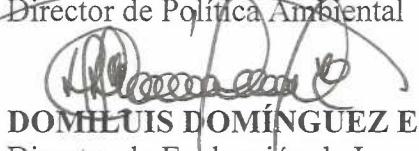
REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN FORESTAL	
RECIBIDO <i>lmaus</i>	
Por:	<u>12-12-22</u>
Fecha:	<u>10 a.m.</u>
Horas:	

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0732-0912-2022

PARA: **BENITO RUSSO**
Director de Política Ambiental


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

DE: Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Envío de la respuesta a la primera nota aclaratoria

FECHA: 09 de diciembre de 2022

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “**RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA**”, a desarrollarse en el corregimiento de Potrerillos, distrito Dolega, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES SAN ANTONIO, R.L.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-098-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**

12/DIC/22 9:24AM

Fecha de Tramitación (MES): **SEPTIEMBRE**

RECIBIDO POR: 

DDE/ACP/ma/lf


MIAMBIENTE DIPA

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0732-0912-2022

PARA: KRISLLY PAOLA QUINTERO
Directora Regional de MiAMBIENTE – Chiriquí

DE: DOMÍNEZ DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de la respuesta a la primera nota aclaratoria
FECHA: 09 de diciembre de 2022



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “**RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA**”, a desarrollarse en el corregimiento de Potrerillos, distrito Dolega, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES SAN ANTONIO, R.L.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto:

- Copia digital la respuesta

Nº de expediente: **DEIA-II-F-098-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**

Fecha de Tramitación (MES): **SEPTIEMBRE**

DDE/ACP/ma/lf
MA/H

Dejado
12/12/22

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 21 de noviembre de 2022



Señores
Dirección de Evaluación de
Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
Panamá
E. S. D.

Estimados señores:

A continuación, presentamos información en respuesta a la solicitud realizada por el Ministerio de Ambiente, mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0159-2710-2022**, con fecha del 27 de octubre de 2022, en el marco del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto **RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA**.

La Lic. Jilma Gutiérrez con registro IRC-079-2019, elabora el informe complementario al estudio de impacto ambiental categoría II, del proyecto **RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA**. Número de fojas 36, no incluye la nota.

Adjunto encontrará el documento indicado y adicional un CD, con la información en digital.

Sin otro particular y a sus órdenes para cualquier consulta adicional, se despide de ustedes,

Atentamente,


Serafín Iván González Galastica
C.I.P. 1-28-714
Representante Legal
Cooperativa de Servicios Múltiples San Antonio, R.L.



MIAMBIENTE

DE LA

7/DIC/2022 9:08PM

cc. Archivos

310-0900 (Panamá)
700-0995 (David)
www.cacsa.com.pa
6702-3150

Junta de Directores

774-2389

calle 2^a Este y avenida A Norte, corregimiento de David,
distrito de David, provincia de Chiriquí 1 de 1

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA II

RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA

PROMOTOR: COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES SAN ANTONIO, R.L.
CONSULTOR AMBIENTAL: LIC. JILMA C. GUTIERREZ. IRC-079-2019.

Se presenta información en respuesta a la solicitud realizada por el Ministerio de Ambiente, mediante nota DEIA-DEEIA-AC-0159-2710-2022 en el marco del proceso de evaluación del estudio de impacto ambiental Categoría II del proyecto **RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA**, a desarrollarse en el corregimiento de Potrerillos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí.

A continuación, lo indicado:

- 1) De acuerdo a los comentarios de la Dirección de Política Ambiental, mediante nota DIPA-280-2022, se indica lo siguiente: "... el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo – beneficio de este proyecto no fue presentado. Por lo tanto, nuestras recomendaciones son las siguientes:
 - Valorar monetariamente los impactos positivos y negativos del proyecto con valor de Importancia ambiental mayor que 10 (>10), indicados en el cuadro 35 de valoración de los impactos ambientales identificados (páginas 127 a 132 del Estudio de Impacto Ambiental); considerando también los impactos que puedan surgir como resultado de las recomendaciones de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, que superen el límite indicado. Describir las metodologías, técnicas o procedimientos aplicados en la valoración monetaria de cada impacto ambiental. Se recomienda no utilizar costos de las medidas de mitigación como metodología de valoración, pues esto conlleva a la subvaloración de impactos y a la doble contabilidad de los mismos.
 - Elaborar una matriz o Flujo de Fondos donde debe ser colocado, en una perspectiva temporal, el valor monetario estimado para cada impacto ambiental valorado, los ingresos esperados del proyecto, los costos de inversión, los costos operativos, los costos de mantenimiento, los costos de la gestión ambiental y otros costos e ingresos que se consideren importantes...
 - Se recomienda que el Flujo de Fondo se construya para un horizonte de tiempo igual o mayor al tiempo previsto para recuperar la inversión realizada en el proyecto..."

RESPUESTA. Seguidamente lo solicitado:

11. AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL

Este capítulo comprende la valoración monetaria del impacto ambiental del proyecto Residencial San Antonio de Padua, como complemento al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II presentado, y tal como es requerido para los Estudios de Impacto Ambiental Categoría III en conformidad con el Artículo 26, Capítulo III, De los Contenidos Mínimos y Términos de Referencia Generales de los Estudios de Impacto Ambiental, del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009. En lo que concierne al procedimiento para la valoración del impacto ambiental, se establecen nuevas premisas, las que difieren de las presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental.

El análisis costo-beneficio tiene como base el estudio o proyección financiera del promotor, el cual contempla tanto los intereses económicos privados como los sociales. Para la valoración se trabaja con metodologías de análisis que facilitan la medición del aspecto social, es decir, se evalúa que recursos de la economía son sustraídos por el proyecto, y a cambio que beneficios ofrece este; con el objetivo de ajustar el flujo de fondos netos con los parámetros establecidos para este fin, cuyas estimaciones se están utilizando a precio de referencia, con una tasa social de descuento del 10%. Entre los beneficios externos identificados y de mayor relevancia (ver capítulo 9), podemos mencionar: Dinamización de la economía, Aportación a las arcas públicas mediante el pago de impuestos, Mejoras del bienestar social (solución de necesidades habitacionales), Incremento en la valoración o plusvalía de los terrenos del área.

Asimismo, en la evaluación de impactos (capítulo 9) se identificaron los siguientes efectos adversos con importancia moderada: alteración de la calidad del suelo (por derrames), incremento de desechos sólidos y efluentes líquidos, afectación de la estabilidad del suelo (activación de procesos erosivos), disminución de cobertura vegetal, afectación a la calidad del agua superficial, aumento en la sedimentación (incluido en la afectación a la calidad de agua superficial), cambios en el entorno (incluido en los impactos anteriores). Para su valoración se estiman costos a precio de referencia validados en estudios de reciente data como precios de mercado, por ser un procedimiento aceptado, aunque inusual debido a que los bienes y servicios ambientales no se intercambian en los mercados tradicionales. Esta valoración se presenta en el Cuadro de Flujo de Fondos Netos con las externalidades sociales y ambientales correspondientes.

En cuanto a la evaluación económica, contempla las relaciones del proyecto con el entorno, es decir, los efectos directos a los usuarios del bien o servicio y los efectos externos ocasionados por el proyecto, por lo cual las externalidades son repercusiones o efectos positivos o negativos que el proyecto causa a otros entes

económicos o grupos sociales distintos de los usuarios del bien o servicio. Para los efectos a continuación detallamos la metodología aplicable.

Metodología

En nuestro caso utilizaremos como metodología el Análisis Costo Beneficio (ACB).

Análisis Costo Beneficio (ACB)¹: Se define como una herramienta de evaluación de proyectos, la cual permite estimar el beneficio neto de un proyecto, medido desde el punto de vista de las pérdidas y ganancias generadas sobre el bienestar social. Su implementación se hace necesaria ante la presencia de proyectos que generan impactos o cambios (positivos o negativos) en el ambiente y el bienestar social.

Es necesario considerar el ACB en los Estudios de Impacto Ambiental debido a que los resultados de las evaluaciones ambientales y económicas permitirían tener resultados más robustos y precisos sobre los efectos económicos globales de la ejecución de un proyecto. El análisis considera la tasa de descuento social (algunas veces llamada tasa de descuento económica), como la tasa de descuento de los valores para un cierto período de tiempo. Esta tasa incluye las preferencias de las generaciones para el cálculo del valor presente neto de los beneficios.

Aplicación del Análisis Costo Beneficio

La aplicación del ACB económico ambiental debe tener en cuenta los pasos que mencionamos a continuación:

- Paso 1: Se define el proyecto y se describen los objetivos identificando los posibles ganadores y perdedores producto de la ejecución de este, y se realiza un análisis de la situación económica, ambiental y social “con proyecto” y “sin proyecto”.
- Paso 2: Se identifican los impactos del proyecto directo o indirecto, asociado con la implementación su implementación.
- Paso 3: Se identifican los impactos más relevantes o importantes, el propósito es identificar cuáles impactos generan mayores pérdidas o ganancias desde el punto de la sociedad. Es decir, teniendo en cuenta que debe maximizarse el bienestar social.
- Técnicamente, no es viable realizar la valoración económica de todos los impactos ambientales identificados. En este caso, se valoran aquellos de mayor importancia, bajo el supuesto que los demás impactos pueden controlarse y generan beneficios/costos residuales. Esta fase de identificación de impactos es realizada en el EIA.
- Paso 4: Se realiza la cuantificación física de los impactos más importantes. En este punto, se busca calcular en unidades físicas los flujos de costos y

¹ CEDE, Universidad De Los Andes

beneficios asociados con al proyecto, además de su identificación en espacio y tiempo. Es importante mencionar que este tipo de cálculos debe ser realizado teniendo en cuenta diferentes niveles de incertidumbre, ya que algunos eventos no pueden ser perfectamente observados. Por lo tanto, para este tipo de eventos es recomendable utilizar probabilidades para eventos inesperados y calcular el valor esperado de los mismos. Esta fase de identificación de impactos debe ser realizada en el EslA.

- Paso 5: Se efectúa la valoración monetaria en balboas de los impactos más relevantes y sobre una base anual, teniendo en cuenta la vida útil del proyecto. Así, en esta etapa se cuantifican, en términos monetarios, todos los flujos de costos y beneficios sociales asociados al proyecto. Para su cuantificación monetaria se usan precios de mercado para los impactos que cuentan con un mercado establecido y técnicas de valoración económica y precios sombra para aquellos que no lo tienen.
En el caso que no se puedan valorar impactos con alta incertidumbre, debe dejarse descrito como un impacto potencial no valorado para que en una etapa ex-post sea cuantificado y se le realice seguimiento. Al igual que en los pasos 3 y 4, la valoración económica de los impactos ambientales debe integrarse con el EslA.
- Paso 6: Se descuenta el flujo de beneficios y costos, es decir, los costos/beneficios cuantificados a partir de las técnicas de valoración, deben agregarse dependiendo de la población beneficiada/afectada, y el periodo de vida útil del proyecto. A su vez, la inversión y los costos del proyecto deben ser contabilizados a precios económicos, a través del uso de precios cuenta. Una vez se tiene el flujo de costos y beneficios consolidado, este debe descontarse utilizando la tasa social de descuento, para obtener el Valor Presente Neto (VPN) o Valor Actual Neto (VAN) de los beneficios/costos. Es necesario aclarar que este ACB no es el análisis convencional, sino que hace referencia a los beneficios netos generados a la sociedad por las afectaciones en el flujo de bienes y servicios ambientales impactados. Los beneficios y costos se deben agregar de forma anual (según corresponda), teniendo en cuenta los periodos sobre los cuales se presenta el impacto, y el número de afectados (por ejemplo, número de viviendas, número de hogares, número de hectáreas, etc.). Lo anterior se debe especificar para cada tipo de costo y beneficio valorado.
- Paso 7: Se obtienen los principales criterios de decisión, analizando el valor presente del proyecto, teniendo en cuenta que el criterio de aceptación, rechazo o indiferencia en la viabilidad del proyecto, consiste en un VPN mayor a cero, menor a cero, e igual a cero.

Valor	Significado	Decisión a tomar
VAN > 0	La inversión produciría ganancias por encima de la rentabilidad exigida (r)	El proyecto puede aceptarse
VAN < 0	La inversión produciría pérdidas por debajo de la rentabilidad exigida (r)	El proyecto debería rechazarse
VAN = 0	La inversión no produciría ni ganancias ni pérdidas	Dado que el proyecto no agrega valor monetario por encima de la rentabilidad exigida (r), la decisión debería basarse en otros criterios, como la obtención de un mejor posicionamiento en el mercado u otros factores.

Los pasos metodológicos seguidos para el desarrollo de la valoración monetaria o económica son los siguientes:

Paso 1: Selección de los impactos del proyecto a ser valorados

Paso 2: Valoración económica de los impactos sin medidas correctoras.

Paso 3: Determinación de los costos de las medidas correctoras.

Paso 4: Construcción del flujo de costos y beneficios.

Paso 5: Cálculo de la rentabilidad económica del proyecto, (incluye externalidades sociales y ambientales (VAN y razón beneficio costo ambiental)).

Paso 6: Presentación e interpretación de los resultados del Análisis Costo Beneficio Económico.

Para desarrollar el paso 2, antes indicado, fueron considerados los impactos y su grado de importancia, tal como se observa en el cuadro No. 36 presentado en el Capítulo 9. Para seleccionar los impactos ambientales del proyecto que estarán sujetos a la valoración monetaria o económica, se tomaron en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ Que sean impactos directos de moderada importancia en adelante.
- ✓ Que se tenga la información y datos pertinentes para poder aplicar las técnicas de valoración económicas adecuadas.

Para las externalidades ambientales se utilizaron criterios de algunas metodologías de valoración, entre las cuales podemos señalar:

- **Metodologías basadas en Precios de Mercado como referencia:** Estima el valor económico de productos y servicios del ecosistema que son vendidos y comprados en mercados o establecidos por normatividad, pudiendo ser usado tanto para valorar cambios en la cantidad o en la calidad del bien o servicio; es una metodología sencilla y que se aplica en los casos en que el bien ambiental se intercambia en un mercado, sólo hace falta observar los precios del mercado para obtener una estimación del valor marginal de dicho bien.

Es importante señalar que, aunque es el método más sencillo, es inusual su aplicación debido a que hay que tener en cuenta que las cosas no son tan fáciles como parecen: aunque el bien se intercambie en un mercado, su precio no tiene por qué corresponder con su valor marginal. Esto sólo ocurriría en un mercado perfecto: en competencia perfecta, sin intervención de los reguladores, y sin fallos de mercado.

- **Método de Cambios de la Productividad²:** Estima el valor económico de productos y servicios, que no teniendo un precio de mercado contribuye a la producción de bienes comercializados en el mercado.

Aplicación del método de cambios en la productividad

El método de cambios en la productividad debe seguir los siguientes pasos:

- **Paso 1:** Identificar cambios en la productividad causados por impactos ambientales, generados tanto por la actividad como por factores externos. Es por esto, que la identificación de las razones generadoras de cambios en la productividad es en ocasiones una de las labores más difíciles, debido que requiere información amplia sobre los factores que desencadenan cada uno de los impactos.

Una forma de ver esto, es tratar de entender los vínculos entre la degradación ambiental y el ingreso generados por cierta actividad. Por ejemplo, la pérdida de la capacidad del suelo para mantener los cultivos; es también consecuencia de otros factores como el clima, el precio de otros insumos y la erosión del suelo, la cual a su vez es causada por el uso de la tierra y la parcelación o el incremento en las lluvias.

- **Paso 2:** Evaluar monetariamente los efectos en la productividad en un escenario con y sin proyecto. La opción sin proyecto es necesaria para

² CEDE, Universidad De Los Andes

identificar cambios causados por el proyecto y el grado de impactos causados por el mismo.

Posteriormente, se debe hacer supuestos sobre el horizonte de tiempo sobre el cual los cambios en la producción deben ser medidos y finalmente los valores monetarios deben ser incorporados en el análisis costo beneficio del proyecto.

- **Método de Funciones de Transferencia de Resultados³:** La transferencia de beneficios, también conocida como transferencia de resultados no constituye un método separado de valoración sino una técnica a veces utilizada para estimar valores económicos de servicios del ecosistema mediante la transferencia de información disponible de estudios – denominados estudios de fuente – realizados en base a cualquiera de los métodos previamente expuestos, de un contexto o localidad a otra (SEEA, 2003).

En otras palabras, es el traspaso del valor monetario de un bien ambiental (denominado sitio de estudio) a otro bien ambiental (denominado sitio de intervención) (Brouwer 2000). Este método permite evaluar el impacto de políticas ambientales cuando no es posible aplicar técnicas de valorización directas debido a restricciones presupuestarias y a límites de tiempo. Las cifras derivadas de la transferencia de beneficios constituyen una primera aproximación valiosa para los tomadores de decisiones, acerca de los beneficios o costos de adoptar una política programa o proyecto a ejecutar.

Una de las principales ventajas de aplicar la transferencia de beneficios consiste en que ahorra tiempo y dinero. Este método se utiliza generalmente cuando es muy caro o hay muy poco tiempo disponible para realizar un estudio original, y, sin embargo, se precisa alguna medida. No obstante, el método de transferencia de beneficios puede ser solamente tan preciso como lo sea el estudio original. Además, es indispensable ser cauteloso con relación a la transitividad de los costos y las preferencias de una situación a la otra. A su vez, es necesario asegurarse de que los atributos de calidad ambiental a evaluarse sean los mismos, así como las características de la población afectada.

Existen distintas alternativas para la aplicación de esta técnica: i) la transferencia del valor unitario medio; ii) la transferencia del valor medio ajustado; iii) la transferencia de la función de valor, y iv) el meta-análisis (Azqueta, 2002).

³ Cristeche Estela, Penna, Julio - Métodos de Valoración Económica de los Servicios Ambientales, enero 2008

Cabe señalar que la calidad de las aproximaciones depende en una buena medida de la validez de los estudios base para realizar la transferencia de beneficios y en la metodología utilizada; en nuestro caso utilizamos datos de estudios de impacto ambiental categoría II y categoría III. En categoría III se consultaron los siguientes estudios: Puente sobre el Canal de Panamá, Hidroeléctrica Cerro Grande; en categoría II se consultaron: La Rosa de los Vientos, Inversiones La Mitra, entre otros estudios. Cuando se cuenta con numerosos estudios fuente para realizar la transferencia de beneficios, puede optarse entre diversas alternativas. En nuestro caso se procuró optar por información que guardará similitud en cuanto al proyecto, y/o con los impactos a valorar en el presente estudio y se utilizó la información de los estudios no seleccionados para correlacionar la metodología empleada.

Finalmente, las externalidades sociales se han considerado tomando en cuenta el efecto multiplicador, el cual es el conjunto de incrementos que se producen en la Renta Nacional de un sistema económico, a consecuencia de un incremento externo en el consumo, la inversión o el gasto público.

La idea básica asociada con el concepto de multiplicador es que un aumento en el gasto originará un aumento mayor de la renta de equilibrio. El multiplicador designa el coeficiente numérico que indica la magnitud del aumento de la renta producido por el aumento de la inversión en una unidad; es decir que es el número que indica cuántas veces ha aumentado la renta en relación con el aumento de la inversión.

En un modelo keynesiano es la inversa de la Propensión Marginal al Consumo (PMgS), es decir: $1/PMgS$

Y como: $PMgS = 1 - PMgC$, donde $PMgC$ = Propensión Media al Consumo

El multiplicador puede expresarse como: $\alpha = 1/(1 - PMgC)$

11.1. Valoración monetaria del impacto ambiental

11.1.1. Selección de los Impactos del Proyecto a ser Valorados

Al realizar un Estudio de Impacto Ambiental se deben considerar las implicaciones que tiene el proyecto sobre algunos de los factores ambientales, por causa de los cambios generados por una determinada acción del proyecto. En ese sentido, en el estudio original se presentó la valoración monetaria del impacto ambiental, a partir de consideraciones de valor relacionadas con la ocurrencia del impacto. No obstante, se toma la oportunidad para, considerar la valoración monetaria del impacto del proyecto, utilizando modelos matemáticos reconocidos y admitidos por el Ministerio de Ambiente en Estudios ya aprobados en otros Estudios de Impacto Ambiental.

En el caso del proyecto “**RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA**”, ubicado en la comunidad de Potrerillos Arriba, corregimiento Potrerillos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, se consideraron los impactos que responden a las siguientes características:

- Que producen modificación en el ambiente
- Que esta modificación puede ser observable y medible.
- Que solo se consideran impactos aquellos derivados de la acción humana que modifican la evolución espontánea del medio afectado.
- Para que la alteración pueda ser considerada y valorada como tal, debe alcanzar una dimensión y un nivel de importancia que justifique su estudio y su medida.

En este sentido para seleccionar los impactos ambientales del proyecto que estarán sujetos a la valoración monetaria o económica, hemos considerado lo siguiente:

- a. Que sean impactos directos de una importancia moderada o mayor.
- b. Que se tenga la información y datos pertinentes para poder aplicar las técnicas de valoración económicas adecuadas.

Para la identificación cualitativa de los impactos ambientales esperados para el proyecto se hizo un análisis de estos incluido en el capítulo 9 del Estudio de Impacto Ambiental, resumiendo los resultados obtenidos según la importancia en el cuadro No.36 mostrado en el mismo capítulo.

En el **cuadro 1** se presentan los impactos de las actividades del proyecto que contienen los criterios de valoración establecidos. Se toma como base el cuadro No.36 del punto 9.2 del presente estudio actualizado.

Cuadro 1. Clasificación de los impactos de acuerdo con su importancia para ser valorados

FASE		Importancia	Rango	Totales	Impactos identificados
C	O				
●		Moderado	9 - 14	13	(-) Alteración de la calidad del suelo (por derrames) (10)
●					(-) Afectación de la estabilidad del suelo (activación de procesos erosivos) (10)

FASE C O	Importancia	Rango	Totales	Impactos identificados
●				(-) Afectación a la calidad del agua superficial (11)
●				(-) Aumento en la sedimentación (11)
●				(-) Disminución de cobertura vegetal (13)
●				Afectación de la fauna (terrestre y acuática) (10)
				Incremento de oportunidades de empleo (14)
●				(-) Incremento de desechos sólidos y efluentes líquidos (12)
●				(-) Cambios en el entorno (13)
●				(+) Dinamización de la economía (14)
●				(+) Aportación a las arcas públicas mediante el pago de impuestos (14)
	●			(+) Mejoras del bienestar social (18)
	●			(+) Incremento en la plusvalía de los terrenos del área (17)

Fuente: Equipo Consultor

11.1.1. Valoración Monetaria de los Impactos Seleccionados

Para la valoración monetaria del impacto ambiental del proyecto “**RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA**”, se han tomado en cuenta las condiciones actuales en las que está el sitio para el desarrollo del proyecto, para estimar según los recursos naturales existentes, y con el desarrollo del proyecto, cuál pudiera llegar a ser la situación del área con el proyecto ejecutado.

En ese sentido, la finca donde se desarrollará el proyecto tiene una superficie de 4.0 hectáreas, de las cuales se consideran 0.26 hectáreas como Área No Desarrollable, quedando por tanto 3.74 hectáreas sujetas a intervención. La vegetación presente en el área a intervenir por el proyecto está compuesta por espacios abiertos con gramíneas y rastrojos desarrollados por el abandono a los potreros dedicados con anterioridad al pastoreo de ganado. En la actualidad el provecho económico del sitio es muy bajo, pero son tierras con potencial agropecuario; no obstante, la formación de rastrojos, aunque no hay un desarrollo de árboles, incrementa el valor ambiental. Por otra parte, el sitio será intervenido con un desarrollo residencial.

Asimismo, para los efectos de la valoración monetaria, los impactos se correlacionarán con metodología de valoración conocida como método de cambio de productividad, considerando la particularidad de cada impacto, de manera que

todos los impactos seleccionados (con importancia moderada o superior), esté incluido en la valoración.

11.1.1.1. Beneficios Económicos Ambientales

Para calcular el valor económico de los beneficios asociados a la producción de bienes y servicios ambientales por la revegetación del área, hemos considerados las 0.26 hectáreas que comprenden las áreas de uso público del proyecto, donde se procurará la revegetación por la pérdida de la cobertura vegetal, conformada por especies arbóreas ornamentales de flores con colores llamativos y fomentar la siembra de árboles frutales y nativos en el perímetro del proyecto, con lo cual se espera mejorar no solamente las condiciones ambientales del sitio seleccionado sino también el aspecto estético paisajístico, en las áreas de uso público.

✓ Restauración v/o Recuperación del Área

Para valorar el impacto ambiental de este punto utilizamos el método de cambio de productividad, por efecto de la transferencia de carbono a la atmósfera como factor de valoración; en donde cada hectárea contiene 175 toneladas de carbono y una tonelada de carbono transferida a la atmósfera, lo que equivale a 3.67 toneladas de dióxido de carbono (CO₂), la cual es obtenida de acuerdo con estudios realizados por el Center for International Forestry Research (CIFOR).

Cabe señalar que para determinar la metodología empleada también se consultaron estudios de impacto ambiental como lo son en estudios categoría II: Proyecto Línea de Transmisión Telfers - Sabanitas 230KV, Proyecto Residencial Quiteño Country, Extracción de Grava y Arena de río para Obras Públicas (Río San Félix), Proyecto Galería Comercial El Cruce, Diseño y Construcción de Vías Colectoras Norte y Sur para el Intercambiador Howard: Carretera Panamericana -Tramo Puente de las Américas-Arraijan; Categoría III Puente sobre el Canal de Panamá, en donde, TONdeCO2TRANFERIDOporPROYECTO para:

$$\text{Revegetación} = 0.27 * 175.00 * 3.67 = 173.41 \text{ toneladas (CO}_2\text{)}$$

Como señalamos anteriormente, el proyecto “**RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA**” revegetará 0.27 hectáreas que incluye la siembra de árboles. Para calcular el servicio ambiental por conservación que brinda el bosque a la economía panameña, utilizamos datos actuales de los mercados internacionales en donde el precio, durante el mes de octubre de 2022 es de 70.16 €/ton, que es el precio promedio establecido para 30 días, según la Bolsa de SENDECO2 que es un Sistema Electrónico de Negociación de Derechos de Emisión de Dióxido de Carbono. Dicho valor está dado en Euro por lo cual es necesaria la conversión al dólar (1.00US\$: 1.00 B/), para el mes de octubre de 2022 la equivalencia de dólares por Euro era de 0.9914, por lo que se aplicó la conversión respectiva dando como resultado 69.56 Bs/ tonelada.

Por lo tanto, el servicio ambiental por conservación a partir del tercer año sería de:

$$SA_{ch} = 173.41 * 69.56 = 12\,062.40$$

No obstante, se estima que, a partir del tercer año, al menos un 25% del área total intervenida recuperará valor ambiental, debido a que cada propietario revegetará con grama, algunos árboles frutales o arbustos ornamentales, de manera que de las 3.74 hectáreas a intervenir, 0.94 hectáreas recuperarán valor ambiental; en consecuencia y aplicando el mismo procedimiento tenemos:

Revegetación = 0.94 * 175.00 * 3.67 = 603.72 toneladas (CO2), lo que representa:

$$SA_{ch} = 603.72 * 69.56 = 41,994.76$$

En conclusión, el servicio ambiental por la recuperación del área, a partir del tercer año se estima en **B/. 54 057.16** ($12\,062.40 + 41\,994.76$), redondeados en **54 057** balboas.

11.1.1.1. Costos Económicos Ambientales

✓ Pérdida de la cobertura vegetal

El proyecto ocasionará durante la construcción la pérdida de 3.74 hectáreas de cobertura vegetal representada por gramíneas y rastrojo, por lo que se consideró el valor asignado a la actividad silvopastoril de acuerdo con el informe presentado por "MIRANDA, Taymer; MACHADO, R; MACHADO, Hilda y DUQUESNE, P. sobre Carbono secuestrado en ecosistemas agropecuarios cubanos y su valoración económica.: Estudio de caso. *Pastos y Forrajes* (2007, vol.30, n.4 [citado 2015-01-02], pp. 0-0) el cual establece para la actividad silvopastoril 126.62 ton de CO2/ha/año. Cabe destacar que se considera que la afectación sobre las 3.74 hectáreas sería para los dos primeros años, a partir del tercer año, se espera que al menos un 25% de esta superficie se recupere producto de la revegetación y plantación de árboles o arbustos que harán los propietarios de los lotes, por lo que, a partir del tercer año el área se reduce a 2.8 hectáreas.

La fórmula aplicada para este impacto es la siguiente:

$$TONdeCO2TRANFERPROYECTO = No. has * COton/ha * FtCO2$$

en donde,

TONdeCO2TRANFERIDOPorPROYECTO - Toneladas de dióxido de carbono (CO2) transferidas por el proyecto

No. has - Número de hectáreas afectadas = 3.74 (años 1 - 2) y 2.8 (años 3 – 4)

COton/ha - Toneladas de carbono por hectárea = 126.62

Ft = Factor de transferencia de carbono a dióxido de carbono (CO₂ = 3.67 ton)

Años 1 y 2:

TONdeCO₂TRANSFERIDOporPROYECTO = 3.74 * 126.62 * 3.67 = 1737.96 ton (CO₂)

Años 3 y 4:

TONdeCO₂TRANSFERIDOporPROYECTO = 2.80 * 126.62 * 3.67 = 1301.15 ton (CO₂)

Las 3.74 hectáreas que se van a afectar en los dos primeros años y las 2.80 hectáreas que quedarán afectadas de forma permanente a partir del tercer año, producen 1737.96 toneladas de CO₂ (años 1 – 2) y 1301.15 (años 3 – 4) respectivamente. Para el cálculo del costo de la Pérdida de la Cobertura Vegetal (PCV) hemos utilizado datos actuales de los mercados internacionales utilizados en punto de restauración y recuperación del área.

Con dicho dato se estima el costo de la pérdida de capacidad de captura de carbono por falta de cobertura vegetal (PCV) del proyecto, cuyo resultado es el siguiente:

Años 1 y 2: PCV = (1737.96 * 69.56) = 120 892.50 equivalente a B/. 120 893.00

Años 3 y 4: PCV = (1301.15 * 69.56) = 90 507.99 equivalente a B/. 90 508.00

✓ **Pérdida de productividad**

Los terrenos donde se desarrollará el proyecto, aunque con un potencial productivo, tienen una muy baja productividad o aprovechamiento debido al casi total abandono de la actividad pecuaria; cabe señalar que el valor económico de la pérdida de productividad por hectárea⁴ en un sitio determinado i se estima utilizado como referencia con la ecuación: $C_i = P_m * \Delta y_{ij}$

Donde C_i : Es el costo de la erosión por hectárea

P_m : Es el precio de mercado por tonelada de producto agrícola, y

⁴ ¿Cuánto nos cuesta la erosión de suelos?. Aproximación a una valoración económica de la pérdida de los suelos agrícolas en México, Helena Cotler, Carlos Andrés López, Sergio Martínez-Trinidad (2011)

Δy_{ij} Es la pérdida de producto en toneladas/ha asociada a la pérdida de centímetros de suelo en el sitio i.

El precio de referencia es de 248.00 balboas por tonelada, en un escenario crítico que se estima para un rango máximo de 0.3 ton/ha y el rendimiento promedio de ton/ha para los cultivos agrícolas que se establece en 2.29 ton/ha promedio. Asumiendo este ese escenario el valor económico se estima en:

$$VE = 3.74 * 248.00 \text{ B/. / ton} * 2.29 \text{ ton/ha} = 2124.02 \text{ equivalente a 2 124 balboas.}$$

Es importante destacar que 3.74 hectáreas perderán su valor productivo desde el primer año.

✓ **Pérdida de Nutrientes**

En nuestro caso estamos hablando de tierras de uso pecuario, con potencial agrícola por lo que para valorar este impacto ambiental utilizamos el método de Costo de Reemplazo⁵ del Impacto Ambiental, en donde se consideraron las cantidades y el costo de fertilizantes requeridos para reemplazar los nutrientes medidos que se pierden a consecuencia de la erosión de suelos. Los resultados obtenidos en dichos estudios permiten estimar el costo del servicio ambiental por la presencia de macronutrientes, en donde se consideró el escenario crítico establecido (donde 1 cm de suelo erosionado ocasiona la pérdida de 300 kg) y se establece el costo en B/.22.10 por hectárea, tomando en consideración los costos asociados a la pérdida de nitrógeno, fósforo y potasio alcanzan B/. 6.2 por ha, B/.9.6 por ha y B/.6.3 por ha, respectivamente.

Partiendo de esta premisa, podría decirse que el valor económico del servicio ambiental que brinda el componente forestal sobre conservación de suelos, se multiplica el valor económico por la pérdida de nutrientes (B/. 22.10) por el número de hectáreas totales que se afectarán con la pérdida de la cobertura vegetal que producirían efectos negativos por la pérdida de nutrientes en el suelo.

Para esta estimación utilizamos la siguiente ecuación:

$$VE (Cs) = AD \times Ve$$

Donde:

VE: Valor económico del servicio ambiental conservación de suelos
AD: Pérdida de Cobertura Vegetal

Ve: Valor económico de la pérdida de nutrientes

⁵ Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP), Propuesta del Sector Privado para la Reactivación Económica. Panamá, abril 2021

VE = 3.74 * 22.10 = 82.65, equivalente a 83.00 balboas.

11.1. Valoración monetaria de las Externalidades Sociales

Sobre las externalidades sociales queremos resaltar, aunque en el artículo 26 del capítulo III del Decreto Ejecutivo No, 123 de 14 de agosto de 2009, en el cual se establecen los contenidos mínimos de los estudios de impacto ambiental, según categoría; los estudios Categoría II no requieren la valoración monetaria de las Externalidades Sociales, se ha procedido a cuantificar debido a que en el proceso de evaluación del estudio presentado así se ha requerido, lo que a su vez enriquece el documento presentado..

11.1.1. Beneficios Económicos Sociales

Para el cálculo de la **Valoración Monetaria de las Externalidades Sociales**, para el proyecto “**RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA**” las externalidades sociales de mayor potencial, por su gran impacto a la región como lo es:

- ✓ **Dinamización de la economía y aportación a las arcas públicas por pago de impuestos**

El proyecto incrementará la economía local, debido al efecto multiplicador de la construcción. El monto total estimado de la inversión es de 1 500 000.00 balboas, en 4 años, considerando dos años para la construcción total de la obra y dos años adicionales hasta el cierre y entrega de la totalidad del proyecto.

El efecto multiplicador del sector construcción a nivel nacional es de 1.64⁶ el cual nos indica que por cada balboa invertido hay un beneficio mayor, por lo tanto, el impacto sobre la economía es el siguiente:

$$\text{Proyecto} = \text{IE}_i * \text{la} * \text{EM}$$

en donde:

IE_i = Impacto en la economía local que se considera = 60% de la inversión

la = Inversión Anual = 900 000.00 el primer año 500 000.00 para el segundo año y 50 000.00 para cada año entre el tercero y el cuarto año.

EM = Efecto multiplicador Nacional para el sector = 1.64

Construcción

Obteniéndose el siguiente resultado:

$$\text{Año 1} = 900\ 000.00 * 1.64 * 0.60 = \text{B/. } 885\ 600.00$$

$$\text{Año 2} = 500\ 000.00 * 1.64 * 0.60 = \text{B/. } 492\ 000.00$$

$$\text{Año 3} = 50\ 000.00 * 1.64 * 0.60 = \text{B/. } 49\ 200.00$$

$$\text{Año 4} = 50\ 000.00 * 1.64 * .60 = 49\ 200.00$$

El aporte a la economía local (regional y provincial) se proyecta en **1 476 000.00** balboas desde el inicio de la construcción, hasta finalizar la operación y por ende la conclusión del proyecto.

✓ **Mejoras del bienestar social por Generación de empleos**

El proyecto generará empleos directos, en conformidad con lo señalado en este estudio de Impacto Ambiental. Para considerar el importe o beneficio económico por la generación de empleos, se ha tomado en cuenta la mano de obra citada en el estudio (Ingenieros, albañiles, capataces, ayudantes de construcción, plomeros, etc.) y se han proyectado tanto para la construcción como para la operación a costos de mano de obra establecidos a nivel nacional según categoría o condición del tipo de trabajo, que para el caso de la mano de obra directa calificada o idónea puede alcanzar los 1500 balboas. La proyección por año dio como resultado lo siguiente:

Aportes por año por generación de empleos:

Año 1 : 155 830.00

Año 2: 159 600.00

Año 3: 30 840.00

Año 4: 30 840.00

Es importante destacar que la generación principal de empleos se da en los años 1 y 2 durante la construcción del proyecto.

11.1.1. Costos Económicos Sociales

Los costos económicos sociales, para nuestro caso los hemos relacionados de forma directa con los costos de la gestión ambiental, que de forma directa el promotor debe implementar para mantener el proyecto dentro de condiciones ambientales y sociales aceptables por la sociedad, y en cumplimiento con las leyes y normas de la república de Panamá.

✓ **Costo de la Gestión Ambiental**

El Costo de la Gestión Ambiental presentado en el Capítulo 10 es el siguiente:

GESTIÓN AMBIENTAL	Año 1	Año 2
Costos de estudios y de gestión ambiental en fase de planificación del proyecto	10,000.00	
Permisos ambientales previos (Indemnización ecológica, permiso de obra en cauce, permiso para uso temporal de agua, otros)	8,500.00	1,000.00
Implementación de Plan de Manejo Ambiental incluidos laboratorios y SYSO	9,000.00	6,000.00
Auditoría y gestión de seguimiento ambiental	2,000.00	2,000.00
Capacitaciones y gestión social	500.00	500.00
Revegetación y conservación de áreas verdes hasta entrega final	500.00	500.00
Imprevistos de la gestión ambiental 10% del costo anual	3,050.00	1,000.00
COSTO ESTIMADO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL	33,550.00	11,000.00
COSTO TOTAL DE LA GESTIÓN AMBIENTAL	44,550.00	

Destacamos que estos costos solamente se consideran para el periodo de construcción del proyecto, durante el cual se aplicarán por las actividades relacionadas con la construcción y por las necesidades propias del proyecto en ese momento.

✓ **Pérdida potencial del valor de la actividad pecuaria**

El terreno sobre el que se desarrollará el proyecto constituye potreros que fueron dedicados en su momento a la actividad pecuaria posiblemente de subsistencia, específicamente para el pastoreo del ganado vacuno. La actividad para el momento en que realizó promediaba una unidad de explotación ganadera por hectárea, por lo que si consideramos las 3.74 hectáreas que serán intervenidas, se promediará las 4 unidades de explotación ganadera. Si considerásemos que, por año estas 4 unidades pueden ser vendidas a razón de 2.10 balboas por kilo y que en su conjunto promedien un peso de 1,600 kilos ($4 * 400\text{kg/cu}$), existirá una pérdida potencial de explotación ganadera por un valor estimado en **3,360 balboas**, estimando como premisa que, en la actividad pecuaria de subsistencia, una unidad de explotación puede permanecer un año antes de salir a la venta.

Destacamos que el precio de referencia (2.10 balboas/kg), es el valor publicado por la Subasta Ganadera de Bágala para el periodo que va del 10 al 14 de octubre de 2022.

11.1. Cálculos del VAN

Con relación al cálculo del VAN es importante indicar que, aunque en el artículo 26 del capítulo III del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, en el cual se establecen los contenidos mínimos de los estudios de impacto ambiental, según categoría; los estudios “Categorías II” no requieren el Cálculo del Valor Actual Neto (VAN), sin embargo a solicitud del Ministerio de Ambiente, se ha considerado la estimación de indicadores de viabilidad que permitan la medición económica haciendo énfasis en la perspectiva social del proyecto.

Para computar estos indicadores el dato fundamental es la sucesión de valores anuales de ingresos y gastos totales, cuyas diferencias constituyen el ingreso neto anual positivo o negativo del proyecto, ya sea por sus valores tomados de año en año o acumulados, este dato permite computar la Tasa Interna de Retorno (TIR) del proyecto, el Valor Neto Actualizado (VNA) de sus ingresos y la Relación Beneficio/Costo.

El flujo proyectado a 4 años (dos años en la fase de construcción y dos años adicionales en la fase de operación), arroja los siguientes criterios de evaluación con su correspondiente análisis de sensibilidad:

Tasa Interna de Retorno Económico (TIR): Mide la rentabilidad económica bruta anual por unidad monetaria comprometida en el proyecto; bruta porque a la misma se le deduce la tasa de social de descuento anual del capital invertido en el proyecto.

$$TIR = \sum_{T=0}^n \frac{Fn}{(1+i)^n} = 0$$

El Flujo Proyectado a 4 años, representa una Tasa Interna de Retorno de 46.44%, la cual nos señala la eficiencia en el uso de los recursos y la misma se mide con el costo del capital invertido para determinar si es o no viable ejecutar la inversión, es decir, la tasa de actualización que hace que los flujos netos obtenidos se cuantifiquen a un valor actual igual a 0.

En el caso del proyecto “**RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA**”, la TIR resultante nos demuestra que el proyecto se puede ejecutar; puede cubrir los compromisos financieros y aportar un adecuado margen de utilidad privada y un

aporte significativo al crecimiento económico del país, ya que fortalecerá la capacidad del sistema integrado nacional para brindar un mejor servicio.

Valor Actual Neto Económico (VAN): El Valor Actual Neto o Valor presente Neto valora los rendimientos de una inversión al valor presente utilizando una tasa de actualización de corte, es decir determina cual sería la ganancia en determinada inversión a una tasa de interés a fecha presente o actual.

$$\text{VPN} = \sum_{t=1}^n \frac{CF_t}{(1 + k)^t} - CF_0$$

CF₀: Inversión inicial.

CF_t: Flujo de efectivo en el periodo t.

t: Periodo t.

k: tasa equivalente al costo de capital.

En nuestro caso la ganancia a valor actual neto sería de **B/. 1, 039,789.37** considerando una tasa de descuento del 10%. Por lo que corresponde al proyecto, las estimaciones financieras demuestran que el proyecto alcanzará el equilibrio en el segundo año, a partir del cual se esperan flujos netos positivos.

Relación Beneficio Costo: La relación Beneficio costo se estima en 1.30, en conformidad con los cálculos para las premisas establecidas para el proyecto; Esto indica que por cada balboa invertido en el proyecto se obtienen 0.30 balboas de beneficio social. En resumen, el proyecto es viable económicamente.

A continuación, se presenta el cuadro de Flujo de Fondo Neto con externalidades sociales y ambientales, en donde se incluyen los beneficios y costos externos que impactan con una importancia moderada o superior al desarrollo del proyecto **"RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA"**.

**FLUJO DE FONDO NETO PARA LA EVALUACION ECONÓMICA CON
EXTERNALIDADES**

**PROYECTO SAN ANTONIO DE PADUA
POTRERILLOS ARRIBA, POTRERILLOS, DOLEGA**

CUENTAS	HORIZONTE DEL PROYECTO (AÑOS)				
	INVERSIÓN	AÑOS DE OPERACIÓN (MONTOS EN BALBOAS)			
		0	1	2	3
FUENTES DE FONDOS					
Ingresos Totales		700,000.00	1,050,000.00	1,050,000.00	770,000.00
Valor de rescate					3,000.00
Externalidades Sociales		1,041,430.00	651,600.00	80,040.00	80,040.00
Incremento de la Economía Local		885,600.00	492,000.00	49,200.00	49,200.00
Mejora en el bienestar social por generación de empleo		155,830.00	159,600.00	30,840.00	30,840.00
Externalidades Ambientales				54,057.00	54,057.00
Servicio Ambiental por recuperación del área				54,057.00	54,057.00
TOTAL DE FUENTES DE FONDO (B/.)		1,741,430.00	1,701,600.00	1,184,097.00	904,097.00
USOS DE FONDOS					
Inversión inicial		1,500,000.00			
Costos de operaciones		420,000.00	630,000.00	525,000.00	385,000.00
Costo de Ejecución, Administración y Mantenimiento		420,000.00	630,000.00	525,000.00	385,000.00
Externalidades Sociales		36,910.00	14,360.00	3,360.00	3,360.00
Costo de la Gestión Ambiental		33,550.00	11,000.00	-	-
Pérdida de Producción Ganadera		3,360.00	3,360.00	3,360.00	3,360.00
Externalidades Ambientales		123,100.00	123,100.00	92,715.00	92,715.00
Pérdida de la Cobertura Vegetal		120,893.00	120,893.00	90,508.00	90,508.00
Pérdida de Productividad por desarrollo del proyecto		2,124.00	2,124.00	2,124.00	2,124.00
Pérdida de Nutrientes por desarrollo del proyecto		83.00	83.00	83.00	83.00
TOTAL DE USOS DE FONDOS (B/.)		1,500,000.00	580,010.00	767,460.00	621,075.00
Flujo de Fondos Netos	-	1,500,000.00	1,161,420.00	934,140.00	563,022.00
Flujo de fondos acumulados	-	1,500,000.00	338,580.00	595,560.00	1,158,582.00
Tasa Interna de Retorno (TIR)		46.44%			
Valor Presente Neto (VPN) - (10%)		B/.1,039,789.37			
Relación Beneficio Costo - (10%)		B/.1.30			

- 2) En el EslA, página 125, punto **9.1. Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en transformación del ambiente esperadas**, con respecto al componente ambiental Fauna, se indica “*Descripción de Línea base: Presencia estable de aves, mamíferos, reptiles y anfibios. Transformaciones esperadas: Afectación temporal por las actividades de construcción y presencia humana...*”, posteriormente en el cuadro 35 Valoración de los impactos ambientales identificados, se considera para la variable de duración (D) un valor de 2 (Temporal). Sin embargo, considerando el tipo de proyecto a desarrollar, uso residencial, y lo expuesto en el punto **5.4.4. Abandono**, en el cual se indica que “*Debido a que se trata de un proyecto residencial, que, por sus características, tiene una vida útil indefinida, no se contempla cierre o abandono de la obra...*”, se requiere:
- a) Verificar y aclarar, o en su defecto justificar porque se considera la afectación de la fauna presente en el área del proyecto como de duración temporal, esto en consideración del tipo de intervención que conlleva el proyecto propuesto.

RESPUESTA. Por un error involuntario, se consideró la afectación de la fauna presente en el área del proyecto como de duración temporal. Por lo tanto, presentamos nuevamente actualizado el punto **9.1. Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en transformación del ambiente esperadas** y el Cuadro 35 **Valoración de los impactos ambientales identificados**.

9.1. Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en transformación del ambiente esperadas

Componente Ambiental	Descripción de Línea Base	Transformaciones esperadas
Agua	Existe una fuente hídrica Qda. Sin Nombre En el anexo se pueden observar los resultados de los análisis fisicoquímicos y microbiológicos.	Cambios temporales en la calidad del agua. Posible presencia de sedimentos durante las actividades de construcción del paso vehicular (tipo cajón).
Aire	Por la ubicación del proyecto, no se tiene influencia de contaminantes atmosféricos por industrias. Se trata de un área con espacios abiertos, donde el movimiento de los vientos,	Aumento del aporte de partículas suspendidas (por movimiento de tierras durante las actividades de limpieza y cortes, excavación, etc.).

Componente Ambiental	Descripción de Línea Base	Transformaciones esperadas
	mantiene el sector libre de contaminantes atmosféricos.	Aumento de emisiones de gases en la columna de aire (generado por la maquinaria y equipos). Aumento de los niveles de ruido ambiental (por las actividades del proyecto en general)
Suelo	Los suelos del área están cubiertos por gramíneas, hierbas, maleza y árboles dispersos. Actualmente no tienen uso específico.	Con la ejecución del proyecto será cambiado el uso del suelo, por la construcción del residencial.
Fauna	Presencia estable de aves, mamíferos, reptiles y anfibios.	Desplazamiento de la fauna de su hábitat natural, debido al ruido y al movimiento de maquinaria y personal, durante el proceso de construcción.
Flora	La vegetación está representada por herbazales, arbustos y árboles dispersos, los cuales forman diversos ecosistemas (herbazales, rastrojos y bosques de galería).	Se requerirá eliminar algunos árboles y realizar desmonte para la construcción del residencial y el paso vehicular (tipo cajón).
Socioeconómico	Terreno sin uso adecuado. No hay desarrollo actual del mismo, que genere beneficios a la comunidad	Incremento comercial por fuentes de trabajo, se reduce el déficit habitacional aportando soluciones de viviendas a la población.
Paisaje	El paisaje del entorno, ya se encuentra afectado por la existencia de residencias y accesos viales.	Se modifica el paisaje en el contexto urbano en forma permanente.

Fuente: Elaboración de los consultores.

A continuación, presentamos actualizado el cuadro de Valoración de los impactos ambientales identificados.

Cuadro 35.
Valoración de los impactos ambientales identificados

Impactos	Etapa	Descripción	Carácter	Factor afectado	Perturbación (P)	Extensión (EX)	Riesgo de Ocurrencia (RO)	Duración (D)	Reversibilidad (RV)	Importancia Ambiental	Valorización y Caracterización del impacto
Alteración de la calidad del suelo (por derrames)	C	La operación de maquinaria y vehículos de transporte puede generar la contaminación del suelo por presencia de fugas o derrames accidentales	-	SUELO	2	1	4	2	1	10	Moderado
Afectación de la estabilidad del suelo (activación de procesos erosivos)	C	Al remover la vegetación y la cubierta de suelo se expone a niveles de erosión y sedimentación.	-		2	1	4	2	1	10	Moderado
Incremento de la concentración de gases y partículas en el aire	C	Por las diferentes etapas de implementación del proyecto se estarán incrementando los diferentes impactos por polvo, gases y	-	AIRE	2	1	2	2	1	8	Compatible
Aumento de los niveles de ruido y vibraciones	C		-		2	1	2	2	1	8	Compatible

Impactos	Etapa	Descripción	Carácter	Factor afectado	Perturbación (P)	Extensión (EX)	Riesgo de Ocurrencia (RO)	Duración (D)	Reversibilidad (RV)	Importancia Ambiental	Valorización y Caracterización del impacto
		ruido de maquinaria.	-								
Afectación a la calidad del agua superficial	C	Producto del uso de maquinarias y equipos en el sitio, trabajos de terracería, desmonte de vegetación, construcción de paso vehicular (tipo cajón) y residencias.	-	AGUA	4 2	1 1	2 2	2 2	2 2	11 11	Moderado
Disminución de cobertura vegetal	C	Debido a que el desarrollo de este proyecto implica la remoción de la vegetación en lo que es la vialidad, áreas de servicios (pozo y uso público), paso vehicular (tipo cajón) y en los lotes donde se va a	-	FLORA	4	1	4	2	2	13	Moderado

Impactos	Etapa	Descripción	Carácter	Factor afectado	Perturbación (P)	Extensión (EX)	Riesgo de Ocurrencia (RO)	Duración (D)	Reversibilidad (RV)	Importancia Ambiental	Valorización y Caracterización del impacto
		construir las viviendas.									
Afectación de la fauna (terrestre y acuática)	C	En general todas las actividades incluidas tienen efectos adversos sobre la fauna, debido al ruido de la maquinaria y presencia humana laboral, provocará desplazamiento de la fauna.	-	FAUNA	2	1	2	4	1	10	Moderado
Incremento en las probabilidades de accidentes	C	Producto de la circulación y operación de vehículos, equipos y maquinarias, e incluso por las actividades realizadas por los obreros de la construcción.	-	SOCIAL	2	1	2	2	1	8	Compatible

Impactos	Etapa	Descripción	Carácter	Factor afectado	Perturbación (P)	Extensión (EX)	Riesgo de Ocurrencia (RO)	Duración (D)	Reversibilidad (RV)	Importancia Ambiental	Valorización y Caracterización del impacto
Incremento de oportunidades de empleo.	C	<p>El proyecto requerirá nueva mano de obra, por lo que las personas interesadas pueden optar por éstos.</p> <p>Sumado a la reactivación de empleos indirectos como parte de una economía informal que se puede generar, a través de la venta de comida principalmente.</p>	+	SOCIAL	4	2	4	2	2	14	Bajo positivo
Aportación a las arcas públicas mediante el pago de impuestos	C	Con este tipo de proyectos el municipio se ve beneficiado con pago de permisos que pueden ser a los diferentes niveles de gobierno como pago de cuotas,	+	ECONÓMICO	4	2	4	2	2	14	Compatible positivo

Impactos	Etapa	Descripción	Carácter	Factor afectado	Perturbación (P)		Extensión (EX)	Riesgo de Ocurrencia (RO)	Duración (D)	Reversibilidad (RV)	Importancia Ambiental	Valorización y Caracterización del impacto
		ocupación, construcción, tarifas, cargos, etc.)										
Incremento de desechos sólidos y efluentes líquidos	C	Se generarán desechos de las actividades propias de la construcción.	-	SOCIAL	2	2	4	2	2	12	Moderado	
Dinamización de la economía	C	La actividad constructiva es uno de los principales motores de la economía nacional, por lo cual este proyecto tiene una connotación positiva en este aspecto, ya que se generará una derrama económica en cascada por la compra de materiales de construcción, insumos, pagos por	+	ECONOMICO	4	2	4	2	2	14	Compatible positivo	

Impactos	Etapa	Descripción	Carácter	Factor afectado	Perturbación (P)	Extensión (EX)	Riesgo de Ocurrencia (RO)	Duración (D)	Reversibilidad (RV)	Importancia Ambiental	Valorización y Caracterización del impacto
		servicios y gestiones, etc.									
Mejoras del bienestar social (solución de necesidades habitacionales)	O	Ocurre al proporcionar a la población la adquisición de una residencia con todos los servicios básicos.	+	SOCIAL	4	4	4	4	2	18	Moderado positivo
Incremento en la valorización o plusvalía de los terrenos del área	O	Por la implementación y ejecución del proyecto se incrementará significativamente la plusvalía del terreno.	+	ECONOMICO	4	1	4	4	4	17	Moderado positivo
Cambios en el entorno	C	Este factor se ve afectado por el movimiento de suelo y el desbroce de la vegetación, la terracería y la construcción de las	-	PERCEPTUAL	2	1	2	4	4	13	Moderado

Impactos	Etapa	Descripción	Carácter	Factor afectado	Perturbación (P)	Extensión (EX)	Riesgo de Ocurrencia (RO)	Duración (D)	Reversibilidad (RV)	Importancia Ambiental	Valorización y Caracterización del impacto
		viviendas, paso vehicular (tipo cajón), etc.									

Nota: Etapa (C) Construcción y (O) Operación

Nomenclatura utilizada:			
C: (Carácter)	Positivo: + Negativos: -	D: (Duración)	Corto: 1, Temporal: 2, Permanente: 4
P: (Perturbación)	Baja: 1 Media: 2 Alta: 4 Muy Alta: 6	RV: (Reversibilidad)	Corto plazo: 1 Mediano plazo: 2 Largo plazo: 4 Irreversible: 6
EX: (Extensión)	Puntual: 1, Parcial: 2, Extensa: 4	Importancia de impacto (IA) $IA = C * (P+EX+RO+D+RV)$	
RO: (Riesgo de ocurrencia)	Poco probable: <29% 1 Probable: 30-59% 2 Muy probable: >60% 4		

Análisis e interpretación de resultados

Los resultados de la clasificación de impactos están expuestos en el cuadro 36, en éste, se puede apreciar que, de acuerdo al Índice de Importancia obtenido, calculado en base a los atributos de las interacciones acción o descripción de la actividad vs factor ambiental.

Cuadro 36.

Clasificación de los impactos de acuerdo a la escala de valores y el carácter

FASE		Importancia	Rango	Totales	Impactos
C	O				
●		Compatible	≤ 8	3	Incremento de la concentración de gases y partículas en el aire (8)
●					Aumento de los niveles de ruido y vibraciones (8)
●					Incremento en las probabilidades de accidentes (8)
●					Alteración de la calidad del suelo (por derrames) (10)
●					Afectación de la estabilidad del suelo (activación de procesos erosivos) (10)
●					Afectación a la calidad del agua superficial (11)
●					Aumento en la sedimentación (11)
●					Disminución de cobertura vegetal (13)
●					Afectación de la fauna (terrestre y acuática) (10)
●					Incremento de oportunidades de empleo (14)
●		Moderado	9 - 14	13	Incremento de desechos sólidos y efluentes líquidos (12)
●					Dinamización de la economía (14)
●					Aportación a las arcas públicas mediante el pago de impuestos (14)
●					Mejoras del bienestar social (solución de necesidades habitacionales) (18)
●	●				Incremento en la valorización o plusvalía de los terrenos del área (17)
●	●				Cambios en el entorno (13)
					Severo
					15 - 19
					Ninguno
					Crítico
					≥ 20
					Ninguno

Nota: Etapa (C) Construcción y (O) Operación

La matriz de importancia ambiental, demuestra de una forma general todos los impactos positivos y negativos que genera la actividad del proyecto. De manera global; existen un total de 16 impactos ambientales.

En donde el cuadro de clasificación de impactos ambientales evaluados nos indica que se totalizaron para la fase de construcción un total de 14 impactos, de los cuales tres (3) impactos son negativos con importancia compatible, esto especialmente por afectación a los componentes o factores abiótico y social, procedente de las actividades a ejecutarse para el desarrollo del proyecto. Mientras que once (11) impactos fueron de importancia moderada entre negativos y positivos, que hacen alusión al recurso agua, flora, fauna, suelo y social.

Adicional, en la fase de operación tenemos dos (2) impactos positivos de importancia moderada, haciendo énfasis en la mejoras del bienestar social (solución de necesidades habitacionales) y al incremento en la valorización o plusvalía de los terrenos del área.

- 3) En el punto **9.2. Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración, y reversibilidad, entre otros,** pág. 128 del EslA, se identifica como impacto “Disminución de cobertura vegetal” en su descripción indica “..desarrollo de este proyecto implica la remoción de la vegetación en lo que es la viabilidad, áreas de servicios (pozo y uso público), paso vehicular (tipo cajón) y en los lotes donde se va a construir las viviendas”, sin embargo, no se indica el porcentaje de cobertura vegetal afectada para el desarrollo del proyecto, Por lo que se solicita:
 - a) Presentar para el área total del proyecto, porcentaje de masa vegetal que será afectado

RESPUESTA. En el siguiente cuadro presentamos la información solicitada:

COBERTURA	Superficie M2	HA%
Bosque latifoliado mixto secundario.	8,701.78	21.7%
Bosque de galería	3,184.63	8.0%
Rastrojo y vegetación arbustiva.	22,544.32	56.4%
Pasto	5,569.27	13.9%
Total	40,000.00	100%

Cabe destacar que el polígono del proyecto en su mayoría era potrero, contando con el área de bosque de galería y un pequeño bosque secundario en la entrada de la finca seguido del bosque de galería, sin embargo, como quedo abandonado las áreas de potrero se convirtieron en rastrojos con arbusto jóvenes actualmente, siendo así el área más representado dentro del polígono con un 56.4% de la superficie de la finca.



Fuente 1: Imagen satelital extraída de Google Earth de los años 2015 y 2022 del polígono de proyecto.

- b) Detallar del inventario forestal presentado, las especies a ser intervenidas a ambos márgenes de la Quebrada, donde se proyecta construir el cajón.

RESPUESTA.

Dentro del cuadro forestal los individuos marcados con asterisco rojo (*) corresponden a los árboles dentro del área donde se planea construir el cajón.

Entre las especies documentadas se encuentran muñequito (*Dendropanax arboreus*), nance (*Byrsinima crassifolia*) y pomarrosa (*Syzygium jambos*) con tres individuos cada uno y el higo (*Ficus sp.*) con un individuo, las demás especies presentes en el área de construcción del cajón corresponden a plantas herbáceas y arbustos.

Cuadro forestal con los individuos marcados con asterisco rojo (*) que corresponden a los árboles dentro del área donde se planea construir el cajón
 (Altura y volumen por árbol en el área objeto de inventario)

Nombre común	Taxón		H	Hc	V (m ³)
Muñequito	<i>Dendropanax arboreus</i>	0.29	4	2	0.10
		0.46	15	10	1.25
		*0.24	12	4	0.14
		0.25	18	4	0.15
		*0.21	15	5	0.13
		*0.24	15	5	0.17
		*0.21	18	8	0.21
		*0.28	10	5	0.23
		0.23	15	4	0.12
		0.23	15	4	0.12
				TOTAL	2.61
Nance	<i>Byrsonima crassifolia</i>	*0.23	10	5	0.16
		0.27	10	4	0.17
		0.23	8	4	0.12
		*0.37	8	2	0.16
		0.22	5	2	0.06
		*0.29	12	5	0.25
		0.23	12	5	0.16
		*0.29	12	6	0.30
		0.23	18	4	0.12
		0.35	15	5	0.36
		0.24	15	5	0.17
		0.25	15	5	0.18
		*0.4	12	4	0.38
		0.65	12	4	0.99
*Nance		0.56	15	4	0.74
Nance		0.24	8	2	0.07
		0.24	10	5	0.17
		0.22	12	6	0.17
				TOTAL	4.73
Indio desnudo	<i>Bursera simaruba</i>	0.32	14	4	0.24
Canillo	<i>Miconia argentea</i>	0.29	8	2	0.10
		0.22	8	2	0.06
				TOTAL	0.16
Cedro amargo	<i>Cedrela odorata</i>	0.59	18	6	1.23

Nombre común	Taxón		H	Hc	V (m ³)
Arraiján	<i>Myrcia splendens</i>	0.32	20	8	0.48
Pomarrosa		0.18	12	6	0.11
Pomarrosa		0.23	12	2	0.06
Pomarrosa		0.45	16	4	0.48
Pomarrosa		*0.18	12	6	0.11
Pomarrosa		*0.23	15	4	0.12
Pomarrosa		*0.31	12	4	0.23
Pomarrosa		0.35	12	4	0.29
				TOTAL	1.41
Caoba		0.25	15	5	0.18
Myrsine	<i>Myrsine pellucidopunctata</i>	0.21	12	3	0.08
		0.21	10	4	0.10
				TOTAL	0.18
Cope	<i>Clusia pratensis</i>	0.56	12	2	0.37
Coralillo	<i>Cojoba rufescens</i>	0.27	15	6	0.26
Higo	<i>Ficus sp.</i>	0.47	18	10	1.30
		0.22	14	8	0.23
		*0.42	16	8	0.83
		0.44	18	8	0.91
		0.23	14	8	0.25
				TOTAL	3.52

Fuente: Datos de campo.

- 4) En la página 119 del EslA, en el punto **8.3. Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad**, entre las posibles afectaciones indicadas por los encuestadores señalan “pérdida del ojo de agua de la quebrada”. Por lo que se solicita:
- Aclarar si dentro del área de influencia directa del proyecto existe un ojo de agua. De ser afirmativo, deberá:
 - Integrar dentro del concepto del proyecto, el cumplimiento de la Ley 1 del 3 de febrero de 1994.
 - Presentar plano donde se delimite la superficie del radio de protección de la fuente hídrica, coordenada (Datum de referencia).

RESPUESTA.

Dentro del área de influencia directa del proyecto, la única fuente hídrica que se identificó durante el levantamiento de la línea base, es la quebrada que fluye paralela a la vía Potrerillos - Dolega, su naciente supera los 300 metros de distancia del proyecto y no se espera que el proyecto tenga ninguna influencia directa o

indirecta sobre esta. Tampoco ha sido identificado **NINGÚN** ojo de agua u otra fuente hídrica ni por el SINAPROC o por el profesional que realizó el Estudio hidrológico. Cabe destacar que el término "**ojo de agua**" solamente fue empleado por una única persona de los actores sociales encuestados, y en todo caso se transcribió su percepción en el estudio.

Con relación a la Ley 1 del 3 de febrero de 1994, es claro que el proyecto, como el promotor deberá cumplir con lo aplicable para el proyecto.

A continuación, se observa una imagen satelital tomado del Google Earth, en donde se observa la naciente de la quebrada, con respecto a la ubicación del proyecto.

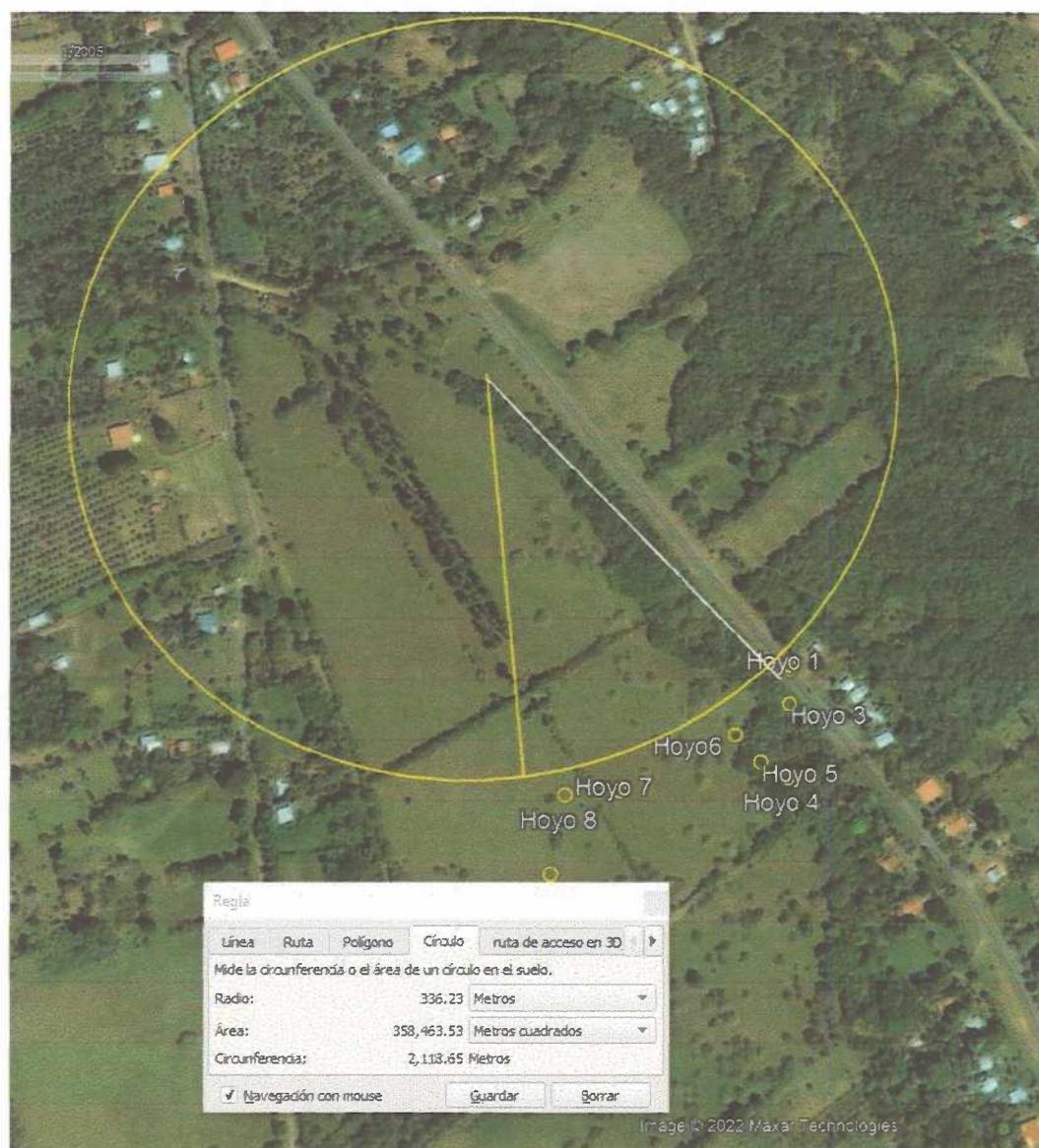


Figura 2. Imagen satelital tomada de Google Earth.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

FIN DEL DOCUMENTO

**ESTUDIO DE
IMPACTO
AMBIENTAL
DIGITAL**

Panamá, 19 de octubre de 2022

MA

GERENCIA GENERAL
Teléfono: 774-2389

OFICINA PRINCIPAL BARÚ
Teléfono: 770-7783

OFICINA PRINCIPAL DAVID
Teléfono: 775-8202

SUCURSAL BARÚ
Teléfono: 770-7485

SUCURSAL DAVID
Teléfono: 775-0016
775-0921

AGENCIA DIVALÁ
Teléfono: 772-4084

AGENCIA BUGABA
Teléfono: 770-6407
770-4653

AGENCIA PANAMÁ
Teléfono: 225-2611
225-4851

AGENCIA CHANGUINOLA
Teléfono: 758-5336
758-5338

AGENCIA BOQUETE
Teléfono: 720-1398
720-1514

AGENCIA SANTIAGO
Teléfono: 998-3971
998-6073

OFIAGENCIA LA CHORRERA
Teléfono: 253-4060
253-5217

OFIAGENCIA CHITRÉ
Teléfono: 996-8455

CALL CENTER
310-0995 (Panamá)
700-0995

CHAT EMPRESARIAL
6702-3150

PÁGINA WEB:
www.cacsa.com.pa

APARTADO POSTAL
04-06-00001

Señores
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
Panamá

Ref.: Publicación y Aviso

Estimados señores:

Dentro de los trámites para la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto **RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA**, que se desarrolla en el distrito de Dolega, corregimiento de Potrerillos, provincia de Chiriquí y atención al procedimiento de Consulta Pública tenemos a bien adjuntar lo siguiente:

- Publicación (original) en el diario LA PRENSA, Aviso de Consulta Pública. Primera Publicación
- Publicación (original) en el diario LA PRENSA, Aviso de Consulta Pública. Última Publicación
- Publicación (original) en la Alcaldía Municipal de Dolega
 - FIJADO y
 - DESFIJADO

A sus enteras órdenes para cualquier consulta.

Atentamente,

Serafín Iván González Galastica

C.I.P. 1-28-714

Representante Legal

Cooperativa de Servicios Múltiples San Antonio, R.L.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	
Fecha:	29/11/2020
Hora:	11:24 am

cc. Archivos

encia Valdes Mendoza, ambos nacionales panameños. En este caso, conforme al dispuesto en el artículo 93 de la Ley 31 de 2006 del Código Civil, Texto Único, se deberá copia de este edicto, por vez en el Boletín del Tribunal y el interesado deberá publicar un diario de circulación nacional que correrá por la prensa. Por tanto, se pone a disposición de la parte interesada el mismo para su debida publicación. Dado en la ciudad de Panamá, el diecinueve (19) día del mes de septiembre de dos mil veintidós. Magistr. José Rito Quirós Director Regional del Registro Coclé Roxana A.

DAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULACIÓN DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE PANAMA OFICIO N°580 El suscrito Funcionario encargado de la Dirección Administrativa Regional de Panamá HACE SABER: Que JULIA AURIA MARES ANDRADE vecino de la localidad SAJALICES Corregimiento de CHAME dentro de su identidad personal N°04 ha solicitado la adjudicación regularización de un terreno patrimonial, mediante la solicitud N°5281998-DE3 de Septiembre de 1998 en la provincia PANAMÁ distrito de CHAME, corregimiento de LAS LAJAS lugar LAS LAJAS Linderos: Norte: LOTE 6 EN ENRIQUERIVERA SHELTON E-8 B, RESTO DE LA FINCA 67, TOMO 607, FOLIO 284, U.D. A Este: 18 B VILMA ESTHER NEZ MEJIA. 19 B MANUEL AN-

EDICTO EMPLAZATORIO N°213/EJE11675-22 La suscrita, JUEZ PRIMERA DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, por medio del presente edicto, Emplaza a: CARLOS EDUARDO RAMÍREZ ARAPE, con cédula de identidad personal N°E-8-103052, cuyo paradero se desconoce, para que comparezca a este Tribunal, por si o mediante apoderado judicial, a hacer valer sus derechos dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario instaurado por THE BANK OF NOVA SCOTIA en contra de CAR-

AVISO IMPORTANTE

CORPRENSA
CORPORACIÓN LA PRENSA, S.A.

radeces a las siguientes personas comunicarse al 6112-8822 o a cobros@prensa.com en relación a trámite pendiente.

Libia Chacón
Ced: 8-414-517

Ariel Salcedo
Ced: 8-270-910

Orlando Brown
Ced: 8-746-849

Ricova Corporation
Algís Dyrakis
Ruc: 155596398-2-2015 DV 79

Farmacia Las Tablas
Rogelio Espino Vasquez

José María San Juan
FERROCARRIL HERCESA GESTIONES Y DESARROLLO INMOBILIARIO.
RUC 1198477-1-581510 DV 8

Carlos Enrique Canelones Parra
Cédula: 7860378
Alpha Comunicaciones, S.A.
RUC: 1799578-1-705128 DV 7

AV/1218850

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II PRIMERA PUBLICACIÓN

La COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES SAN ANTONIO R.L (CACSA), hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II del proyecto con las siguientes generales:

1. **NOMBRE DEL PROYECTO:** RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA
2. **PROMOTOR:** COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES SAN ANTONIO R.L (CACSA)
3. **LOCALIZACIÓN:** corregimiento de Potrerillos, distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí
4. **BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:** Principales características del proyecto "Residencial San Antonio de Padua":

- Área total del terreno: 4 has + 000.00 m²
- Área lotes: 2 has + 3,413.32 m²
- Área de calles: 8,513.57 m²
- Área de tanque y pozo: 480.06 m²
- Áreas verdes (uso público): 2,665.90 m² (Parque # 1: 1,168.33 m²) (Parque # 2: 1,497.57 m²)
- Área afectada por servidumbre vial: 504.00 m²
- Área de servidumbre pluvial # 1 (493.54 m²) y pluvial # 2 (48.20 m²)
- Área comercial: 1,285.18 m² (Comercial # 1: 707.15 m²) (Comercial #2: 578.03 m²)
- Área no desarollable: 2,596.23 m²
- Número de Lotes: 51 unidades inmobiliarias

5. SÍNTESIS DE LOS IMPACTOS POSITIVOS Y NEGATIVOS:

IMPACTOS POSITIVOS	IMPACTOS NEGATIVOS
<ul style="list-style-type: none"> ► Incremento de oportunidades de empleo ► Aportación a las arcas públicas mediante el pago de impuestos ► Dinamización de la economía ► Mejoras del bienestar social (solución de necesidades habitacionales) ► Incremento en la valorización o plusvalía de los terrenos del área 	<ul style="list-style-type: none"> ► Incremento de la concentración de gases y partículas en el aire ► Aumento de los niveles de ruido y vibraciones ► Alteración de la calidad del suelo (por derrames). ► Afectación de la estabilidad del suelo (activación de procesos erosivos) ► Afectación de la calidad del agua superficial ► Disminución de cobertura vegetal ► Incremento de desechos sólidos y efluentes líquidos ► Cambios en el entorno

6. MEDIDAS DE MITIGACIÓN:

Entre algunas de las medidas tenemos las siguientes:

- Riego permanente de las áreas de trabajo para evitar la suspensión de partículas.
- Proporcionar periódicamente mantenimiento adecuado a los equipos y maquinaria que son usados en las diferentes actividades de las obras.
- Mantener en el área kit de derrame en caso fortuito de ocurrencia.
- Se sugiere aplicar controles de erosión temporal y/o permanente, según el avance de la obra.
- Colocación de baños portátiles de acuerdo al número de trabajadores
- Colocar letreros de no arrojar desechos al cauce
- Mitigar el daño a la vegetación, mediante la siembra en las zonas de uso público con áboles ornamentales y arbustos apropiados para áreas residenciales.
- Colocar letreros de prohibición de cacería y / o molestias a los animales.
- Contar con avisos y letreros informativos en la obra y periferia de la misma para evitar accidentes
- Mantener el área de proyecto en orden y limpia

7. PLAZO Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES: El Estudio de Impacto Ambiental estará disponible en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en la provincia de Chiriquí y en el Centro de Documentación del Ministerio de Ambiente, localizado en Albrook, Edificio 804, en horario de (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y observaciones sobre el estudio, deberán presentarse formalmente por escrito a la Dirección Regional o Sede principal del Ministerio de Ambiente, dentro de un término de ocho (8) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente aviso.

AV/1220249

duties in support of the Health
e guidance of the Peace Corps

nd, to the extent credentialed,
health unit receptionist, actively
aking messages, coordinating
f medicines, to Peace Corps
and administrative functions in

ns and procedures.
ector/OHS, which may
ng immunizations,

iven, and to assist the PCMO
of PCV health care.
submitted by PCVs and local
val, verifying name of
e requested by PCMO.
mples and medical supplies
tions, and delivers them.
ains internal medical

(as determined by the
and destroyed.
in and possible out of
mission vehicle on rough
f Panama.

ons if they submit a complete
met the following criteria in
segment:

rsing school and a valid

and English fluently
possible related experience
health services.
sively responsible related
facilities, including and

; interpersonal
rking in a team and
ity, and a strong interest in

such as Office, Excel,

with evening and weekend
el (driving 4x4 official
cense.

permits at least 2 years
idated to be required to

ARANCE.

-hiring@peacecorps.gov.

previous experience within
allowance). This is a

88

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II ÚLTIMA PUBLICACIÓN

La COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES SAN ANTONIO R.L (CACSA), hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II del proyecto con las siguientes generales:

1. NOMBRE DEL PROYECTO: RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA
2. PROMOTOR: COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES SAN ANTONIO R.L (CACSA)
3. LOCALIZACIÓN: corregimiento de Potrerillos, distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí
4. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: Principales características del proyecto "Residencial San Antonio de Padua":

- Área total del terreno: 4 has + 000.00 m²
- Área lotes: 2 has + 3,413.32 m²
- Área de calles: 8,513.57 m²
- Área de tanque y pozo: 480.06 m²
- Áreas verdes (uso público): 2,665.90 m² (Parque # 1: 1,168.33 m²) (Parque # 2: 1,497.57 m²)
- Área afectada por servidumbre vial: 504.00 m²
- Área de servidumbre pluvial # 1 (493.54 m²) y pluvial # 2 (48.20 m²)
- Área comercial: 1,285.18 m² (Comercial # 1: 707.15 m²) (Comercial #2: 578.03 m²)
- Área no desarrollable: 2,596.23 m²
- Número de Lotes: 51 unidades inmobiliarias

5. SÍNTESIS DE LOS IMPACTOS POSITIVOS Y NEGATIVOS:

IMPACTOS POSITIVOS	IMPACTOS NEGATIVOS
<ul style="list-style-type: none">► Incremento de oportunidades de empleo► Aportación a las arcas públicas mediante el pago de impuestos► Dinamización de la economía► Mejoras del bienestar social (solución de necesidades habitacionales)► Incremento en la valorización o plusvalía de los terrenos del área	<ul style="list-style-type: none">► Incremento de la concentración de gases y partículas en el aire► Aumento de los niveles de ruido y vibraciones► Alteración de la calidad del suelo (por derrames).► Afectación de la estabilidad del suelo (activación de procesos erosivos)► Afectación de la calidad del agua superficial► Disminución de cobertura vegetal► Incremento de desechos sólidos y efluentes líquidos► Cambios en el entorno

6. MEDIDAS DE MITIGACIÓN:

- Entre algunas de las medidas tenemos las siguientes:
- Riego permanente de las áreas de trabajo para evitar la suspensión de partículas.
 - Proporcionar periódicamente mantenimiento adecuado a los equipos y maquinaria que son usados en las diferentes actividades de las obras
 - Mantener en el área kit de derrame en caso fortuito de ocurrencia.
 - Se sugiere aplicar controles de erosión temporal y/o permanente, según el avance de la obra.
 - Colocación de baños portátiles de acuerdo al número de trabajadores
 - Colocar letreros de no arrojar desechos al cauce
 - Mitigar el daño a la vegetación, mediante la siembra en las zonas de uso público con áboles ornamentales y arbustos apropiados para áreas residenciales.
 - Colocar letreros de prohibición de cacería y / o molestias a los animales.
 - Contar con avisos y letreros informativos en la obra y periferia de la misma para evitar accidentes
 - Mantener el área de proyecto en orden y limpia

7. PLAZO Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES:

El Estudio de Impacto Ambiental estará disponible en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en la provincia de Chiriquí y en el Centro de Documentación del Ministerio de Ambiente, localizado en Albrook, Edificio 804, en horario de (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y observaciones sobre el estudio, deberán presentarse formalmente por escrito a la Dirección Regional o Sede principal del Ministerio de Ambiente, dentro de un término de ocho (8) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente aviso.

A.V./1220251

A.V./1220374

**AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**

La COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES SAN ANTONIO R.L (CACSA), hace de conocimiento público que durante **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a **CONSULTA PÚBLICA** el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II** del proyecto con las siguientes generales:

- 1. NOMBRE DEL PROYECTO:** RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA
- 2. PROMOTOR:** COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES SAN ANTONIO R.L (CACSA)
- 3. LOCALIZACIÓN:** corregimiento de Potrerillos, distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí
- 4. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:** Principales características del proyecto “Residencial San Antonio de Padua”:

- Área total del terreno: 4 has + 000.00 m²
- Área lotes: 2 has + 3,413.32 m²
- Área de calles: 8,513.57 m²
- Área de tanque y pozo: 480.06 m²
- Áreas verdes (uso público): 2,665.90 m² (Parque # 1: 1,168.33 m²) (Parque # 2: 1,497.57 m²)
- Área afectada por servidumbre vial: 504.00 m²
- Área de servidumbre pluvial # 1 (493.54 m²) y pluvial # 2 (48.20 m²)
- Área comercial: 1,285.18 m² (Comercial # 1: 707.15 m²) (Comercial #2: 578.03 m²)
- Área no desarrollable: 2,596.23 m²
- Número de Lotes: 51 unidades inmobiliarias

5. SÍNTESIS DE LOS IMPACTOS POSITIVOS Y NEGATIVOS:

IMPACTOS POSITIVOS	IMPACTOS NEGATIVOS
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Incremento de oportunidades de empleo ➤ Aportación a las arcas públicas mediante el pago de impuestos ➤ Dinamización de la economía ➤ Mejoras del bienestar social (solución de necesidades habitacionales) ➤ Incremento en la valorización o plusvalía de los terrenos del área 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Incremento de la concentración de gases y partículas en el aire ➤ Aumento de los niveles de ruido y vibraciones ➤ Alteración de la calidad del suelo (por derrames). ➤ Afectación de la estabilidad del suelo (activación de procesos erosivos) ➤ Afectación de la calidad del agua superficial ➤ Disminución de cobertura vegetal ➤ Incremento de desechos sólidos y efluentes líquidos ➤ Cambios en el entorno

6. MEDIDAS DE MITIGACIÓN: Entre algunas de las medidas tenemos las siguientes:

- Riego permanente de las áreas de trabajo para evitar la suspensión de partículas.
- Proporcionar periódicamente mantenimiento adecuado a los equipos y maquinaria que son usados en las diferentes actividades de las obras
- Mantener en el área kit de derrame en caso fortuito de ocurrencia.
- Se sugiere aplicar controles de erosión temporal y/o permanente, según el avance de la obra.
- Colocación de baños portátiles de acuerdo al número de trabajadores
- Colocar letreros de no arrojar desechos al cauce
- Mitigar el daño a la vegetación, mediante la siembra en las zonas de uso público con árboles ornamentales y arbustos apropiados para áreas residenciales.
- Colocar letreros de prohibición de cacería y / o molestias a los animales.
- Contar con avisos y letreros informativos en la obra y periferia de la misma para evitar accidentes
- Mantener el área de proyecto en orden y limpia

7. PLAZO Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES: El Estudio de Impacto Ambiental estará disponible en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en la provincia de Chiriquí y en el Centro de Documentación del Ministerio de Ambiente, localizado en Albrook, Edificio 804, en horario de (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y observaciones sobre el estudio, deberán presentarse formalmente por escrito a la Dirección Regional o Sede principal del Ministerio de Ambiente, dentro de un término de ocho (8) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente aviso.

FIJADO

Fecha: 12-10-22

Hora: 10:05 a.m.

Firma del funcionario: Amel P.R.

Sello:



DESFIJADO

Fecha: 18-10-22

Hora: 11:38 a.m.

Firma del funcionario: Amel P.R.

Sello:



DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI

David, 17 de noviembre de 2022
Nota DRCH-3221-11-2022

Ingeniero
DOMILUIS DOMINGUEZ
 Director de Evaluación de Impacto Ambiental
 Ministerio de Ambiente- Panamá
 E. S. D.

Ing. Dominguez:

En atención a Nota DEIA-075-2022, remitimos copia de nota DEIA-DEEIA-AC-0159-2710-2022 notificada por escrito al Sr. Serafín González Galastica, Representante Legal del Proyecto Categoría II RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA.

Atentamente,

Ing. KRISLY QUINTERO
 Directora Regional
 MiAmbiente-CHIRIQUI

KQ/NR/ao.

c.c. Archivo

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Sergio
Fecha:	21/11/2022
Hora:	2:41 pm

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 27 de octubre de 2022

DEIA-DEEIA-AC-0159-2710-2022

Señor

SERAFIN IVÁN GONZÁLEZ GALASTICA

Representante Legal

COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES SAN ANTONIO, R.E.

E. S. D.

Señor González:

B

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO POR ESCRITO	
De: DEIA-DEEIA-AC-0159-2710-2022	
Fecha: 17/11/2022	Hora 10:41:22
Notificador: 	
Retirado por: 	

V= 12/11/2022

De acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado “RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA”, a desarrollarse en el corregimiento de Potrerillos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. De acuerdo a los comentarios de la Dirección de Política Ambiental, mediante nota DIPA-280-2022, se indica lo siguiente: “... el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio de este proyecto no fue presentado. Por lo tanto, nuestras recomendaciones son las siguientes:
 - *Valorar monetariamente los impactos positivos y negativos del proyecto con valor de Importancia Ambiental mayor que 10 (>10), indicados en el Cuadro 35 de valoración de los impactos ambientales identificados (páginas 127 a 132 del Estudio de Impacto Ambiental); considerando también los impactos que puedan surgir como resultado de las recomendaciones de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, que superen el límite indicado. Describir las metodologías, técnicas o procedimientos aplicados en la valoración monetaria de cada impacto ambiental. Se recomienda no utilizar costos de las medidas de mitigación como metodología de valoración, pues esto conlleva a la subvaloración de impactos y a la doble contabilidad de los mismos.*
 - *Elaborar una matriz o Flujo de Fondos donde debe ser colocado, en una perspectiva temporal, el valor monetario estimado para cada impacto ambiental valorado, los ingresos esperados del proyecto, los costos de inversión, los costos operativos, los costos de mantenimiento, los costos de la gestión ambiental y otros costos e ingresos que se consideren importantes...*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa
Página 1 de 3

REVISADO

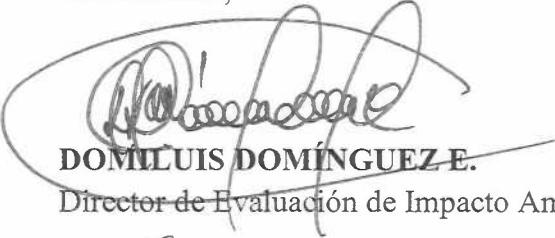
- *Se recomienda que el Flujo de Fondo se construya para un horizonte de tiempo igual o mayor al tiempo previsto para recuperar la inversión realizada en el proyecto... ”.*
2. En el EsIA, página 125, punto **9.1. Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en transformación del ambiente esperadas**, con respecto al componente ambiental Fauna, se indica “*Descripción de línea base: Presencia estable de aves, mamíferos, reptiles y anfibios. Transformaciones esperadas: Afectación temporal por las actividades de construcción y presencia humana...*”, posteriormente, en el cuadro 35 Valoración de los impactos ambientales identificados, se considera para la variable de duración (D) un valor de 2 (Temporal). Sin embargo, considerando el tipo de proyecto a desarrollar, uso residencial, y lo expuesto en el punto **5.4.4. Abandono**, en el cual se indica que “*Debido a que se trata de un proyecto residencial, que, por sus características, tiene una vida útil indefinida, no se contempla cierre o abandono de la obra...*”, se requiere:
- a. Verificar y aclarar, o en su defecto justificar porque se considera la afectación de la fauna presente en el área del proyecto como de duración temporal, esto en consideración del tipo de intervención que conlleva el proyecto propuesto.
 3. En el punto **9.2 Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad, entre otros**, pág. 128 del EsIA, se identifica como impacto “*Disminución de cobertura vegetal*” en su descripción indica “*...desarrollo de este proyecto implica la remoción de la vegetación en lo que es la vialidad, áreas de servicios (pozo y uso público), paso vehicular (tipo cajón) y en los lotes donde se va a construir las viviendas*”; sin embargo, no se indica el porcentaje de cobertura vegetal que será afectada para el desarrollo del proyecto. Por lo que se solicita:
 - a. Presentar para el área total del proyecto, porcentaje de masa vegetal que será afectado.
 - b. Detallar del inventario forestal presentado, las especies a ser intervenidas a ambos márgenes de la Quebrada, donde se proyecta construir el cajón.
 4. En la página 119 del EsIA, en el punto **8.3. Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad**, entre las posibles afectaciones indicadas por los encuestadores señalan “*pérdida del ojo de agua de la quebrada*”. Por lo que le solicita:
 - a. aclarar si dentro del área de influencia directa del proyecto existe un ojo de agua. De ser afirmativo, deberá:
 - Integrar dentro del concepto del proyecto, el cumplimiento de la Ley 1 del 3 de febrero de 1994.

- Presentar plano donde se delimite la superficie del radio de protección de la fuente hídrica, coordenada (Datum de referencia).

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


DOMÍLUS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental


DDE/SCP/ma/lf





cacsa.



Cooperativa de Servicios Múltiples "San Antonio", R.L.

82

Panamá, 7 de noviembre de 2022

Licenciado

Domiluis Domínguez

Director Nacional

Dirección Nacional de Evaluación de impacto Ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE

República de Panamá.

E S. D.



Respetado Ministro:

Yo, Serafín Iván González Galástica, varón, mayor de edad, panameño, portador de la cédula de identidad personal 1-28-714, con oficinas en Calle Arístides Romero, Ave. Segunda, 3er Piso del Edificio de la Cooperativa de Servicios Múltiples San Antonio, R.L., con número de teléfono móvil 6550-0042, correo electrónico serafini777@hotmail.com, actuando como Representante Legal de la Promotora Cooperativa de Servicios Múltiples San Antonio, R.L., me notifico por escrito de la primera información aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0159-2710-2022, a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, correspondiente al proyecto "RESIDENCIA SAN ANTONIO DE PADUA" y autorizo para su retiro a la Licenciada Jilma Gutiérrez Cortes, con cédula de identidad personal 1-714-962, teléfono móvil 6647-6948, correo electrónico jilmagutierrez85@gmail.com.

Agradecemos la atención prestada,

Atentamente,

Serafín Iván González Galástica
C.I.P. 1-28-714
Representante Legal

Cooperativa de Servicios Múltiples San Antonio, R.L.

Yo, Glendy Castillo de Osigian
Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí
con cédula 4-728-2468

CERTIFICO

Que la(s) firma(s) estampada(s) de:
Serafín Iván González Galástica C.I.P. 1-28-714
que aparece(n) en este documento han sido verificada(s) contra fotocopia(s)
de la cédula(s) de lo cual doy fe juntamente con los testigos que suscriben:
David -
Testigo _____
Glendy Castillo de Osigian
Notaria Pública Tercera
Testigo _____



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Serafin Ivan
Gonzalez Galastica

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 09-DIC-1967

LUGAR DE NACIMIENTO: BOCAS DEL TORO, CHANGUINOLA

SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE:

EXPEDIDA: 03-DIC-2021 EXPIRA: 03-DIC-2036

1-28-714



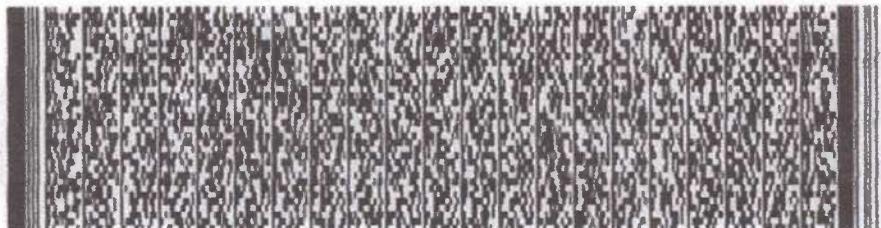
TE TRIBUNAL
ELECTORAL
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS


DIRECTOR NACIONAL DE CEDULACIÓN



A4205N0128

1-28-714



88



Panamá, 07 de noviembre de 2022

DEIA-075-2022

✓

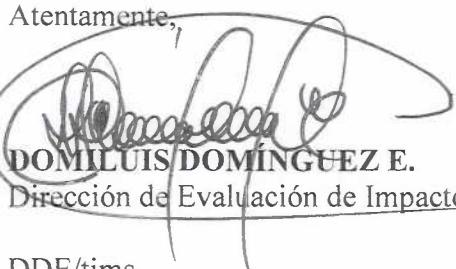
Licenciada
KRISLLY PAOLA QUINTERO
 Directora Regional de Chiriquí
MINISTERIO DE AMBIENTE
 E. S. D.

Estimada Licenciada Quintero:

Se remite nota original DEIA-DEEIA-AC-0159-2710-2022, dirigida al señor SERAFÍN GONZÁLEZ GALASTICA, Representante Legal del proyecto RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA, para que sea debidamente notificada en la regional a su digno cargo y posteriormente se haga devolución de la copia para que repose en su expediente correspondiente.

Sin otro particular, me suscribo con respeto;

Atentamente,


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
 Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

DDE/tims



No jdals
 7-11-22
 2:24

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
 República de Panamá
 Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

MA/LF
78

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

Panamá, 27 de octubre de 2022

Nº 14.1204-136-2022

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Ingeniera Castillero:

Damos respuesta a notas **DEIA-DEEIA-UAS – 0183 - 0184 – 0185 - 0187 - 0188 – 0191 - 2022**, adjuntando informes de revisión y calificación de los Estudios de Impacto Ambiental, de los siguientes proyectos:

1. “**SOLICITUD DE CONCESIÓN DE EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (PIEDRA DE CANTERA)**”, Expediente DEIA-II-M-101-2022.
2. “**PROYECTO INMOBILIARIO TURÍSTICO ALTA VISTA**”, Expediente DEIA-II-T-100-2022.
3. “**RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA**”, Expediente DEIA-II-F-098-2022.
4. “**HACIENDA LAS ROSAS**”, Expediente DEIA-II-F-102-2022.
5. “**REFINACIÓN DE METALES**”, Expediente DEIA-II-105-2022.
6. “**ANILLO DE FIBRA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES PARA LOS CORREDORES**”, Expediente DEIA-II-F-109-2022.

Atentamente,


Arq. LOURDES DE LORE

Directora de Investigación Territorial

Adj. Lo Indicado.
LdeL

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE PANAMÁ

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL	
REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Soyenris
Fecha:	01/11/2022
Hora:	11:38am

Ave. El Paical
Edificio Edison Plaza, 4 piso
Central (507) 579-9400

MINISTERIO DE VIVIENDA y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

INFORME DE REVISIÓN y CALIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
(E.I.A.)

A. **DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO (Síntesis del Estudio)**

1. **Nombre del Proyecto:**
Residencial San Antonio de Padua
Expediente DEIA-II-F-098-2022
2. **Nombre del Promotor del Proyecto:**
Cooperativa de Servicios Múltiples "San Antonio", R.L.
3. **Nombre del Consultor que realiza el E.I.A.:**
Jilma C. Gutiérrez C. IRC 079-2019
4. **Localización del Proyecto:**
El proyecto se ubica en el corregimiento de Potrerillos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, en el Folio Real No. 75301, con un área total de 4 Has.
5. **Objetivo Directo del Proyecto:**
El proyecto comprende el desarrollo de 51 unidades inmobiliarias, con lotes desde 450 m², cada residencia dispondrá de un tanque séptico para el tratamiento de las aguas residuales domésticas y cada propietario será responsable de la disposición de la basura, se desarrollarán bajo la norma de desarrollo del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), Residencial Bono Solidario (RBS), Comercial urbano (C2), Parque Vecinal (PV), Área verde no desarollable (PND) y Equipamiento de servicio básico vecinal (ESV).
6. **Actividades Principales, y Monto del Proyecto:**
Estudio de factibilidad, preparación de planos de anteproyecto, formulación y sometimiento del EsIA, desarrollo de planos, especificaciones, presupuestos, trámites, permisos y autorizaciones (MIVIOT, MIAMBIENTE, MINSA, MICI, Bomberos, Municipio, etc.). Construcción de cerca perimetral, caseta, instalación de baños móviles, terracería, demarcación de lotes, conformación de calles, construcción de paso vehicular, cimentación de postes eléctricos y cableados, construcción de viviendas (cimentación, levantamiento de estructura vertical, mampostería, bloqueo, estructura de techo, instalación de puertas y ventanas, repello, plomería, electricidad, carpintería, acabados en (pisos, baños, cocina), pintura, obras exteriores, etc.), construcción de área verde (uso público)
El presupuesto aproximado de la obra es de B/. 1,500.000.00 (un millón quinientos mil balboas).

7. Síntesis de la Descripción del Medio Natural:

El terreno posee una topografía plana y con pendientes poco inclinadas o muy suaves en un rango de 0° - 3° en algunas áreas del terreno. Dentro del polígono del proyecto, transcurre un cuerpo hídrico denominado Quebrada Sin Nombre, que será intervenida en una sección para la construcción de un paso vehicular (tipo cajón) para el acceso al residencial. Las especies de flora registradas: pava, palma pacora, chichica, orquídea, zapatito, cola de venado, malagueto macho, espavé, zorro, begonia, guayacán, roble, poro poro, capulín cope, chumico, nance, pega pega, dormidera, gallito, guabo, cedro amargo, amarillo, higo, guayaba de montaña, pomarrosa y sombrerito. Las especies de fauna registradas fueron anfibios, reptiles, aves, mamíferos, y peces: sapo común, rana de hojarasca, anolis, tinamú chico, chachalaca cabecigrís, paloma rabiblanca, tortolita rojiza, cuco ardilla, gallinazo negro, gavilán caminero, caracara cabeciamarilla, perico barbinaranja, trepatroncos, cabecirrayado, saltarín, cabezón aliblanco, mosquerito, tirano, mosquero picudo, elenia menor, verdillo menor, pechiamarillo, sotorrey común.

8. Síntesis de los Impactos Ambientales Esperados:

Impactos negativos: Incremento de la concentración de gases y partículas en el aire, aumento en los niveles de ruido y vibraciones, alteración de la calidad del suelo por derrames, afectación de la calidad del agua superficial, aumento en la sedimentación, disminución de cobertura vegetal, afectación de la fauna (terrestre y acuática).

Impactos positivos: Incremento de oportunidades de empleo, aportación a las arcas públicas mediante el pago de impuestos, dinamización de la economía, mejoras del bienestar social (solución de necesidades habitacionales), e incremento en la valorización o plusvalía de los terrenos del área.

9. Síntesis del Plan de Manejo Ambiental y Plan de Participación ciudadana:

En cuanto al Plan de Manejo Ambiental (PMA), éste contiene las acciones, para prevenir, reducir o dar respuesta a los riesgos o impactos ambientales identificados, está conformado por los siguientes planes: Plan de mitigación, Plan de monitoreo, Plan de participación ciudadana, Plan de prevención de riesgos, Plan de rescate y reubicación de fauna y flora, Plan de educación ambiental, Plan de contingencia, Plan de recuperación ambiental y de abandono.

Plan de Participación Ciudadana: Durante la participación ciudadana se aplicaron 38 encuestas en el área de influencia directa del proyecto, perteneciente a la comunidad de Potrerillos Arriba, y se obtuvieron tres opiniones de los actores sociales claves en documentos de complemento. También se procedió a dejar fichas informativas en el Centro de Salud, en la Junta Comunal y en las instalaciones del MIDA, todos localizados en el corregimiento de Potrerillos.

B. REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

- Se adjunta la Resolución No. 677-2022, de 25 de julio de 2022, del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, "Por el cual se aprueba la propuesta de suelo, zonificación y se da concepto favorable al plan vial, contenidos en el Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA**, ubicado en corregimiento de Potrerillos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí.
- Presenta plano del Proyecto **RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA**, (Planta de Lotificación) revisado en etapa de anteproyecto por la Dirección Nacional de Ventanilla Única del MIVIOT.
- Deberá cumplir con los requisitos técnicos y de seguridad establecidos por las autoridades competentes, así como la aprobación de planos y cumplimiento de las normativas ambientales vigentes.

C. CALIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Desde nuestra competencia no se tienen observaciones al E_sIA.
El proyecto cumple con las normativas de Uso de Suelo correspondientes.


RUBI GONZALEZ
Ingeniera Forestal
Unidad Ambiental Sectorial.

17 de octubre de 2022

V°B°: 
Arq. **LOURDES de LORE**
Directora de Investigación Territorial

MA/LF

74

David, 25 de octubre de 2022
Nota DRCH- 2988 -010 -2022

Ingeniero
DOMILUIS DOMÍNGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente- Panamá
E. S. D.

Ingeniero Domínguez:

Por medio de la presente se remite copia del Informe Técnico de Inspección N° SF-011-2021, referente al Proyecto “URBANIZACIÓN CACSA”, el cual reposa en original en el expediente DRCH-IF-103-2021, Cat. I, el cual fue recategorizado y en la actualidad recibe el nombre de “RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA”, Cat. II, presentado por la COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES SAN ANTONIO, R.L., ubicado en Potrerillos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí.

Atentamente,

ING. KRISLY QUINTERO
Directora Regional
MiAmbiente-CHIRIQUÍ

KQ/NR/nc



Adjunto: Copia de la Nota SF- 217-2022

c.c. Archivos

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN FORESTAL

David, 21 de octubre de 2022

Nota SF-217-2022

Licenciada

Nelly Ramos

Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente– Chiriquí

En su despacho

Licenciada Ramos:

Por medio de la presente y en respuesta a su Nota–SEIA-160-10-2022, referente al Proyecto “Residencial San Antonio de Padua” promovido por la empresa Cooperativa de Servicios Múltiples San Antonio, R.L., le informamos lo siguiente:

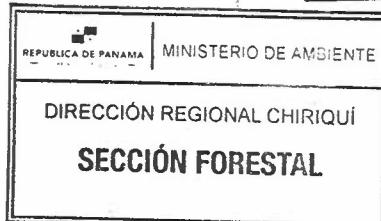
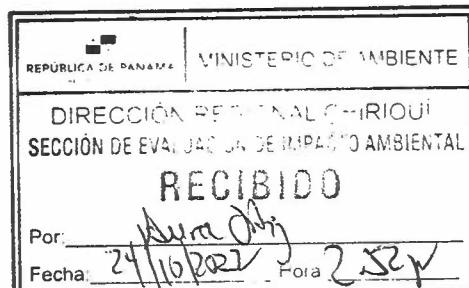
- a. El día 30 de septiembre de 2021, se realizó una inspección técnica por parte del personal de la Sección Forestal al área de desarrollo del proyecto, producto de la cual, se emitió el Informe Técnico N° SF-011-09-2021, remitido a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental a través de la Nota SF-139-2021.
- b. Por lo tanto, le reiteramos lo señalado a través del Informe Técnico N° SF-011-09-2021 en referencia al desarrollo del proyecto en mención.

Atentamente,



Ing. Eduardo A. Aguilar
Sección Forestal
MiAmbiente – Chiriquí

EA
C.c. archivos



David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN FORESTAL

INFORME TÉCNICO DE N° SF-011-09-2021

ASUNTO	Atender la solicitud para la evaluación forestal referente al desarrollo del proyecto Urbanización CACSA #1.
NOMBRE DEL PROYECTO	Urbanización CACSA #1
PROMOTOR	Cooperativa de Servicios Múltiples San Antonio, R. L. (CACSA)
UBICACIÓN:	Corregimiento de Potrerillos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí
FECHA DE INSPECCIÓN:	30 de septiembre de 2020
INFORME CONSOLIDADO:	30 de septiembre de 2021
PARTICIPANTES:	<p>Por Ministerio de Ambiente:</p> <p>Sección Forestal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ing. Arisleyda Batista • Ing. Katiuska Isaacs <p>Sección de Evaluación de Impacto Ambiental:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lic. Tharsis González <p>Sección Hídrica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ing. Dalmis Trejos <p>Por el Promotor:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Arq. Luis Santamaría • Ing. Zuleika Ibañez, Auditora Ambiental • Ing. Patricia Guerra, Forestal

OBJETIVO:

Evaluar la vegetación presente en el área de incidencia del proyecto evaluado “Urbanización CACSA # 1”

ANTECEDENTES:

- A través de Nota-SEIA-151-09-2021, se solicita un técnico de la Sección Forestal para el proceso de evaluación del proyecto Urbanización CACSA #1.

DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

Siendo la **10:00 a.m. del 30 de septiembre de 2021**, el personal del Ministerio de Ambiente el personal de la Sección Forestal en conjunto con la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y la Sección Hídrica realizaron la inspección requerida a través de la Nota-SEIA-151-09-2021, para la evaluación del proyecto Urbanización CACSA # 1. Aunado, estuvo presente personal de la empresa promotora. Dicho proyecto se ubica en el corregimiento de Potrerillos Arriba, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí.

Al momento de la inspección se identifica lo siguiente:

- El área del proyecto es de 4 hectáreas.
- Se registran especies forestales de las especies, canillo, cedro, malagueto, almácigo, guarumo, higo, sigua, guayaba, palomo, sangrillo, mango, entre otros.
- La vegetación está conformada por área de rastrojo, gramíneas, cercas vivas y bosque de protección de la fuente hídrica.

- El globo de terreno está compuesto por vegetación boscosa tipo bosque secundario intermedio, restrojo y gramíneas:
 - a. 0.5 ha de bosque secundario que representa en su mayor parte la protección de la fuente de agua
 - b. 2.6894 ha de rastrojo
 - c. 0.8106 ha por gramíneas y monte bajo.
- Coordenadas UTM WGS 84 tomadas en el área del proyecto son las siguientes: 959574 m N, 336468 m E (Cauce Fluvial); 959554 m N, 336527 m E, 959335 m N, 336281 m E.

La inspección culminó a las **10:35 a.m.**

CONCLUSIÓN:

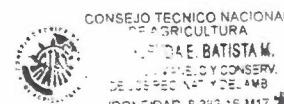
- a. La finca N° 75301, con código de ubicación 4444, sobre la extensión de 4 hectáreas de terreno donde se pretende desarrollar el proyecto Urbanización CACSA # 1, está conformada por:
 - a. 0.5 ha de bosque secundario que representa en su mayor parte la protección de la fuente de agua
 - b. 2.6894 ha de rastrojo
 - c. 0.8106 ha de gramíneas.
- b. La quebrada S/N mantenía un constante caudal de agua durante la inspección y mantiene la una buena franja de protección.

RECOMENDACIONES:

- Cumplir con la Ley Forestal según lo establecido en el artículo 23 “Queda prohibido el aprovechamiento forestal; el dañar o destruir árboles o arbustos en las zonas circundantes al nacimiento de cualquier cauce natural de agua, así como las áreas adyacentes a lagos, lagunas, ríos o quebradas”. Y el numeral 2 del mismo artículo “En los ríos y quebradas, se tomará en consideración el ancho del cauce y se dejará a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (**10) metros**”.
- Presentar un inventario pie a pie de las especies forestales que se encuentran en el lugar
- Solicitar al promotor del proyecto el pago en concepto de indemnización ecológica, considerando la vegetación a intervenir.
- Remitir el presente informe técnico a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental para trámites correspondientes.

Elaborado por:


Ing. Arisleyda Batista M.
 Sección Forestal
 Ministerio de Ambiente- Chiriquí



C.c. Archivo/c.c. Asesoría Legal

ANEXOS Fotográfico:





Fotografía 1 y 2. Vista de la quebrada y la conformación del bosque de galería.

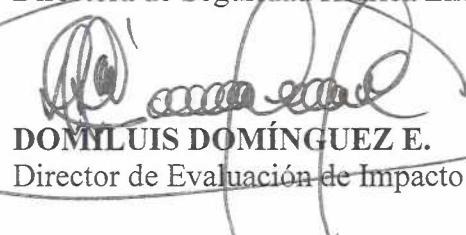




Fotografía 2 a 10. Vista de las características de la vegetación del predio evaluado, bosque secundario, gramíneas y rastrojo.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0640-2110-2022

PARA: KARIMA LINCE
Directora de Seguridad Hídrica Encargada

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Seguimiento a MEMORANDO DSH-853-2022
FECHA: 21 de octubre de 2022



En seguimiento al MEMORANDO DSH-853-2022, que contiene el Informe Técnico No. DSH-101-2022, referente al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II del proyecto denominado: "RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA", cuyo promotor es COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES SAN ANTONIO, R.L., tenemos a bien reiterar el MEMORANDO-DEEIA-0702-2210-2021 que señala lo siguiente:

"... el Decreto Ejecutivo 123 de 14 agosto de 2009, en su artículo 26, punto 5.2 de los contenidos mínimos de los Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), según su categoría específica "Ubicación geográfica, incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto". Este contenido fue regulado por los artículos 1 y 3 de la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019, los cuales no contemplan el KMZ entre los formatos indicados. Por lo antes indicado, al enviar los EsIA (incluyendo respuestas a solicitud de información aclaratoria) para su evaluación correspondiente, no es posible adjuntar el formato solicitado..."

Por lo cual, en virtud de lo antes dicho, en relación a lo señalado en referido Informe Técnico No. DSH-101-2022 "... Durante la construcción la intervención a la fuente de la Quebrada Sin nombre, se prevé la posible afectación de la calidad del agua, debido al incremento de la carga de sedimento producto del aumento de la erosión de los suelos. Es importante indicar que a la falta de datos de la ubicación del polígono no se pudo corroborar esta información ya que no contamos con los KMZ del proyecto..."; podemos indicar que en las páginas 35 a la 37 del EsIA del proyecto RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA, están contenidas las coordenadas de alineamiento de la Quebrada Sin nombre, alineamiento del área de protección, y cajón pluvial, las cuales pueden ser verificadas para determinar la ubicación de los componentes del proyecto.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Se adjunta: Copia del MEMORANDO-DEEIA-0702-2210-2021

DDE/ACP/mdg/ma/lf
Mfy maf

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN SEGURIDAD HÍDRICA	
RECIBIDO	
Por: <i>Lemute</i>	24/10/22
Fecha	
Hora	

A.R.
AP
19/10/21

MEMORANDO
DSH-1242-2021

PARA:

DOMILUIS DOMÍNGUEZ

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE:

José Victoria
JOSE VICTORIA

Director Nacional

ASUNTO:

“Solicitud de kmz”

FECHA:

18 de octubre de 2021.



En seguimiento a la revisión de los Estudio de Impacto Ambiental, correspondientes a la temática de recursos hídricos, le solicitamos lo siguiente:

- Enviar junto con el memo de solicitud de revisión, los kmz de los polígonos de los proyectos.
- Enviar para revisión solo los proyectos que mantenga en sus polígonos fuentes hídricas o colinden con las mismas.

Esta solicitud se debe a que hemos recibido tarde los kmz, por lo que nos limita al momento de cumplir con los ocho días solicitados para nuestra revisión. De igual manera hemos recibido estudios que no presentan ningún tipo de fuentes hídricas, lo cual nos reduce el tiempo de avanzar en otras asignaciones.

Estamos a su disposición para cualquier aclaración.

Atentamente,

JV/VH
JV/VH

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE	REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL		DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO		RECIBIDO	
Por:	<i>Silvano</i>	Por:	<i>Silvano</i>
Fecha:	18/10/2021	Fecha:	18/10/2021
Hora:	2:11 pm	Hora:	2:11 pm

600

ma/LF

David, 21 de octubre de 2022
Nota DRCH- 2958 -010 -2022

Ingeniero
DOMILUIS DOMÍNGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente- Panamá
E. S. D.

Ingeniero Domínguez:

Por medio de la presente se remite el Informe Técnico de Inspección N° **SSHCH-051-2022**, referente al Proyecto “**RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA**”, Cat. II, presentado por la COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES SAN ANTONIO, R.L., ubicado en Potrerillos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí.

Atentamente,


ING. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
MiAmbiente-CHIRIQUÍ
KQ/NP/nc

c.c. Archivos



David, 19 de octubre de 2022
Nota: SSHCH-395-2022

Magister
Nelly Ramos
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente – Regional Chiriquí
E. S. D.

Mgtr Ramos:

En atención a su nota **SEIA-159-10-2022**, le informamos que la Sección de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente – Regional Chiriquí, realizó inspección de campo el día jueves 13 de octubre de 2022, en conjunto con personal de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, por lo cual remitimos el informe técnico de inspección N° **SSHCH-051-2022**, con algunas observaciones y/o consideraciones a tomar en cuenta.

Sin otro particular, se despide de usted,


Ing. Amadio Cruz
Jefe de la Sección de Seguridad Hídrica
Ministerio de Ambiente
Regional Chiriquí



AC/dt



David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE SEGURIDAD HIDRÍCA

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN N°. SSHCH-051-2022

ASUNTO	Atender solicitud de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental en la cual se solicita apoyo técnico para realizar inspección de campo como parte del proceso de evaluación del proyecto denominado " Residencial San Antonio De Padua " presentado por COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES SAN ANTONIO, R.L.
UBICACIÓN	Corregimiento de Potrerillos, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí.
FECHA DE INSPECCIÓN	Jueves 13 de octubre de 2022
FECHA DE INFORME	Miércoles 19 de octubre de 2022
PARTICIPANTES	Por el Ministerio de Ambiente: -Técnico Evaluador SEIA – Nivia Camacho -Técnico Evaluador SEIA – Tharsis González -Técnico en manejo de cuencas – Dalmis Trejos Por el MIVIOT -Jefa de Ventanilla Única – Beatriz Rodríguez Por el promotor: -Consultor - Jilma Gutiérrez -Arquitecto – Francisco Nasta

DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

Siendo las 9:30 de la mañana del jueves 13 de octubre de 2022, se procedió a realizar la inspección de campo al sitio de proyecto denominado "**Residencial San Antonio de Padua**", en conjunto con personal de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, equipo consultor de la sociedad, y funcionarios del MIVIOT, el recorrido inicio en la sección delantera del polígono a desarrollar, donde se nos indicó que parte del área no será intervenida, ya que la misma forma parte del área de protección y servidumbre fluvial de la fuente hídrica que atraviesa el proyecto, sin embargo el área restante será destinada para la construcción de locales comerciales, se ingresó al área a desarrollar, se visualizó la fuente hídrica y se indicó por parte del arquitecto el área donde se construirá el paso vehicular, seguidamente nos trasladamos a la sección posterior del polígono, se georreferenciaron los diversos puntos de interés y se dio por concluida la inspección siendo las 10:15 de la mañana.

Durante el recorrido de inspección, se nos indicó por parte del consultor ambiental de la sociedad lo siguiente:

- El proyecto contempla 51 lotes residenciales, dos (2) áreas destinadas a locales comerciales, dos (2) áreas de parques públicos, y un (1) lote para instalación del sistema de aprovechamiento del recurso hídrico (pozo y tanque de almacenamiento).
- Se construirá un paso vehicular sobre la fuente hídrica, para lo cual el promotor empleará alcantarillas de 1.50 metros.
- Se mantendrá la servidumbre fluvial y el área de protección de la quebrada Sin Nombre.

- El proyecto contemplara dos servidumbres pluviales, por medio de las cuales se dará salida a las aguas que provengan de los lotes superiores, y de las precipitaciones pluviales.

CONCLUSIONES

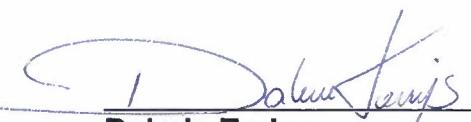
- En el punto N° 6.6.Hidrología del EsIA, el promotor manifiesta que dentro del área a intervenir trascurre un cuerpo hídrico denominado Quebrada Sin Nombre que será intervenida en una sección para la construcción de un paso vehicular, tipo cajón, sin embargo durante el recorrido de inspección se indicó por parte del arquitecto encargado del proyecto, que se colocarían alcantarillas de 1.50 metros, en este sentido el promotor deberá aclarar qué tipo de estructura se construirá, toda vez que lo mencionado en campo difiere con lo plasmado en el EsIA y Estudio Hidrológico (cajón de 1.83 x 1.83 metros).
- En campo se indicó por parte del arquitecto encargado, que se contemplara una servidumbre pluvial a lo largo del área a desarrollar en dirección Noreste, por lo cual el promotor deberá indicar que tipo de obra tienen contemplada y las especificaciones de la misma. Es importante que el promotor garantice que la obra a realizar posea la capacidad de conducir las aguas pluviales sin causar afectación a los predios que se encuentren colindantes, adicional a ello deberá especificar dentro de la narrativa del EsIA hacia donde evacuaran las aguas pluviales.
- Para el diseño de la obra, el promotor deberá tomar en cuenta la alta pluviosidad de la zona y tener presente que las aguas provenientes del área residencial, por ningún motivo deberán causar afectaciones a los predios inferiores o colindantes.
- El promotor deberá cumplir e implementar el Nivel seguro de terracería, propuesto en el Estudio Hidrológico e Hidráulico (1.50 metros sobre el nivel de aguas máximas), con el objetivo de que los lotes que se encuentren en colindancia con la fuente hídrica, no se vean afectados por inundaciones.

RECOMENDACIONES

- El promotor deberá solicitar ante el Ministerio de Ambiente, autorización de obra en cauce sobre la fuente hídrica Quebrada Sin Nombre, ajustándose a los artículos N° 3 y 4 de la Resolución N° DM-0431-2021 "Que establece los requisitos para autorización de obras en cauces naturales en la República de Panamá".
- Posterior a la aprobación del EsIA, la sociedad COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES SAN ANTONIO, R.L., deberá tramitar ante el Ministerio de Ambiente, concesión para uso de aguas en el cumplimiento del Decreto Ley No. 35 del 22 de septiembre de 1966. Adicional a ello Informar al promotor que deberán cumplir con la resolución DM-0476-2019 del 22 de octubre de 2019, que indica que el alumbramiento de las aguas subterráneas debe realizarse por personas naturales o jurídicas debidamente inscritas en el Registro de Perforadores del Ministerio de Ambiente, esto con el fin de cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 70 del 27 de julio de 1973 que reglamenta el otorgamiento de permisos y concesiones para uso de aguas.

- Se recomienda cumplir con los compromisos establecidos dentro del EsIA y ceñirse a lo planteado en el Estudio Hidrológico, cumplir con el nivel seguro de terracería (N.S.T.) siendo el mismo de 1.50 metros sobre el nivel de las aguas máximas, respetar el área de protección y servidumbre fluvial a fin de preservar la fuente hídrica y evitar posibles contaminaciones.

Elaborado por:


Dalmis Trejos
Técnico en manejo de cuencas hidrográficas
Ministerio de Ambiente
Regional de Chiriquí





MINISTERIO DE
AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

611

REPUBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Lidia</i>
Fecha:	16/10/2022
Hora:	9:37 am

MEMORANDO-DIAM-1497-2022

PARA: DOMILUIS DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DE: 
ALEX DE GRACIA
Director de Información Ambiental.

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: 10 de octubre de 2022



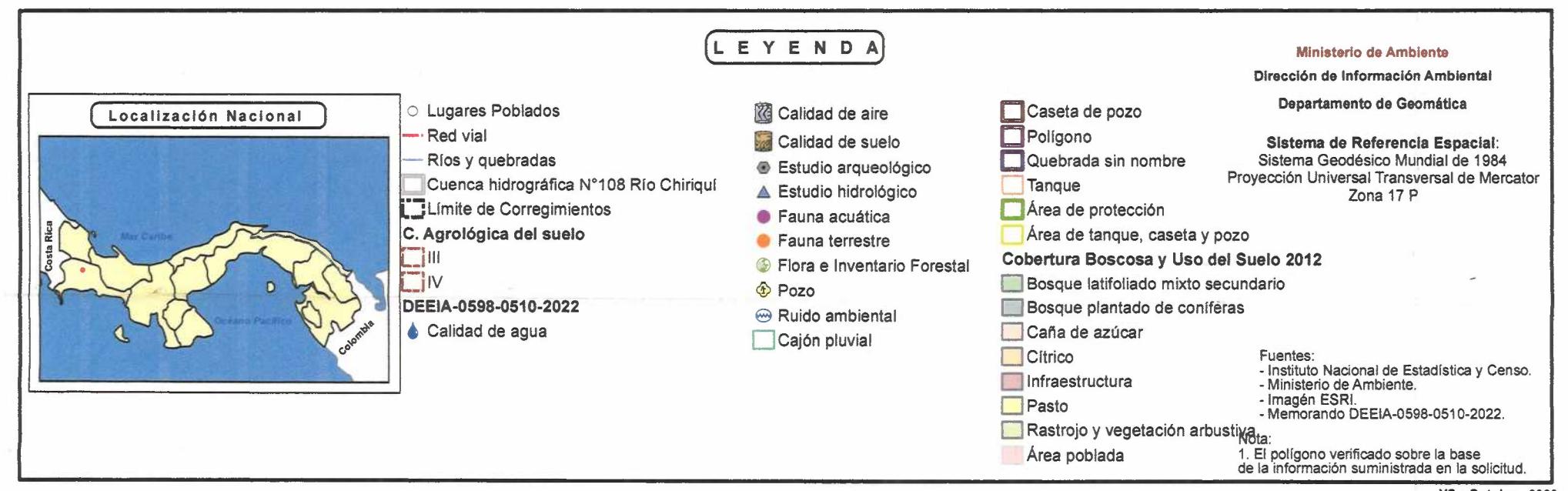
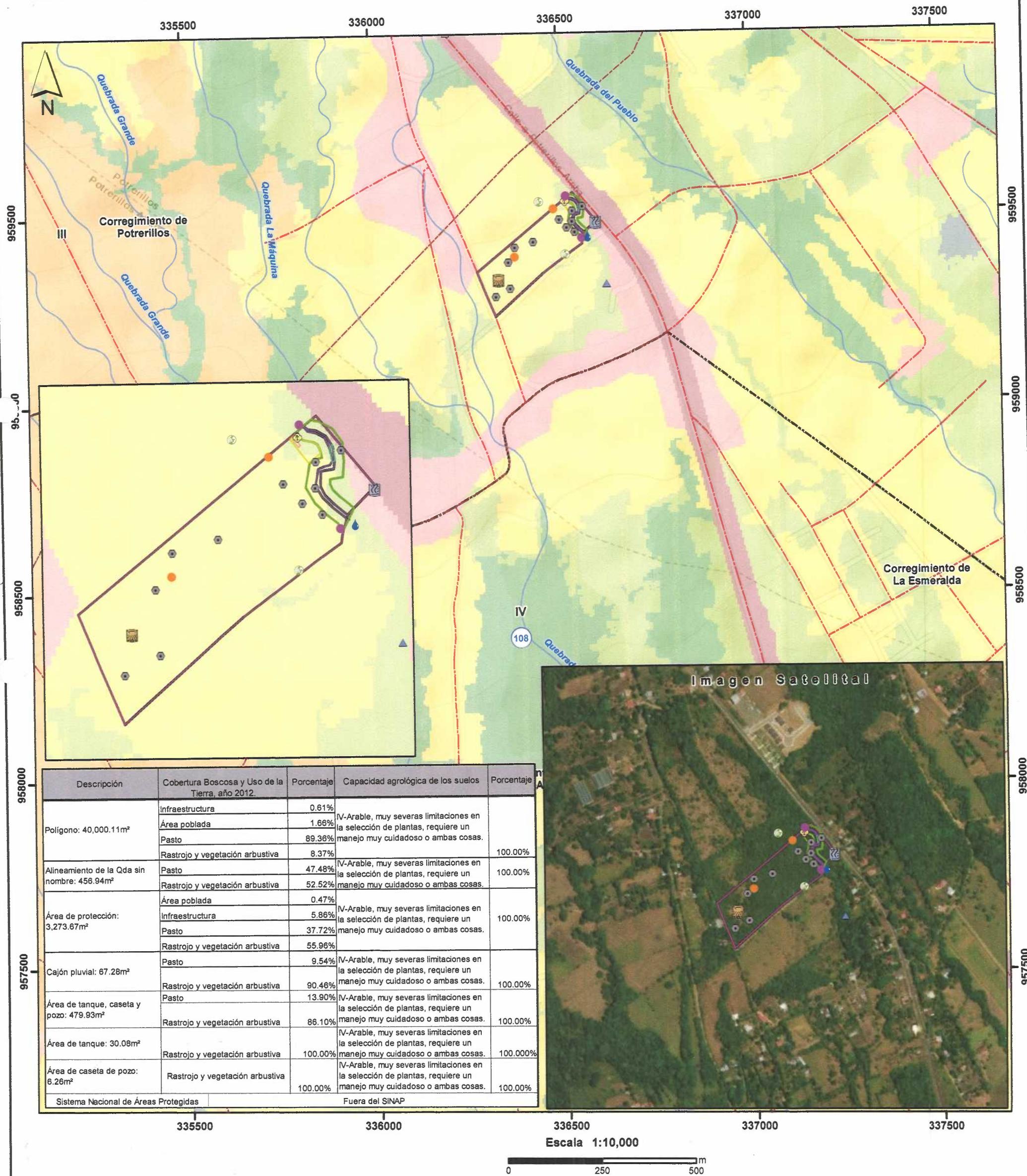
En atención al memorando DEEIA-0598-0510-2022, donde se solicita generar una cartografía que permita visualizar la ubicación del proyecto, categoría II, denominado "Residencial San Antonio de Padua", le informamos que de acuerdo a los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

Variables	Descripción
Polígono.	Superficie: 40,000.11m ²
Alineamiento de la Qda sin nombre.	Superficie: 456.94m ²
Área de protección.	Superficie: 3,273.67m ²
Cajón pluvial.	Superficie: 67.28m ²
Área de tanque, caseta y pozo	Superficie: 479.93m ²
Área de tanque.	Superficie: 30.08m ²
Área de caseta de pozo	Superficie: 6.26m ²
Otros datos (Puntos)	Área de pozo. Flora e Inventario Forestal. Fauna terrestre. Fauna acuática. Calidad de agua y suelo.

	Ruido ambiental. Calidad de aire. Estudio hidrológico. Estudio arqueológico.
División Política Administrativa	Provincia: Chiriquí.
	Distrito: Dolega.
	Corregimiento: Potrerillos.
Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012	Infraestructura, área poblada, pasto, rastrojo y vegetación arbustiva.
Capacidad Agrológica de los Suelos	Tipo: IV (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas.)
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	Fuera del SINAP.
Observaciones	Las coordenadas estudio hidrológico (coordenada de inicio) y alineamiento de Qda Sin Nombre (punto N°1) presentan error en uno de los ejes de los pares de coordenadas.

Atentamente,
Adj.: Mapa
AODG/rs/ys/ma
CC: Departamento de Geomática

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE DOLEGAS, CORREGIMIENTO DE POTRERILLOS - VERIFICACIÓN DE COORDENADAS DEL PROYECTOS RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA.



DIRECCION REGIONAL DE CHIRQUI

ALP
LT

David, 18 de octubre de 2022
Nota DRCH-2910-10-2022

Ingeniero
DOMILUIS DOMINGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente- Panamá
E. S. D.

Ing. Dominguez:

Adjunto, remitimos Nota 14-1800-VU-426-2022 de Ventanilla Única del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Regional de Chiriquí, sobre la inspección de campo realizada al Proyecto Cat II “RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA”, promovido por COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES SAN ANTONIO, R.L.

Atentamente,

ING. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
MiAmbiente-CHIRQUI

KQ/NR/ao.

c. Archivo

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Rodríguez</i>
Fecha:	<i>19/10/2022</i>
Hora:	<i>10:20 AM</i>

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

VENTANILLA UNICA - REGIONAL CHIRQUI

Panamá, 14 de octubre de 2022

Nota No. 14.1800-VU-426-
2022

Licenciada
Krisilly Quintero
Directora Regional
Mi Ambiente
E. S. M.

Respetada Licenciada:

En atención a nota recibida con el número DRCH-2843-10-2022, donde se nos solicita participar de la inspección a campo del proyecto Categoría II denominado " Residencial San Antonio De Padua"; tenemos a bien comunicarle lo siguiente.

En nuestros archivos constamos con el trámite de revisión satisfactoria con fecha del 08 de agosto del 2022 para la etapa de anteproyecto sobre el proyecto Residencial San Antonio De Padua desarrollado en la finca No. 75301, código de ubicación No. 4604. Ubicado en el Corregimiento de Potrerillo, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí.

En la inspección ocular al sitio realizada el 13 de octubre del presente año se observó que no se ha realizado ningún tipo de movimiento de tierra en el proyecto.

Se visitaron las áreas del perímetro de la finca, quebrada, bosque de galería y sus servidumbres viales colindantes. Todo se encuentra como lo indica el plano de lotificación aprobado en etapa de anteproyecto. (Adjunto Imágenes)



Atentamente,

Beatriz Rodriguez
REPUBLICA DE PANAMA
GOBIERNO NACIONAL
Arq. Beatriz Rodriguez
Jefa de Ventanilla Única
VENTANILLA UNICA
CHIRQUI - BOCA DEL TORO

BR/br.

CC: Licda. Doris Atencio
Directora Regional
MIVIOT- Chiriquí

REPUBLICA DE PANAMA | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRQUI
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: *J. Rodriguez*
Fecha: 18/10/2022 Hora: 8:05 am

"En virtud al Decreto Ejecutivo No.285, del 28 de mayo de 2021, que reglamenta la Ley 81 del 26 de marzo de 2019 "Sobre la protección de Datos Personales", los datos personales proporcionados en el presente documento están protegidos y son de carácter confidencial."

Subdirección General de Salud Ambiental
Unidad Ambiental Sectorial
Teléfono 512-9569

56
MA/LP

22-216-UAS-SDGSA
18 de octubre de 2022

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento
Evaluación Estudios
de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: Johnnie Hurst
ING. JOHNNIE HURST
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0185-0510-22** le remitimos el Informe del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II-F-098-22 "**RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA**", desarrollarse, en los corregimiento de Potrerillos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, presentado por **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES SAN ANTONIO R.L.**

Atentamente,

ING. ATALA MILORD
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ING. ATALA SOLEDAD MILORD VARGAS
LIC. EN ING. AGRONOMICA
C.I.E.S.P. EN FITOTEC.
IDONEIDAD 0825-92

REPUBLICA DE PANAMA
UNIDAD AMBIENTAL SECTORIAL
DIGESTA
001

c.c: Dra. Gladys Novoa, Directora Regional de Chiriquí
Inspector de Saneamiento





**MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL**

**Informe de estudio de impacto ambiental
Categoría- DEIA-II-F-098-2022**

Proyecto. "RESIDENCIAL SAN ANTOIO DE PADUA"

Fecha: SEPTIEMBRE 2022

**Ubicación: CORREGIMIENTO DE POTRERILLO, DISTRITO DE DOLEGAA,
PROVINCIA DE CHIRQUI.**

Promotor: COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES SAN ANTONIO. RL

Objetivo: CALIFICAR EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, PARA DETERMINAR SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL ESPECÍFICAMENTE EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA Y DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO EJECUTIVO N° 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

Metodología: INSPECCIONAR, EVALUAR Y DISCUTIR LA AMPLIACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y OBTENER LOS DATOS CUALITATIVA O CUANTITATIVAMENTE DESCRIPTIBLES.

Antecedentes:

Este es un proyecto urbanístico bajo la Resolución 677-2022 de uso de suelo otorgado por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), Residencial Bono Solidario (RBS), Comercial urbano (C-2), Parque Vecinal (PV), Área verde no desarollable (PND) y Equipamiento de servicio básico vecinal (ESV), con un área total de 4 has + 000.00 m², para el desarrollo de 51 unidades inmobiliarias, con lotes desde 450 m². Principales características del proyecto “Residencial San Antonio de Padua”:

- Área total del terreno: 4 has + 000.00 m².
- Área lotes: 2 has + 3,413.32 m²
- Área de calles: 8,513.57 m²
- Área de tanque y pozo: 480.06 m²
- Áreas verdes (uso público): 2,665.90 m² (Parque # 1: 1,168.33 m²) (Parque # 2: 1,497.57 m²)
- Área afectada por servidumbre vial: 504.00 m²
- Área de servidumbre pluvial # 1 (493.54 m²) y pluvial # 2 (48.20 m²)

- Área comercial: 1,285.18 m² (Comercial # 1: 707.15 m²) (Comercial #2: 578.03 m²)
- Área no desarollable: 2,596.23 m²
- Número de Lotes: 51 unidades inmobiliarias

Cada residencia dispondrá de un tanque séptico para el tratamiento de las aguas residuales domésticas y cada propietario será responsable de la disposición de la basura. La

SUGERENCIA PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS

Ley N° 66 de 1947. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, de los residuos, de los alimentos, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto

El Ministerio de Salud sugiere que la construcción de proyecto no esté cerca de una empresa que cause daño a la salud de la de las personas, todas las empresas a las que se refiere el CODIGO Sanitario en el artículo 88.

Ampliar sobre si hay alguna industria a menos de 300 metros lineal

Se recomienda que este proyecto no afecte ninguna fuente de agua, además que respetar las servidumbres de orillas de ríos y quebradas, para evitar las inundaciones.

Debe cumplir con las normas del MOP en cuanto a los taludes para evitar que se derrumbe y tengamos perdidas de vida.

Debe estar tramitando los Permiso y certificaciones por todas las instituciones correspondientes, en especial tener sellados los planos y aprobados los permisos sanitarios autorizados por el MINSA.

El MINSA recomienda que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21-2019. Además, que el proyecto tenga una certificación del IDAAN que tiene suficiente agua para el proyecto o permiso de concesión de agua si es pozo, ya que el estudio no lo dice

El MINSA recomienda que se cumpla con las normas de aguas residuales, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35–2019 Descarga de Efluentes Líquidos directamente a cuerpo y masas de aguas superficiales o subterráneas, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47–2000 de Lodos. Ya que dice que va a tener tanques sépticos individuales, debe presentar cada lote un estudio de percolación, para ver si cumple con lo acordado ente el MINSA Y EL MIVIOT

Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas

residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.

Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra. Cumplir con las Guías de la OPS/OMS

Decreto No. 2 -2008 “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”. Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.)

Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros”.

Debe cumplir con la resolución 195 del 17 de marzo del 2004 que establece la obligación de mantener y controlar los artrópodos y roedores

Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objeción, a la ejecución del proyecto

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Además, se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra

Atentamente,



ING. ATALA S. MILORD V.

Jefa De La Unidad Ambiental Sectorial

Ministerio De Salud


REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE CULTURA

ma/LF

Panamá, 17 de octubre de 2022

MC-DNPC-PCE-N-N°834-2022	MINISTERIO DE AMBIENTE
 REPÚBLICA DE PANAMÁ <small>GOBIERNO NACIONAL</small>	
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Patrón</i>
Fecha:	18/10/2022
Hora:	3.08 pm

Ingeniera

ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0185-0510-2022, con los comentarios concerniente al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II titulado "**RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA**", N° de expediente DEIA-II-F-098-2022, proyecto a realizarse en el corregimiento de Potrerillos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES SAN ANTONIO, R.L.

Sobre el particular, el consultor cumplió con la evaluación del **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**. Aunque el estudio no arrojó hallazgos arqueológicos, lo esencial es que se compruebe de manera científica, mediante prospección en el campo (superficial y sub-superficial), la presencia o ausencia de recursos arqueológicos que garantice la no afectación de los mismos en el proyecto.

Por consiguiente, consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto "**RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA**" y recomendamos como medida de mitigación, el monitoreo arqueológico de los movimientos de tierra del proyecto y charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto, en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir durante esta actividad (por un profesional idóneo) y, su notificación inmediata a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.

Atentamente,


 Linette Montenegro

Directora Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura



LM/yg

CF/MA
SI

DIRECCIÓN FORESTAL

Memorando

DIFOR-7774-2022

Para: Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental

De: Elvis Franceschi
Director Forestal a.i.

Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 03 de octubre de 2022



Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0598-0510-2022**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado "**RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA**", cuyo promotor es "**COOÉRATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES SAN ANTONIO R.L.**", a desarrollarse en el Corregimiento de Potrerillos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

EF/JU/JAP
JAP

REPUBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por	<i>J. A. Leon</i>
Fecha	18/10/2022
Hora	3:00 pm

**DIRECCIÓN FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL**

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	17 DE OCTUBRE DE 2022.
NOMBRE DEL PROYECTO:	“RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA”
PROMOTOR:	“COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES SAN ANTONIO, R.L.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE POTRERILLOS, DISTRITO DOLEGA, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

DETALLES DEL ESTUDIO

El EsIA del proyecto denominado “**RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA**”, consiste en la construcción de un proyecto urbanístico residencial en 4 Has., cada residencia dispondrá de un tanque séptico para el tratamiento de las aguas residuales domésticas y cada propietario será responsable de la disposición de la basura.

ANALISIS DE LA VEGETACIÓN

Según los datos presentados en el documento, el área específica donde se construirá el Residencial San Antonio de Padua se puede observar un vasto terreno de topografía parcialmente plana y en la parte frontal del polígono pasa una fuente de agua (Quebrada Sin Nombre) que atraviesa la finca, donde la vegetación está compuesta de rastrojos (gramíneas), cercas vivas en linderos, vegetación arbustiva (árboles y arbustos) y bosque de protección de la fuente hídrica. Según la capacidad agrológica se ubica en el tipo IV (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso).

La vegetación según el estudio se documentaron un total de 141 especies, incluidas en 115 géneros y 52 familias, dichas especies están distribuidas en las diferentes áreas del polígono del proyecto que incluyen bosque de galería, un potrero con árboles y arbustos aislados y una zona de rastrojos de tipo pasto faragua y restrojos en la que se observan algunas plántulas, arbustos y árboles adultos dispersos.

OPINIÓN TÉCNICA

La Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo

racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Tomando en cuenta estos compendios normativos, el inventario forestal fue realizado pie a pie y un estudio de las especies menores no leñosas que dan una buena base para la caracterización de la Flora. Presentado además el mapa de cobertura boscosa y que el área de influencia muestra en su mayoría intervenciones antrópicas de años anteriores, como la eliminación de vegetación natural además las especies reportadas para el área del proyecto son comunes, de amplia distribución en la geografía nacional del bosque muy húmedo premontano (bhPm) y no se reportan especies de flora amenazada, endémica o en peligro de extinción.

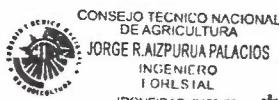
CONCLUSIONES

Desde el punto analítico del documento presentado, somos del criterio que el presente estudio es claro y objetivo en relación al tema de la flora y la afectación a formaciones boscosas naturales (bosque de Galería), árboles dispersos o rastrojos afectación de gramínea dentro del desarrollo del proyecto, en ese sentido, consideramos admisible la propuesta sin mayores observaciones al tema de formaciones boscosas, desde la perspectiva de esta Dirección.

Bajo estos parámetros podríamos considerar viable la propuesta en cuanto al tema de formaciones boscosas naturales, más recomendamos hacer la correspondiente visita a la propiedad y verificar in situ la información plasmada según el estudio.

Revisado Por:

Jorge Aizpurúa Palacios
Dirección Forestal
JAP/jap



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
JORGE R. AIZPURUA PALACIOS
INGENIERO FORESTAL
IDONEIDAD: 2466-89 *



SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

✓ 99

David, 14 de octubre de 2022
Nota DRCH-2901-10-2022

Ingeniero
DOMILUIS DOMÍNGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente- Panamá
E. S. D.

MA
LT

Ingeniero Domínguez:

Por medio de la presente se remite informe técnico N° 021-10-2022, del proyecto categoría II denominado “**RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA**”, cuyo promotor es **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES SAN ANTONIO, R.L.** dando respuesta al **MEMORANDO-DEEIA-0598-0510-2022**.

Atentamente,


ING. KRISLY QUINTERO
Directora Regional
MiAmbiente-CHIRIQUÍ
KQ/NR/nc

c.c. Archivos

REPÚBLICA DE PANAMA — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Patricia</i>
Fecha:	<i>18/10/2022</i>
Hora:	<i>10:45 AM</i>

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

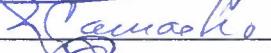
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

Acta de Inspección

Siendo las 9:30 a.m. del día jueves 13 de octubre 2022, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA", Categoría II, de la empresa COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES "SAN ANTONIO", R. L. a desarrollarse en el corregimiento de POTRERILLOS distrito de DOLEGA, Provincia de CHIRIQUÍ; con el fin de verificar la información presentada en el documento.

Los participantes por el Ministerio de Ambiente y por la empresa promotora, firman la presente acta, como constancia de que se desarrolló la diligencia de inspección de Evaluación; siendo las 10:10 a.m..

Nombre	Cargo	Firma
Francisco J. Nasta	Propietario	
Beatriz Rodríguez	Jefa de ventanilla cívica	
Jilma Gutiérrez	Consultor Asociado /	
ABIMARL CABALLERO L.	TEC. VENTANILLA CÍVICA	
Ariel Batista	Promotor	
Dolmis Trejos	Tec. en manejo de Cuencas	
Nidia Carnapeli	Evaluadora de EIA	
Tharsis González	Evaluadora	

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN No. 021-2022
GIRA DE INSPECCIÓN DE CAMPO AL SITIO DONDE SE DESARROLLARA EL
EsIA CAT. II**

Propósito:	Verificar en campo el área propuesta para el desarrollo del proyecto, como también las coordenadas que fueron señaladas en el EsIA-Cat.II
Proyecto:	“RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA”.
Promotor:	COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES SAN ANTONIO, R.L.
Representante Legal:	Serafin Iván González Galastica
Ubicación:	Corregimiento: Potrerillos. Distrito: Dolega. Provincia: Chiriquí
Fecha de inspección:	13 de octubre, 2022
Fecha de informe:	14 de octubre, 2022
Participantes:	<p>Por MiAmbiente – Regional de Chiriquí:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Licda. Nivia Camacho – Evaluadora de EsIA. - Licda. Tharsis González- Evaluadora de EsIA. - Ing. Dalmis Trejos - Sección de Seguridad Hídrica. <p>Por el MIVIOT:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Licda. Beatriz Rodríguez - Téc. Abimael Caballero <p>Por el Promotor :-</p> <ul style="list-style-type: none"> - Arq. Francisco Nasta - Téc. Ariel Batista <p>Por la firma Consultora:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ing. Jilma Gutierrez

OBJETIVO:

- Verificar las características del área propuesta para el desarrollo del proyecto, según lo indicado en el EsIA en cuanto al medio físico, biológico y social, como también las coordenadas de ubicación del polígono del proyecto.

DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

El día 11 de octubre de 2022, se acordó la fecha de inspección de campo con el Consultor y el día 11 de octubre, se entregaron las notas de invitación a diferentes instituciones.

El 13 de octubre se llevó a cabo la inspección correspondiente al proyecto **“RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA”**, ubicado en el corregimiento de Potrerillos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí; iniciando a las 9:30 a.m.

La inspección dio inicio con una reunión en el sitio de ubicación del proyecto sobre la Vía hacia Potrerillos con los presentes. El personal técnico del Ministerio de Ambiente indicó el objetivo de la inspección y el Promotor planteo la logística del recorrido del proyecto.

Posteriormente se dio inicio al recorrido por el límite superior de la propiedad, se observó la vegetación que constituye el bosque de galería de la Quebrada sin nombre, en general la vegetación arbórea es menor que la arbustiva y la de tipo rastrojo es abundante. Se observó la fuente de agua que atraviesa el polígono en la parte frontal y sale cruzando por la calle lateral al lote.

Dicha inspección culminó a las 10:10 a.m.

RESULTADOS:

Durante la inspección y realizado el recorrido por las diferentes áreas que componen el proyecto a ejecutarse, se recopilo la siguiente información relevante del proyecto:

- El proyecto se ubica sobre la vía que conduce de Dolega a Potrerillos, presenta forma rectangular, con una superficie ligeramente irregular y en tres de sus costados colinda con calles.
- En cuanto a la vegetación existente, al momento de la inspección se observó un bosque secundario, del cual se aportará mayor información por parte de la Sección Forestal. El Promotor indicó en campo que se conservarán los árboles que no interfieran con la construcción del proyecto.
- No se observaron especies de fauna en el momento de la inspección.
- Se construirá un paso vehicular (tipo cajón) sobre la Quebrada Sin Nombre, lo que permitirá el acceso a la Calle principal del proyecto, en la parte frontal de la propiedad (coordenadas Este 336565, Norte 959514), interviniendo el bosque de galería en el área puntual de la construcción de la obra en cause.
- Una parte de las aguas de escorrentía serán recibidas en la Quebrada Sin Nombre y lo demás se conducirá por el sistema de desagües del residencial hasta los canales de desagüe de las calles colindantes.
- No se indicó el área para la disposición final de los desechos vegetales producto de la limpieza y desarraigue en la fase de construcción del proyecto.

Al momento de realizar la inspección de campo, se tomaron las siguientes coordenadas UTM:

PUNTO	ESTE	NORTE	SITIOS
1	336527	959586	
2	336525	959548	Obra en cause
3	336554	959554	
4	336600	959481	
5	336608	959487	
6	336329	959227	
7	336576	959450	Salida de la quebrada a la calle lateral
8	336292	959314	
9	336280	959349	

FOTOS DE INSPECCIÓN:



Foto 5. Vista de la cerca del límite posterior, da a un camino de piedras.

Foto 6. Vista de la trocha para establecer los límites de la propiedad.

CONCLUSIONES:

- La información descrita en el EsIA, concuerda con lo observado en campo durante la inspección realizada.
- Con relación a las coordenadas presentadas en el EsIA, las mismas coinciden con el área a desarrollar, en cuanto al trazado del mismo,
- Los bosques de galería que se encuentra en los márgenes de la fuente de agua no se verán afectados.

RECOMENDACIONES:

- Cumplir con la Ley Forestal Art. 26.
- Que el promotor debe aplicar las medidas de mitigación establecidas en el EsIA y se establezca la indemnización ecológica y cumplimiento con las normas y permisos correspondientes.
- El Promotor deberá contemplar el Diseño del Manejo y Conducción de las aguas pluviales generadas por el proyecto aprobado por el MOP, de manera que no afecte a terceros cuando el proyecto esté operando.
- Tomar en cuenta como parte del proceso de evaluación de dicho EsIA, las observaciones que presenten los asistentes a la inspección y las que se emitieron por parte del personal técnico del Ministerio de Ambiente Chiriquí.

S. Camacho
LICDA. NIVIA CAMACHO
Evaluadora



ING. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional,
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



N. Ramos
MGTER. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

C.c. Expediente/Archivo

Adjunto:

- Anexo fotográfico / Copia del Acta de Inspección/ Nota de Invitación a Inspección a UAS y UAM

Licenciado
MAGIN MORENO
Alcalde Municipal
MUNICIPIO DE DOLEGA
Provincia de Chiriquí
E. S. D.

David, 10 de octubre de 2022
NOTA-DRCH-2845-10-2022
MUNICIPIO DE DOLEGA
DESPACHO DE LA ALCALDIA DE DOLEGA
RECIBIDO

ENTREGADO POR: Ama V. Ruiz
RECIBIDO POR:
FECHA: 10-10-2022
HORA: 0:42 P.m.

En cumplimiento con el Decreto Ejecutivo No. 123, del 14 de agosto de 2009; en base al Capítulo III el cual trata sobre las Funciones y Responsabilidades de la Autoridad Nacional del Ambiente y sus Organismos Internos; la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí, le invita a participar de la inspección a realizarse al proyecto “**RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA**”, a desarrollarse en el corregimiento de Potrerillos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, presentado por la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES SAN ANTONIO, R.L.**

Dicha inspección está prevista realizarse el día **jueves 13 de octubre de 2022**; tomando como punto de reunión las instalaciones de la Sede Regional del Ministerio de Ambiente-Chiriquí a las 8:30 a.m.

De ante mano agradecemos emitir sus respectivos comentarios tal como lo dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, a más tardar ocho (8) días hábiles después de realizada la inspección; así mismo con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Para mayor información puede comunicarse al teléfono 500-0922, extensión 6454, con la Licda. Nivia Camacho o la Licda. Nelly Ramos, también vía electrónica a los correos ncamacho@miambiente.gob.pa o nwramos@miambiente.gob.pa

Le informamos que puede accesar en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar número de expediente y hacer clic en Buscar), está disponible el EsIA del proyecto antes mencionado.

No. de Expediente: **DEIA-II-F-098-2022**

Fecha de tramitación (año): **2022**

Fecha de tramitación (mes): **Septiembre**

Categoría: **II**

Esperando contar con su participación,

De Usted, Atentamente,


ING. KRISILY QUINTERO

Directora Regional
Ministerio de Ambiente-CHIRIQUI

KQ/MR/nc
c.c.: - Archivos / Expediente

David, 10 de octubre de 2022
NOTA-DRCH- 2844-10-2022

Ingeniero
ARTURO LÓPEZ
Director Regional
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Provincia de Chiriquí
E. S. D.

En cumplimiento con el Decreto Ejecutivo No. 123, del 14 de agosto de 2009; en base al Capítulo III el cual trata sobre las Funciones y Responsabilidades de la Autoridad Nacional del Ambiente y sus Organismos Internos; la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí, le invita a participar de la inspección a realizarse al proyecto “**RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA**”, a desarrollarse en el corregimiento de Potrerillos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, presentado por la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES SAN ANTONIO, R.L.**

Dicha inspección está prevista realizarse el día **jueves 13 de octubre de 2022**; tomando como punto de reunión las instalaciones de la Sede Regional del Ministerio de Ambiente-Chiriquí a las 8:30 a.m.

De ante mano agradecemos emitir sus respectivos comentarios tal como lo dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, a más tardar ocho (8) días hábiles después de realizada la inspección; así mismo con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Para mayor información puede comunicarse al teléfono 500-0922, extensión 6454, con la Licda. Nivia Camacho o la Licda. Nelly Ramos, también vía electrónica a los correos ncamacho@miambiente.gob.pa o nwramos@miambiente.gob.pa

Le informamos que puede accesar en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar número de expediente y hacer clic en Buscar), está disponible el EsIA del proyecto antes mencionado.

No. de Expediente: **DEIA-II-F-098-2022**

Fecha de tramitación (año): **2022**

Fecha de tramitación (mes): **Septiembre**

Categoría: **II**

Esperando contar con su participación,

De Usted, Atentamente,


ING. KRISTY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente-CHIRIQUI
KQ/NR/nc
c.c.: - Archivos / Expediente

RECIBIDO
Firma: *Hector*
Fecha: *10/10/2022*
1: 45 PM

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

David, 10 de octubre de 2022
NOTA-DRCH- 2843-10-2022

Licenciada

DORIS ATENCIO

Directora Regional

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Provincia de Chiriquí

E. S. D.

En cumplimiento con el Decreto Ejecutivo No. 123, del 14 de agosto de 2009; en base al Capítulo III el cual trata sobre las Funciones y Responsabilidades de la Autoridad Nacional del Ambiente y sus Organismos Internos; la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí, le invita a participar de la inspección a realizarse al proyecto “**RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA**”, a desarrollarse en el corregimiento de Potrerillos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, presentado por la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES SAN ANTONIO, R.L.**

Dicha inspección está prevista realizarse el **día jueves 13 de octubre de 2022**; tomando como punto de reunión las instalaciones de la Sede Regional del Ministerio de Ambiente-Chiriquí a las 8:30 a.m.

De ante mano agradecemos emitir sus respectivos comentarios tal como lo dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, a más tardar ocho (8) días hábiles después de realizada la inspección; así mismo con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Para mayor información puede comunicarse al teléfono 500-0922, extensión 6454, con la Licda. Nivia Camacho o la Licda. Nelly Ramos, también vía electrónica a los correos ncamacho@miambiente.gob.pa o nwramos@miambiente.gob.pa

Le informamos que puede accesar en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar número de expediente y hacer clic en Buscar), está disponible el EsIA del proyecto antes mencionado.

No. de Expediente: **DEIA-II-F-098-2022**

Fecha de tramitación (año): **2022**

Fecha de tramitación (mes): **Septiembre**

Categoría: **II**

Esperando contar con su participación,

De Usted, Atentamente,


ING. KRISILY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente-CHIRIQUI
KQ/NR/nr
c.c.: - Archivos / Expediente

MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN - CHIRIQUI

RECIBIDO: *KAG*
FECHA: *10-10-2022. 1:33pm*

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

David, 11 de octubre de 2022
NOTA-SEIA-159 -10-2022

Ingeniero
AMADIO CRUZ
Jefe de la Sección de Seguridad Hídrica
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

E. S. D.

Estimado Ingeniero Cruz:

En cumplimiento con el Decreto Ejecutivo No. 123, del 14 de agosto de 2009; en base al Capítulo III el cual trata sobre las Funciones y Responsabilidades de la Autoridad Nacional del Ambiente y sus Organismos Internos; la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí, le invita a participar de la inspección a realizarse al proyecto **“RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA”**, cuyo promotor es la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES**, a desarrollarse en el corregimiento de Potrerillos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, presentado por la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES SAN ANTONIO, R.L.**

Dicha inspección está prevista realizarse el día **jueves 13 de octubre de 2022**; tomando como punto de reunión las instalaciones de la Sede Regional del Ministerio de Ambiente - Chiriquí a las 8:30 a.m.

De ante mano agradecemos emitir sus respectivos comentarios tal como lo dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, a más tardar ocho (8) días hábiles después de realizada la inspección; así mismo con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Para mayor información puede comunicarse al teléfono 500-0922, extensión 6454, con la Licda. Nivia Camacho o la Licda. Nelly Ramos también vía electrónica a los correos ncamacho@miambiente.gob.pa o nwramos@miambiente.gob.pa

Le informamos que puede accesar en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar número de expediente y hacer clic en Buscar), está disponible el EsIA del proyecto antes mencionado.

Expediente: **DEIA-II-F-098-2022**

Fecha de tramitación (año): 2022

Fecha de tramitación (mes): **SEPTIEMBRE**

Categoría: II

Esperando su pronta respuesta,

Atentamente,

MGTER. NELLY RAMOS

Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

NJ/nC

 REPÚBLICA DE PANAMA <i>REPÚBLICA DE PANAMA</i>	MINISTERIO DE AMBIENTE 
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
 REPÚBLICA DE PANAMA <i>REPÚBLICA DE PANAMA</i>	
MINISTERIO DE AMBIENTE 	
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ SECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA	
RECIBIDO	
Por: <u>g</u> Fecha: <u>11/10/22</u>	Hora: <u>10:20 AM</u>
David, V	

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

David, 11 de octubre de 2022
NOTA-SEIA- 160-10-2022

Ingeniero
EDUARDO AGUILAR
Jefe de la Sección Forestal
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

E. S. D.

Estimado Ingeniero Aguilar:

En cumplimiento con el Decreto Ejecutivo No. 123, del 14 de agosto de 2009; en base al Capítulo III el cual trata sobre las Funciones y Responsabilidades de la Autoridad Nacional del Ambiente y sus Organismos Internos; la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí, le invita a participar de la inspección a realizarse al proyecto **“RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA”**, cuyo promotor es la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES**, a desarrollarse en el corregimiento de Potrerillos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, presentado por la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES SAN ANTONIO, R.L.**

Dicha inspección está prevista realizarse el **jueves 13 de octubre de 2022**; tomando como punto de reunión las instalaciones de la Sede Regional del Ministerio de Ambiente - Chiriquí a las 8:30 a.m.

De ante mano agradecemos emitir sus respectivos comentarios tal como lo dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, a más tardar ocho (8) días hábiles después de realizada la inspección; así mismo con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Para mayor información puede comunicarse al teléfono 500-0922, extensión 6454, con la Licda. Nivia Camacho o la Licda. Nelly Ramos también vía electrónica a los correos ncamacho@miambiente.gob.pa o nwramos@miambiente.gob.pa

Le informamos que puede accesar en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar número de expediente y hacer clic en Buscar), está disponible el EsIA del proyecto antes mencionado.

Expediente: **DEIA-II-F-098-2022**

Fecha de tramitación (año): **2022**

Fecha de tramitación (mes): **SEPTIEMBRE**

Categoría: **II**

Esperando su pronta respuesta,

Atentamente,


MGTER. NELLY RAMOS

Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

NR/nc



REPUBLICA DE PANAMA | MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECEPCIONADO

Por: *Dionette Calvano*

Fecha: *11/10/22* Hora: *9:16* David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922



MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD

MEMORANDO
DSH-853-2022

PLA
V.T.

PARA: DOMILUIS DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: *Dinorah Santamaría*
DINORAH SANTAMARÍA
Directora de Seguridad Hídrica, encargada



ASUNTO: Informe Técnico del Estudio de Impacto Ambiental categoría II
“RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA”.

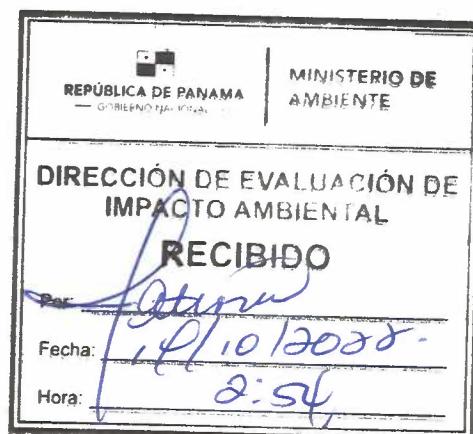
FECHA: 14 de octubre de 2022.

Por este medio damos respuesta al **Memorando-DEEIA-0598-0510-2022**, a través de las observaciones al respecto del impacto sobre el recurso hídrico que tendrá el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto categoría II, denominado “**RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA**” a desarrollarse en el Potrerillo, distrito Dolega, Provincia de Panamá, presentado por la promotora Cooperativa de Servicios Múltiples San Antonio, R.L SAN ANTONIO, R.L.

Sin otro particular, atentamente,

Km
DS/KM/fc

Adjunto: Informe técnico N° 101-2022



INFORME TÉCNICO No. DSH-101-2022

REVISIÓN DEL EIA DEL PROYECTO DENOMINADO
“RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA”

DATOS GENERALES

Nombre y categoría del proyecto:	“RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA Categoría II
Nombre del promotor:	Cooperativa de Servicios Múltiples San Antonio, R.L.
Fecha del Informe:	14/10/2022
Ubicación del proyecto:	corregimiento de Potrerillos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí.,
Nombre y No. de la Cuenca donde se ubica el proyecto:	Cuenca hidrográfica 108 Río Chiriquí

OBJETIVO

Opinión técnica del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado “RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA” dentro de la competencia de la Dirección de Seguridad Hídrica.,

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO *(indicar el tipo del proyecto, el área)*

El proyecto urbanístico se denomina **RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA**, categoría II, cuyo promotor es la Cooperativa de Servicios Múltiples San Antonio, R.L (CACSA), consiste en el desarrollo de un área total de aproximadamente 4 has + 000.00 m² sobre un terreno ubicado en la finca N° 75301 (F), código de ubicación 4604, propiedad del promotor. El proyecto contempla la construcción de 51 unidades inmobiliarias, con lotes desde 450 m², contemplado tres modelos de residencias (modelo Jade, Rubí y zafiro), el proyecto dispondrá de área comercial, Parque vecinal, Área verde no desarollable, equipamiento de servicio básico vecinal, cada residencia dispondrá de un tanque séptico, áreas de calles y áreas de servidumbre vial y pluvial, tanque y pozo y áreas no desarollables.

DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS BAJO ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA *(textual del EIA)*

Descripción de las fuentes hídricas localizadas dentro de la influencia directa e indirecta del proyecto, descripción de las obras a realizar sobre las fuentes hídricas (obras en cauce), descripción de usos de agua, descripción de uso de suelo, revisión del Estudio Hidrológico e Hidráulico.

- El EsIA hace referencia en la página 58, *El proyecto se ubica dentro de la cuenca de nombre río Chiriquí (No.108), dentro del polígono del proyecto, transcurre un cuerpo hídrico denominado Quebrada Sin Nombre, que será intervenida en una sección para la construcción de un paso vehicular (tipo cajón) para el acceso al residencial, a la cual se le realizó su respectivo Estudio Hidráulico e Hidrológico.*
- En el EsIA pagina 35-37, se presentan los datos de las coordenadas de alineamiento de las áreas de conservación de la fuente hídrica denominada Quebrada Sin Nombre, con sus respectivos margen de 10 m de protección, asimismo, presentan Cuadro No. Coordenadas UTM del Cajón Pluvial y planos del proyecto, asimismo en la página 49, se menciona las dimensiones para la construcción del paso vehicular (tipo cajón): se construirá un paso vehicular (tipo cajón) con una dimensión de 1.83 m largo x 1.83 m de ancho.
- En el EsIA pagina 38, se presenta en el Cuadro N° 12. Coordenadas UTM de ubicación del área del tanque de almacenamiento, caseta y pozo.
- En los anexos 14 se presenta el Estudio Hidráulico de la Quebrada Sin Nombre.

ANALISIS TÉCNICO

Con respecto a las afectaciones de las fuentes hídrica, a las obras sobre las fuentes hídricas (obras en cauce), a los usos de agua, al uso de suelo, al Estudio Hidrológico e Hidráulico, a las medidas de mitigación propuestas.

En relación a la página 58, Con respecto a la infraestructura programada (cajón) para la intervención en la Quebrada Sin Nombre, el promotor deberá gestionar dicho trámite en la Sección de Recursos Hídricos de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí.

Durante la construcción la intervención a la fuente de la Quebrada Sin Nombre, se prevé la posible afectación de la calidad del agua, debido al incremento de la carga de sedimentos producto del aumento de la erosión de los suelos. Es importante indicar que a falta de datos de la ubicación del polígono no se pudo corroborar esta información ya que no contamos con los KMZ del proyecto.

CONCLUSIONES

Indicar si se requiere o no ampliación

Requiere ampliación

En la página 49, se menciona las dimensiones para la Construcción del paso vehicular (tipo cajón): se construirá un paso vehicular (tipo cajón) con una dimensión de 1.83 m largo x 1.83 m de ancho por lo antes señalado, el promotor debe aclarar lo siguiente:

1. El promotor debe detallar en el contenido del EslA proyectado que es una obra en cauce (cajón) que se realizara sobre la Quebrada Sin Nombre.

Abastecimiento de agua potable: *El proyecto tiene destinado un lote (480.06 m²), especialmente indicado para la ubicación de un pozo, tanque de reserva de agua y caseta de pozo (ver coordenadas en los cuadros 11, 12, 13 y 14). Por lo que la empresa promotora deberá tramitar los permisos para el abastecimiento de agua potable a través de pozo. por lo antes señalado, el promotor debe aclarar lo siguiente:*

1. Cuanto es la capacidad del tanque de almacenamiento de agua.
2. Cuál es el caudal a solicitar basado en los cálculos en las 51 unidades inmobiliarias y comercios.

RECOMENDACIONES

Indicar ampliación requerida o/y normativas aplicables al proyecto

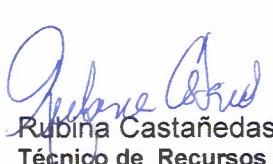
Respecto a la página 58, La intervención que realizará a la Quebrada Sin Nombre, El promotor deberá gestionar dicho trámite en la Sección Operativa de Recursos Hídricos Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, En base al cumplimiento del artículo 2 de la Resolución No. DM 0431-2021 de 16 de agosto 2021, “Por la cual se establecen los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”.

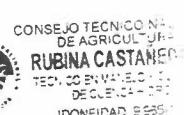
En el caso de perforación de pozo, la empresa encargada de alumbramiento, debe estar inscrita en el Registro de Perforadores de Subsuelo, según indica la Resolución DM-No. 0476-2019 de 22 de octubre de 2019, “Que crea el Registro de Perforadores de Subsuelo, habilitados para efectuar alumbramiento de aguas subterráneas con fines de investigación o explotación”.

El promotor está obligado a gestionar la solicitud de permisos de agua temporal de acuerdo al Decreto Ley 35 de 22 de septiembre de 1966 (artículo 2), para el trámite de la concesión de agua Sección de Seguridad Hídrica, Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí.

El promotor deberá cumplir cabalmente con las medidas de mitigación diseñadas para prevenir los impactos negativos en cuanto a las fuentes de agua:

Elaborado por:


Rubina Castañedas
Técnico de Recursos Hídricos



Visto Bueno

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
KATHIA L. MOJICA N.
LIC. EN INGENIERIA EN
RECURSOS NATURALES
IDONEIDAD 5.383-06 *


Ing. Kathia Mojica
Jefa de Recursos Hídricos encargada

LF/ma-

Panamá, 12 de octubre de 2022
DIPA - 280 - 2022

Ingeniero
Domiluis Domínguez E.
 Director de Evaluación de Impacto Ambiental
 En su despacho

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Sayuris
Fecha:	13/10/2022
Hora:	1:30 pm

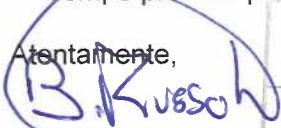
Ingeniero Domínguez:

Atendiendo lo solicitado en el MEMORANDO-DEEIA-0598-0510-2022, ha sido revisado el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final contenido en el Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto “**RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA**”, a desarrollarse en el corregimiento de Potrerillos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí.

Hemos observado que, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio de este proyecto **no fue presentado**. Por lo tanto, nuestras recomendaciones son las siguientes:

- Valorar monetariamente los impactos positivos y negativos del proyecto con valor de Importancia Ambiental mayor que 10 (>10), indicados en el Cuadro 35 de valoración de los impactos ambientales identificados (páginas 127 a 132 del Estudio de Impacto Ambiental); considerando también los impactos que puedan surgir como resultado de las recomendaciones de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, que superen el límite indicado. Describir las metodologías, técnicas o procedimientos aplicados en la valoración monetaria de cada impacto ambiental. Se recomienda no utilizar costos de las medidas de mitigación como metodología de valoración, pues esto conlleva a la subvaloración de impactos y a la doble contabilidad de los mismos.
- Elaborar una matriz o Flujo de Fondos donde debe ser colocado, **en una perspectiva temporal**, el valor monetario estimado para cada impacto ambiental valorado, los ingresos esperados del proyecto, los costos de inversión, los costos operativos, los costos de mantenimiento, los costos de la gestión ambiental y otros costos e ingresos que se consideren importantes. Anexo, se presenta una matriz de referencia para construir el Flujo de Fondos del Proyecto.
- Se recomienda que el Flujo de Fondo se construya para un horizonte de tiempo igual o mayor al tiempo previsto para recuperar la inversión realizada en el proyecto.

Atentamente,


Ing. Benito Russo
 Director de Política Ambiental



BR/Ej/Md



Tabla 1 – Estructura del Flujo de Fondos para el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales de proyectos de inversión, mediante Análisis Beneficio – Costo. Estudios de Impacto Ambiental categoría II.

MP/LF

Panamá, 07 de octubre de 2022
Nota No. 129-DEPROCA-2022

Licenciada
MARIA GUADALUPE DE GRACIA
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Licenciada De Gracia:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0185-0510-2022** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado "**RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA**", a desarrollarse en el Corregimiento de Ernesto Córdoba, distrito y provincia de Panamá, presentado por: **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES SAN ANTONIO, R.L.** con número de expediente: **DEIA-II-F-098-2022**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

Mariela Barrera
MARIELA BARRERA
Jefa
Departamento de Protección y Control Ambiental

MB/lf



Nota No. 129-DEPROCA-2022
Panamá, 07 de octubre de 2022
Pág. 2

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0185-0510-2022** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado "**RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA**", a desarrollarse en el Corregimiento de Ernesto Córdoba, distrito y provincia de Panamá, presentado por: **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES SAN ANTONIO, R.L.** con número de expediente: **DEIA-II-F-098-2022**.

De acuerdo con lo presentado en el Estudio de Impacto Ambiental:

- Aclarar como será el tratamiento de desinfección del agua potable, cumplir con el reglamento técnico **DGNTI-COPANIT 21-2019**.

Revisado por:



Larisette Tello

Evaluador Ambiental

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0598-0510-2022

PARA:

ALEX DE GRACIA

Director de Información Ambiental

DE:

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: 05 de octubre de 2022

Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación del proyecto, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría II, denominado: "**RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA**", a desarrollarse en el corregimiento de Potrerillos, distrito Dolega, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES SAN ANTONIO, R.L.**, la cual incluya Cobertura Boscosa, Uso de Suelo, Topografía, Cuencas Hidrográficas, Áreas Protegidas e Imagen.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar ocho (8) días hábiles del recibido de la solicitud.

Nota:

- Información digital en carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA_DIAM
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-098-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**

Fecha de Tramitación (MES): **SEPTIEMBRE**

DDE/ACP/ma/lf
MA JF



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0598-0510-2022

R

PARA: JOSÉ VICTORIA
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad – Encargado

(Signature)

DE: DOMÍNICO LUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío del Estudio de Impacto Ambiental

FECHA: 05 de octubre de 2022



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA”**, a desarrollarse en el corregimiento de Potrerillos, distrito Dolega, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES SAN ANTONIO, R.L.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-098-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**

Fecha de Tramitación (MES): **SEPTIEMBRE**

DDE/ACP/ma/lf
(Signature)

Rey Rito
11-28 pm
6/10/22

Albrook, Calle Sroberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0598-0510-2022

PARA: KRISLLY PAOLA QUINTERO
Directora Regional de Mi AMBIENTE – Chiriquí

DE: DOMÍNEUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío del Estudio de Impacto Ambiental

FECHA: 05 de octubre de 2022



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA”**, a desarrollarse en el corregimiento de Potrerillos, distrito Dolega, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES SAN ANTONIO, R.L.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Unidades ambientales consultadas: SINAPROC, MINSA, MIVIOT, MOP, IDAAN, MiCultura, Municipio de Dolega.

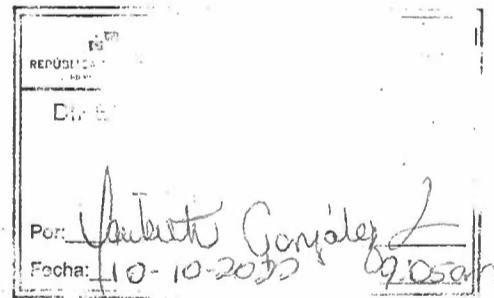
Adjunto:

- Copia impresa y digital del EsIA.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-098-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**

Fecha de Tramitación (MES): **SEPTIEMBRE**



DDE/ACP/ma/f
MA

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0598-0510-2022

PARA:

BENITO RUSSO

Director de Política Ambiental

DOMILUIS DOMINGUEZ E.

DE:

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío del Estudio de Impacto Ambiental

FECHA: 05 de octubre de 2022



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA"**, a desarrollarse en el corregimiento de Potrerillos, distrito Dolega, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES SAN ANTONIO, R.L.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-098-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**

Fecha de Tramitación (MES): **SEPTIEMBRE**

DDE/ACP/ma/lf
no lf

6/OCT/2022 11:11AM

RECIBIDO POR:

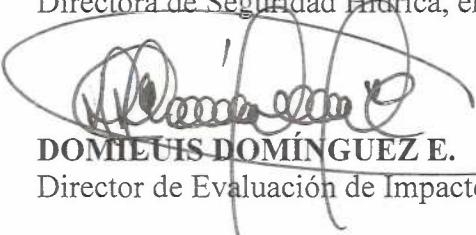
Alfonsina

MIAMBIENTE DIPA

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0598-0510-2022

PARA: **KARIMA LINCE**
Directora de Seguridad Hídrica, encargada


DE: **DOMÍNEUS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío del Estudio de Impacto Ambiental
FECHA: 05 de octubre de 2022



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA”**, a desarrollarse en el corregimiento de Potrerillos, distrito Dolega, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES SAN ANTONIO, R.L.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-098-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**

Fecha de Tramitación (MES): **SEPTIEMBRE**



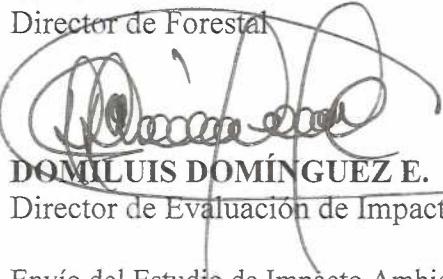
DDE/ACP/ma/lf
MP JF

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0598-0510-2022

✓

PARA: VICTOR CADAVID
Director de Forestal

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío del Estudio de Impacto Ambiental
FECHA: 05 de octubre de 2022



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación, hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA**", a desarrollarse en el corregimiento de Potrerillos, distrito Dolega, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES SAN ANTONIO, R.L.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-098-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**

Fecha de Tramitación (MES): **SEPTIEMBRE**

DDE/ACP/ma/lf
ma lf



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 5 de octubre de 2022
DEIA-DEEIA-UAS-0185-0510-2022

Magister
Magin Moreno
Alcalde
Municipio de Dolega
E.S.D.

MUNICIPIO DE DOLEGA
DESPACHO DE LA ALCALDIA DE DOLEGA
RECIBIDO

ENTREGADO POR: *Magin Moreno*
RECIBIDO POR: _____
FECHA: *10-10-22*
HORA: *0:43 P.M.*

Respetado Mgter. Moreno:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA**", a desarrollarse en el corregimiento de Potrerillos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES SAN ANTONIO, R.L.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-098-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

Fecha de Tramitación (MES): Septiembre

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Castillero P.
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/ma/lf
DDE/MP



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 5 de octubre de 2022
DEIA-DEEIA-UAS-0185-0510-2022

Licenciado
Carlos Rumbo
Director General
Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)
E.S.D.

N

Respetado Licenciado Rumbo:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA”**, a desarrollarse en el corregimiento de Potrerillos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES SAN ANTONIO, R.L.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-098-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

Fecha de Tramitación (MES): Septiembre

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ma/lf
MA JF

Sistema Nacional de Protección Civil
Dirección General

FIRMA:

FECHA:

RECIBIDO

Ongie

Hora: 9:35

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0856

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 5 de octubre de 2022
DEIA-DEEIA-UAS-0185-0510-2022

Ingeniera
Mariela Barrera
Unidad Ambiental Sectorial
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)
E.S.D.

(Signature)

Respetada Ingeniera Barrera:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “**RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA**”, a desarrollarse en el corregimiento de Potrerillos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES SAN ANTONIO, R.L.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-098-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

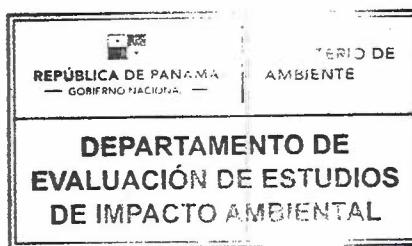
Fecha de Tramitación (MES): Septiembre

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Analilia P.
ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ma/lf
ma



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 5 de octubre de 2022
DEIA-DEEIA-UAS-0185-0510-2022

Licenciada
Linette Montenegro
Unidad Ambiental
Ministerio de Cultura (MiCultura)
E.S.D.

Respetada Licenciada Montenegro:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA**", a desarrollarse en el corregimiento de Potrerillos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES SAN ANTONIO, R.L.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-098-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

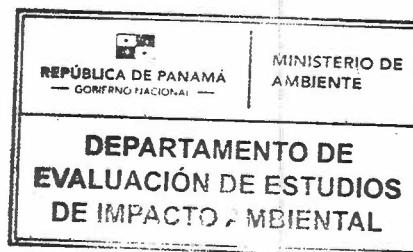
Fecha de Tramitación (MES): Septiembre

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ma/lf
MA



MINISTERIO DE CULTURA
RECEPCIÓN

Recibido por
fecha

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa

2022 OCT 6 10:40AM

Maynor H
Manuscript signatures:
Hector 10:40
501-4000

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 5 de octubre de 2022
DEIA-DEEIA-UAS-0185-0510-2022

Arquitecta
Lourdes De Loré
Unidad Ambiental
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)
E.S.D.

Respetada Arquitecta De Loré:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA**", a desarrollarse en el corregimiento de Potrerillos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES SAN ANTONIO, R.L.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-098-2022**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2022
Fecha de Tramitación (MES): Septiembre

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTÍLLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ma/lf
MA LF

MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

No. De Control: 173-E
Fecha: 6-10-2022
Recibido por: E. Lederer



Aibroc, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0655

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 5 de octubre de 2022
DEIA-DEEIA-UAS-0185-0510-2022

Licenciada
Vielka de Garzola
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio de Obras Públicas (MOP)
E.S.D.

Respetada Licenciada Garzola:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA**", a desarrollarse en el corregimiento de Potrerillos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES SAN ANTONIO, R.L.**

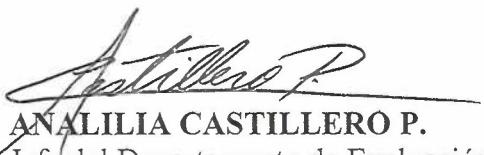
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-098-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

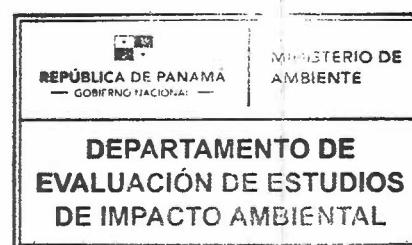
Fecha de Tramitación (MES): Septiembre

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ma/lf
ma



Albrook, Calle Breberg, Edificio 304
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 5 de octubre de 2022
DEIA-DEEIA-UAS-0185-0510-2022

Ingeniera
Atala Milord
Unidad Ambiental
Ministerio de Salud (MINSA)
E.S.D.

Respetada Ingeniera Milord:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “**RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA**”, a desarrollarse en el corregimiento de Potrerillos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES SAN ANTONIO, R.L.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-098-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

Fecha de Tramitación (MES): Septiembre

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ma/lf
[Handwritten signature]



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
PROVEIDO DEIA 081-2909-2022
DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES SAN ANTONIO, R.L.**, a través de su representante legal el señor **SERAFÍN IVÁN GONZÁLEZ GALÁSTICA**, con número de cédula 1-28-714 presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: "**RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA**".

Que en virtud de lo antedicho, el día 23 de septiembre de 2022, el señor **SERAFÍN IVÁN GONZÁLEZ GALÁSTICA**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado "**RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA**", ubicado en el Corregimiento de Potrerillos, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JILMA C. GUTIÉRREZ C, MARCOS PONCE, MÁXIMO L. MORENO S**, personas naturales debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las resoluciones IRC-079-2019, IRC-015-2021 e IRC-065-2019 respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para realizar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 29 de septiembre de 2022, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II, denominado "**RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA**" por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE,

R E S U E L V E:

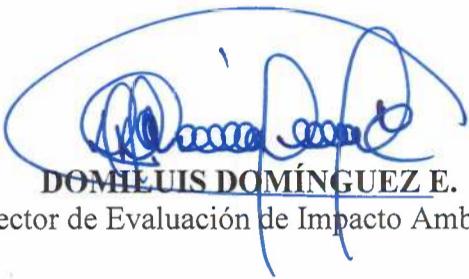
ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II del proyecto denominado “**RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA**” promovido por la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES SAN ANTONIO, R.L.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

CÚMPLASE,


DOMINGO LUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE ADMISIÓN

REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO :	23 DE SEPTIEMBRE DE 2022
FECHA DE INFORME:	29 DE SEPTIEMBRE DE 2022
PROYECTO:	RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES SAN ANTONIO, R.L.
CONSULTORES:	JILMA C. GUTIÉRREZ C. (IRC-079-2019) MARCOS PONCE (IRC-015-2021) MÁXIMO L. MORENO S. (IRC-065-2019)
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE DOLEGA, CORREGIMIENTO DE POTRERILLOS.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Este proyecto consiste en el desarrollo de 51 unidades inmobiliarias, con lotes desde 450 m². El promotor tiene contemplado tres modelos de residencias las cuales están identificadas de la siguiente manera: modelo jade, modelo rubí, modelo zafiro. Se empleará sistema constructivo convencional de mampostería de bloques de concreto y sistema estructural bajo los criterios del REP-2014, se usará materiales como cemento, bloques, barras de acero, cubierta metálica de tipo zinc, revestimientos cerámicos, ventanas de tipo PVC y puertas MDF y de seguridad, tuberías PVC. Así como todo sistema eléctrico y de plomería.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el EsIA, Categoría II, del proyecto denominado: “**RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA**”, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el EsIA Categoría II del proyecto denominado “**RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA**”, promovido por la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES SAN ANTONIO, R.L.**


JULIO GARAY

Evaluador de Estudios de Impacto
Ambiental




ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.


DOMINGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Página 1 de 1

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA II

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009

PROYECTO: RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA.

PROMOTOR: COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES SAN ANTONIO, R.L.

UBICACIÓN: PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE DOLEGA, CORREGIMIENTO DE POTRERILLOS.

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-II-F-098-2022.

FECHA DE ENTRADA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022

REALIZADO POR (CONSULTORES): JILMA C. GUTIÉRREZ C; MARCOS PONCE; MÁXIMO L. MORENO S.

REVISADO POR: MARIANELA CABALLERO, JULIO GARAY.

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página web; e) Nombre y registro del consultor.	X		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	X		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad;	X		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado;	X		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado;	X		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM, y copia del recibo de pago, por los trámites de la evaluación.	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	X		
5.3	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	X		

5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción/ejecución	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.7.4	Peligrosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
6.1	Formaciones geológicas regionales	X		
6.1.2	Unidades geológicas locales	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción del uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	X		
6.4	Topografía	X		
6.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50,000	X		
6.5	Clima	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X		
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	X		
6.6.2	Aguas subterráneas	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	X		
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	X		
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X		
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	X		
7.3	Ecosistemas frágiles	X		
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	X		

8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	X		
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	X		
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.1	Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X		
9.4	Ánalisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.5	Plan de participación ciudadana	X		
10.6	Plan de prevención de riesgos	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.8	Plan de educación ambiental	X		
10.9	Plan de contingencia	X		
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
11	AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL	X		
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA(S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor(es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conductancia, emitida por el Ministerio de Ambiente.		X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas.		X	NO APLICA
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X	NO APLICA

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Jilma C. Gutiérrez C.	DEIA-IRC - 079-2019	-----	✓		
Marcos Ponce.	DEIA-IRC- 015-2021	-----	✓		
Máximo L. Moreno S,	DEIA-IRC- 065-2019	-----	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA"

Ubicación: Corregimiento de Potrerillos, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí.

Categoría: II

PROMOTOR

Promotora: COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES SAN ANTONIO.R.L.,

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: SERAFÍN IVÁN GONZÁLEZ GALASTICA | Cédula: 1-28-714

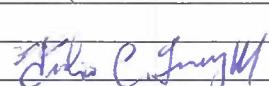
Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	<u>Jennifer Domínguez</u>
Firma	
Fecha de Verificación	<u>26/09/2022</u>

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	<u>Julio Garay</u>
Firma	
Fecha de Verificación	<u>26/09/2022</u>



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
Nº = 202-2022

PROYECTO: RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA

PROMOTOR: COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚTIPLES SAN ANTONIO, R. L

UBICACIÓN: PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE DOLEGA, CORREGIMIENTO DE POTRERILLOS

CATEGORÍA: II

FECHA DE ENTRADA: DÍA 23 MES Septiembre

AÑO

2022

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.		X	NO APLICA
3.	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		1 Tomos (EsIA Original y 1 copia)
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	X		2 cds
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
7.	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL		X		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: MARLU M SOLISMOND

Cedula: 8-616-847

Correo: MIKAEL_UP@hotmail.com

Teléfono: 6269-5359

Firma: [Firma]

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: MARIANELA CABALLERO

Firma: Marianela Caballero

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: ITZY RIVERA

Firma: J. Riveria

**ESTUDIO DE
IMPACTO
AMBIENTAL
DIGITAL**

Ministerio de Ambiente

No.



R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

4041811

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES SAN ANTONIO,R.L. / 1-64-10	<u>Fecha del Recibo</u>	2022-9-16
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de deposito No.		B/. 1,253.00
<u>La Suma De</u>	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 1,253.00

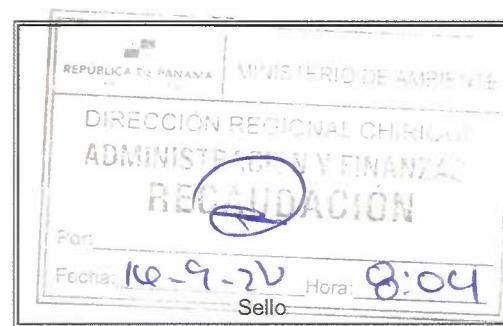
Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 1,253.00

Observaciones

PAGO POR E A CAT II, PROYECTO RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA, R/L SERAFIN I. GONZALEZ G. MAS PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
16	09	2022	08:04:25 AM

FirmaNombre del Cajero Emily Jaramillo

IMP 1



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
 Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 207469

Fecha de Emisión:

16	09	2022
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

16	10	2022
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES SAN
ANTONIO, R.L.**

Representante Legal:

SERAFIN I. GONZALEZ G.

Inscrita

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

Ficha

Imagen

Documento

Finca

1

64

10

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
 fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Director Regional





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RICARDO ARTUR
BERMUDEZ JIMENEZ
FECHA: 2022.08.19 09:27:19 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

Ricardo A. Bermudez J.

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 330275/2022 (0) DE FECHA 17/ago./2022.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) DOLEGA CÓDIGO DE UBICACIÓN 4604, FOLIO REAL N° 75301 (F) CORREGIMIENTO POTRERILLOS, DISTRITO DOLEGA, PROVINCIA CHIRIQUÍ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 4 ha Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 4 ha CON UN VALOR DE MIL BALBOAS (B/.1,000.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE MIL BALBOAS (B/.1,000.00) EL VALOR DEL TRASPASO ES: DOSCIENTOS OCHENTA Y Siete MIL TREINTA Y OCHO BALBOAS CON OCHENTA Y SIETE(B/.287,038.87). NÚMERO DE PLANO: 40704-50760.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO (1) AL (2) MIDE NOVENTA Y SIETE METROS SESENTA Y CINCO CENTÍMETROS (97.65 mts.) RUMBO SUR CINCUENTA Y TRES GRADOS CATORCE MINUTOS CINCUENTA Y OCHO SEGUNDOS ESTE (S 53° 14' 58" E) Y COLINDA CON CARRETERA POTRERILLOS ARRIBA - DOLEGA; DEL PUNTO (2) AL (3) MIDE CUARENTA Y DOS METROS (42.00 mts.) RUMBO SUR TREINTA Y UN GRADOS DOCE MINUTOS DIEZ SEGUNDOS OESTE (S 31°12' 49" W) COLINDA CON CALLE PÚBLICA; DEL PUNTO (3) AL (4) MIDE VEINTIÚN METROS SESENTA Y NUEVE CENTIMETROS (21.69 mts.) RUMBO SUR CERO DOS GRADOS CUARENTA Y CINCO MINUTOS CUARENTA Y NUEVE SEGUNDOS (S 02° 45' 49" W) COLINDA CON CALLE PÚBLICA; DEL PUNTO (4) AL (5) MIDE VEINTINUEVE METROS CINCUENTA Y CUATRO CENTÍMETROS (9.68 mts) RUMBO SUR CERO CINCO GRADOS VEINTITRÉS MINUTOS DIECISIETE SEGUNDOS ESTE (S 05° 23'17"E) COLINDA CON CALLE PÚBLICA; DEL PUNTO (5) AL (6) MIDE VEINTINUEVE METROS CINCUENTA Y CUATRO CENTÍMETROS (29.54 mts.) RUMBO SUR CUARENTA GRADOS CUARENTA Y OCHO MINUTOS CERO UN SEGUNDO OESTE (S 40°48' 01" W) COLINDA CON CALLE PÚBLICA; DEL PUNTO (6) AL (7) MIDE CIEN METROS CINCUENTA Y CUATRO CENTÍMETROS (100.54 mts) RUMBO SUR TREINTA Y NUEVE GRADOS TREINTA Y CUATRO MINUTOS VEINTITRÉS SEGUNDOS OESTE (S 39°34' 23"W) COLINDA CON CALLE PÚBLICA; DEL PUNTO (7) AL PUNTO (8) MIDE TREINTA Y UN METROS ONCE CENTÍMETROS (31.11 mts) RUMBO SUR TREINTA Y CINCO GRADOS VEINTE MINUTOS VEINTISiete SEGUNDOS OESTE (S 35° 20' 27" W) COLINDA CON CALLE PÚBLICA; DEL PUNTO (8) AL PUNTO (9) MIDE CIENTO TREINTA Y NUEVE METROS NOVENTA Y OCHO CENTÍMETROS (139.98 mts.) RUMBO SUR TREINTA Y CUATRO GRADOS VEINTISiete MINUTOS CINCUENTA Y SIETE SEGUNDOS OESTE (S 34°27'57" W) COLINDA CON CALLE PÚBLICA; DEL PUNTO (9) AL (10) MIDE SESENTA Y CUATRO METROS TREINTA Y SEIS CENTÍMETROS (64.36 mts.) RUMBO NORTE TREINTA Y SEIS GRADOS DIECIOCHO MINUTOS CERO NUEVE SEGUNDOS OESTE (N 36°18'06" W) COLINDA CON CALLE PÚBLICA; DEL PUNTO (10) AL (11) INICIAL MIDE SESENTA Y DOS METROS SESENTA Y CUATRO CENTÍMETROS (62.64 mts.) RUMBO NORTE TREINTA Y CINCO GRADOS DIECISEIS MINUTOS TREINTA Y NUEVE SEGUNDOS OESTE (N 35°16'39" W) COLINDA CON CALLE PÚBLICA; DEL PUNTO (11) AL (1) INICIAL MIDE TREScientos VEINTINUEVE METROS SETENTA Y CUATRO CENTÍMETROS (329.74 mts.) RUMBO NORTE TREINTA Y SIETE GRADOS CERO CERO MINUTOS CUARENTA Y NUEVE SEGUNDOS ESTE (N 37°00'49" E) COLINDA CON RESTO LIBRE DE LA FINCA (72769) PROPIEDAD DE DEMETRIO MIRANDA MIRANDA.

NORTE: R.L. DE LA FINCA 72769; SUR: CALLE PUBLICA; ESTE: CARRETERA A DOLEGA; OESTE: CALLE PUBLICA A LAS ACEQUIAS.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES "SAN ANTONIO" DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CACSA, R.L.
TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD. ADQUIERE: 28/12/2011.



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: BDE5BEBF-2241-4C8C-B09D-0855CD57D264

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: RESTRICCIONES DE LEY. INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 21/SEP./2017, EN LA ENTRADA 403610/2017 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 18 DE AGOSTO DE 2022
9:13 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ,
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403644700



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: BDE5BEBF-2241-4C8C-B09D-0855CD57D264
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

3

REPÚBLICA DE PANAMÁ
INSTITUTO PANAMEÑO AUTÓNOMO COOPERATIVO
DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE COOPERATIVAS

Certificado No. 10712/2022

EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE COOPERATIVAS
A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA

CERTIFICA:

Que la Cooperativa de Servicios Múltiples SAN ANTONIO, R.L., cuyas siglas son CACSA, R.L., anteriormente denominada Cooperativa de Ahorro y Crédito SAN ANTONIO, R.L., fue constituida mediante Escritura Pública No.756 de 1 de noviembre de 1956, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, en su inicio inscrita al Tomo 1, Folio 64, Asiento 10, Sección de Cooperativas del Registro Público.

Que el CONSEJO NACIONAL DE COOPERATIVAS, autorizó su funcionamiento mediante Resolución No.12 del 19 de noviembre de 1956.

Que la Cooperativa de Servicios Múltiples SAN ANTONIO, R.L., se encuentra ubicada en el Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, Republica de Panamá.

Que la Cooperativa de Servicios Múltiples SAN ANTONIO, R.L., está inscrita al Tomo 172 del Registro de Cooperativas del IPACOOP.

Que el INSTITUTO PANAMEÑO AUTÓNOMO COOPERATIVO, aprueba el cambio de Tipo para reconocerla en adelante como Cooperativa de Servicios Múltiples SAN ANTONIO, R.L., conforme a la Resolución DRC/CT/Nº.3-2015 del 25 de agosto de 2015.

Que conforme Acta Distribución R-E. N° 6-2022 de 27 de marzo de 2022, Ejercicio Socio Económico de 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, la Junta de Directores está integrada así:

PRESIDENTE	SERAFIN IVAN GONZALEZ GALASTICA	1-28-714
VICEPRESIDENTA	NICOLASA CORTES CASTILLO	4-114-316
TESORERO	OSCAR EDUARDO LASSO ALTAMIRANDA	8-365-213
SECRETARIA	EVIDELIA CONCEPCION ATENCIO DE GONZALEZ	4-123-962
VOCALES	PEDRO GAITAN RUIZ	4-103-2190
	ANAYANSI JIMENEZ ARAUZ	4-97-885
	ANDREA ALICIA RIVAS GRANADO	5-14-2442
	ANABEL ARAUZ QUINTERO DE RUIZ	4-200-493
	RUBEN DARIO CABRERA CACERES	4-116-2263
SUPLENTES	ELSA MARIA MORALES MORALES	4-147-2368
	GUSTAVO HERACIMO RODRIGUEZ CACERES	9-100-693
	DANIEL SERRANO ABREGO	1-52-764

Que conforme Acta Distribución R-E N°6-2022 de 27 de marzo de 2022, Ejercicio Socio Económico de 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, su Representante Legal es **SERAFIN IVAN GONZALEZ GALASTICA**, con cédula No. **1-28-714**.

Esta certificación es válida por tres (3) meses.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de agosto del 2022.



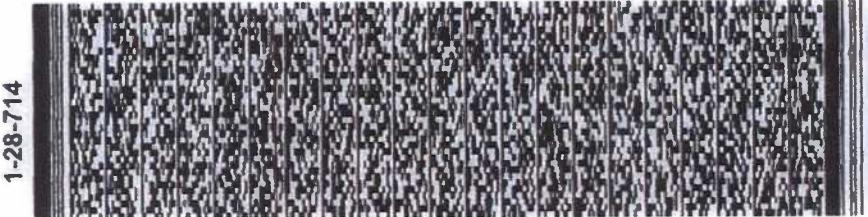


TE TRIBUNAL
ELECTORAL
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS

DIRECTOR NACIONAL DE CEDULACIÓN



A4205NI0128



5. Licda. Elibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula de identidad personal Número 4-722-6 CERTIFICO: Que he comparado y cotejado esta copia fotostática con su original que me ha sido presentado y la he encontrado en un todo conforme al mismo.

David. 14 de Septiembre de 2022

Licda. Elibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez
Notaria Pública Segunda





Cooperativa de Servicios Múltiples "San Antonio", R.L.

Ministro
Milcíades Concepción
 MINISTERIO DE AMBIENTE
 República de Panamá.
 E S D.

DEPARTAMENTO DE
 EVALUACIÓN DE ESTUDIO
 DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: *Milcíades Concepción*
 Fecha: *23-09-2022*
 Hora: *9:46 AM*

Panamá, 01 de septiembre de 2022



Respetado Ministro:

Yo, Serafín Iván González Galastica, varón, mayor de edad, panameño, portador de la cédula de identidad personal 1-28-714, con oficinas en Calle Arístides Romero, Ave. Segunda, 3er Piso del Edificio de la Cooperativa de Servicios Múltiples San Antonio, R.L., con número de teléfono móvil 6550-0042, correo electrónico Serafini@hotmail.com, actuando como Representante Legal de la Promotora **Cooperativa de Servicios Múltiples San Antonio, R.L.**, hago formal entrega del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado "**RESIDENCIAL SAN ANTONIO DE PADUA**", para su respectiva evaluación y aprobación, el mismo está ubicado en el distrito de Dolega, corregimiento de Potrerillos, provincia de Chiriquí, dentro del siguiente inmueble (Folio Real No. 75301 (F), código de ubicación 4604), propiedad de la promotora. El proyecto bajo estudio de impacto ambiental se enmarca dentro del sector de la industria de la construcción y ha sido elaborado por los siguientes consultores ambientales:

Consultora Principal:

Jilma C. Gutiérrez

Registro No IRC-079-2019

Email: jil.cory@hotmail.com

Teléfono: 6647-6948

Consultores Colaboradores:

Máximo L. Moreno S.

Registro No IRC-065-2019

Marcos Ponce

Registro No IRC-015-2021

Principales características del proyecto "**Residencial San Antonio de Padua**":

- Área total del terreno: 4 has + 000.00 m².
- Área lotes: 2 has + 3,413.32 m²
- Área de calles: 8,513.57 m²
- Área de tanque y pozo: 480.06 m²
- Áreas verdes (uso público): 2,665.90 m² (Parque # 1: 1,168.33 m²) (Parque # 2: 1,497.57 m²)
- Área afectada por servidumbre vial: 504.00 m²
- Área de servidumbre pluvial # 1 (493.54 m²) y pluvial # 2 (48.20 m²)
- Área comercial: 1,285.18 m² (Comercial # 1: 707.15 m²) (Comercial #2: 578.03 m²)
- Área no desarrollable: 2,596.23 m²
- Número de Lotes: 51 unidades inmobiliarias

El estudio de impacto ambiental cuenta con los requerimientos de un Categoría II y conforme a lo establecido en el artículo 38, del Decreto 123 del 14 de agosto de 2009; el cual está compuesto por unas 450 hojas debidamente enumeradas, incluyendo los anexos.

Acompañada a esta solicitud se hace entrega de un original y copia impresa, además de 2 copias digitales (2CD).

Fundamento de derecho: Constitución Política de la República de Panamá: Ley 41 del 1 de julio de 1998; decreto ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.

Panamá, primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

NOTARÍA SEGUNDA-CHIRIQUI
 Esta autenticación no implica
 responsabilidad en cuanto al
 contenido del documento

Serafín Iván González Galástica
 C.I.P. 1-28-714
 Representante Legal
 Cooperativa de Servicios Múltiples San Antonio, R.L.

Yo, **Elibeth Yamín Aguilar Gutiérrez**

Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula 4-722-6

CERTIFICO

Que la(s) firma(s) estampada(s) de:

ced 1-28-714

Serafín Iván González Galástica

Que aparece(n) en este documento han sido verificada(s) contra fotocopia(s) de las

junto con los testigos que suscriben.

David *14 de Septiembre del 2022*

ZCPM

Notaria Pública Segunda

Testigo